



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos

www.diputaciondevalladolid.es

2015



ÍNDICE

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN	
PRESENTACIÓN PRESUPUESTO 2015	5
RESUMEN POR CAPÍTULOS	15
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA, ORGÁNICA Y POR PROGRAMAS	19
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	25
PRESUPUESTO DIPUTACIÓN	
RESUMEN POR CAPÍTULOS	67
ESTADO DE INGRESOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	71
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	77
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL	105
ANEXO DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN	133
PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)	
RESUMEN POR CAPÍTULOS	139
ESTADO DE INGRESOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	143
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	147
ANEXO DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN	151
PRESUPUESTO DE SODEVA	
ESTADO DE INGRESOS	157
ESTADO DE GASTOS.....	161
PRESUPUESTO CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	
ESTADO DE INGRESOS	167
ESTADO DE GASTOS.....	171



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos 2015

PRESUPUESTO
GENERAL
DE DIPUTACIÓN

presupuestos **2015**

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Presentación
Presupuesto
2015



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTOS GENERALES EJERCICIO 2015

PRESENTACIÓN

La presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto Consolidado de la Diputación Provincial de Valladolid para el ejercicio 2015 y de las principales modificaciones en relación con el Presupuesto del ejercicio anterior, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 18.1.a del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

El Importe total del Presupuesto Consolidado de la Diputación Provincial de Valladolid para el ejercicio 2015, en el que se integran los Presupuestos de la Diputación, el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, REVAL, el Consorcio de Medio Ambiente, el Consorcio Almirante y la sociedad mercantil SODEVA, SA, es de **104.927.231,79 euros**.



El resumen por capítulos del Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2015, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	CONSORCIO MA	C. ALMIRANTE	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - II. DIRECTOS	8.022.636,00						8.022.636,00
C2 - II. INDIRECTOS	6.809.790,00						6.809.790,00
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	4.217.403,30	2.349.730,00	900.000,00	1.438.500,00			8.905.633,30
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.586.460,88		2.800.702,00	600.000,00	500,00	-3.401.202,00	73.586.460,88
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	697.393,53	72.320,00	62.528,00				832.241,53
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>93.333.683,71</i>	<i>2.422.050,00</i>	<i>3.763.230,00</i>	<i>2.038.500,00</i>	<i>500,00</i>	<i>-3.401.202,00</i>	<i>98.156.761,71</i>
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.206.353,04		600.000,00			-600.000,00	1.206.353,04
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>1.206.353,04</i>		<i>600.000,00</i>			<i>-600.000,00</i>	<i>1.206.353,04</i>
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	94.540.036,75	2.422.050,00	4.363.230,00	2.038.500,00	500,00	-4.001.202,00	99.363.114,75
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.765.860,50	36.000,00					1.801.860,50
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	3.762.256,54						3.762.256,54
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.528.117,04	36.000,00					5.564.117,04
TOTAL INGRESOS	100.068.153,79	2.458.050,00	4.363.230,00	2.038.500,00	500,00	-4.001.202,00	104.927.231,79

ESTADO DE GASTOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	CONSORCIO MA	C. ALMIRANTE	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - PERSONAL	31.954.135,70	1.531.810,41	792.730,00				34.278.676,11
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	15.594.604,56	716.150,00	2.970.500,00	2.038.500,00	500,00		21.320.254,56
C3 - FINANCIEROS	704.837,24	62.500,00					767.337,24
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.326.165,18					-3.401.202,00	17.924.963,18
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	15.000,00	87.089,59					102.089,59
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>69.594.742,68</i>	<i>2.397.550,00</i>	<i>3.763.230,00</i>	<i>2.038.500,00</i>	<i>500,00</i>	<i>-3.401.202,00</i>	<i>74.393.320,68</i>
C6 - INVERSIONES REALES	15.147.941,42	24.500,00	600.000,00				15.772.441,42
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.103.222,50					-600.000,00	4.503.222,50
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>20.251.163,92</i>	<i>24.500,00</i>	<i>600.000,00</i>			<i>-600.000,00</i>	<i>20.275.663,92</i>
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	89.845.906,60	2.422.050,00	4.363.230,00	2.038.500,00	500,00	-4.001.202,00	94.668.984,60
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.881.254,03	36.000,00					1.917.254,03
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	8.340.993,16						8.340.993,16
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.222.247,19	36.000,00					10.258.247,19
TOTAL GASTOS	100.068.153,79	2.458.050,00	4.363.230,00	2.038.500,00	500,00	-4.001.202,00	104.927.231,79



La evolución del Presupuesto Consolidado para 2015 en relación con el Presupuesto vigente, se aprecia en el siguiente cuadro comparativo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2015/2014

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2014	%	2015	%	2015/ 2014
C1 - II. DIRECTOS	7.768.296,00	7	8.022.636,00	8	3,27%
C2 - II. INDIRECTOS	5.763.860,00	6	6.809.790,00	6	18,15%
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	8.793.450,87	8	8.905.633,30	8	1,28%
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.392.807,18	70	73.586.460,88	70	0,26%
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	1.410.099,85	1	832.241,53	1	-40,98%
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>97.128.513,90</i>	<i>93</i>	<i>98.156.761,71</i>	<i>94</i>	<i>1,06%</i>
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.593.509,44	2	1.206.353,04	1	-24,30%
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>1.593.509,44</i>	<i>2</i>	<i>1.206.353,04</i>	<i>1</i>	<i>-24,30%</i>
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	98.722.023,34	95	99.363.114,75	95	0,65%
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.921.450,93	2	1.801.860,50	2	-6,22%
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	3.690.078,03	4	3.762.256,54	4	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.611.528,96	5	5.564.117,04	5	-0,84%
TOTAL INGRESOS	104.333.552,30	100	104.927.231,79	100	0,57%

PRESUPUESTO DE GASTOS	2014	%	2015	%	2015/ 2014
C1 - PERSONAL	34.527.570,99	33	34.278.676,11	33	-0,72%
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	20.346.154,14	20	21.320.254,56	20	4,79%
C3 - FINANCIEROS	892.296,74	1	767.337,24	1	-14,00%
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.494.985,45	17	17.924.963,18	17	2,46%
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	155.000,00	0	102.089,59	0	-34,14%
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>73.416.007,32</i>	<i>70</i>	<i>74.393.320,68</i>	<i>71</i>	<i>1,33%</i>
C6 - INVERSIONES REALES	16.173.069,24	16	15.772.441,42	15	-2,48%
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.999.544,00	4	4.503.222,50	4	12,59%
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>20.172.613,24</i>	<i>19</i>	<i>20.275.663,92</i>	<i>19</i>	<i>0,51%</i>
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	93.588.620,56	90	94.668.984,60	90	1,15%
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	2.046.232,78	2	1.917.254,03	2	-6,30%
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	8.698.698,96	8	8.340.993,16	8	-4,11%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.744.931,74	10	10.258.247,19	10	-4,53%
TOTAL GASTOS	104.333.552,30	100	104.927.231,79	100	0,57%



EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL asciende a **100.068.153,79 euros**, lo que representa un incremento de un 0,41% respecto al del año 2014.

Las previsiones de **ingresos** para el ejercicio 2015 se han calculado de acuerdo a criterios de realidad y prudencia, basándose estas estimaciones en las previsiones facilitadas por los diferentes servicios, en la normativa reguladora de los distintos recursos de la Hacienda provincial y en los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los **ingresos corrientes** experimentan en su conjunto, respecto al ejercicio 2013, un incremento del 0,91%, lo que sitúa dichos ingresos en la cantidad de 93.333.683,71 €.

Los **ingresos de capital**, constituidos por las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma y de la cofinanciación de inversiones por parte de los Ayuntamientos ascienden a 1.206.353,04 euros y representan un 1,21% de los ingresos totales.

En el estado de **gastos** destacan los siguientes datos:

Los **gastos de personal** disminuyen respecto al ejercicio 2014 en un 0,88%, hasta los 31.954.135,70 euros.

Los **gastos en bienes corrientes y servicios** han experimentado un incremento respecto al presupuesto del año anterior del 6,70%, hasta situarse en 15.594.604,56 €

Las **transferencias corrientes** experimentan un incremento del 1,52%, hasta alcanzar los 21.326.165,18 €.

En relación con los **Gastos financieros**, recogen fundamentalmente los créditos necesarios para el pago de intereses de la deuda por importe de 710.167,05 €, cantidad ésta un 14,42% inferior a la del año anterior.

El importe de los gastos relativos a **inversiones reales y transferencias de capital** asciende a 20,25 millones de euros, y representa un 20,24% sobre el total del presupuesto. Del total de las inversiones, un 75,99% se financia con ahorro.



Destacan las inversiones en Planes Provinciales de Cooperación y la Conservación y Mejora de las Carreteras por un importe total que supera los 11,79 millones de euros, financiados fundamentalmente por la Diputación con más de 11 millones de euros.

En cuanto a la **amortización de la deuda**, el importe para el ejercicio 2015 se sitúa en 8.340.993,16 €.

El **endeudamiento** se sitúa en el 39,57% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2013, situándose el ahorro neto, entendiéndose por tal, la contribución autónoma a la financiación de las operaciones de capital, en 15.397.947,87 euros.

EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTION (REVAL) asciende a 2.458.050,00 euros, lo que representa un incremento respecto al ejercicio anterior del 3,36% sin que se realice aportación económica alguna por parte de la Diputación.

EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE asciende a 2.038.500,00 euros, cifra idéntica a la del ejercicio anterior, con una previsión de aportación por parte de Diputación de 600.000,00 euros, destinados a financiar una parte del coste de los servicios prestados.

EL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO ALMIRANTE asciende a 500,00 euros, siendo su única fuente de ingresos la transferencia realizada por la Diputación para financiar sus gastos de funcionamiento.

LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO (SODEVA) ascienden a 4.363.230,00 euros, lo que representa un incremento del 4.03% respecto al ejercicio anterior, con una previsión de aportación por parte de Diputación de 2.800.702,00 euros, destinados a financiar gastos de funcionamiento y 600.000,00 euros destinados a la financiación de inversiones.



ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Ley Orgánica 2/2013, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 3 establece que las Administraciones Públicas elaborarán, aprobarán y ejecutarán sus presupuestos en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida ésta como la situación de equilibrio o superávit estructural.

El Presupuesto Consolidado de la Diputación para el ejercicio 2015, a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria, en el que se incluyen, de forma agregada, el presupuesto de la Diputación, del Organismo Autónomo Reval, del Consorcio de Medio Ambiente, del consorcio Almirante y de la Sociedad Mercantil SODEVA, presenta una situación estabilidad presupuestaria, que en términos SEC 95 representa una **capacidad de financiación de 4.694.130,15 euros**.

El artículo 13 de esta Ley Orgánica establece que el volumen de deuda pública de las Entidades Locales no podrá superar el 3% del PIB.

El traslado de este 3% a cada una de las Corporaciones Locales se corresponderá con el límite máximo de endeudamiento, actualmente establecido en el 75% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior. La Diputación de Valladolid para el ejercicio 2015 presenta un **ratio de endeudamiento del 39,57%**.



El artículo 12 de la Ley Orgánica incorpora la regla de gasto establecida en la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB. Esta tasa es fijada por el Ministerio de Economía y Competitividad, y para el año 2015 se ha establecido en el 1,3%. Esto significa que el gasto computable del ejercicio 2015, no podrá superar en dicho porcentaje al gasto computable del ejercicio 2014.

Gasto computable – Estimación liquidación 2014: 80.639.773,51 euros

Gasto máximo computable 2015 (GC2014 *1,013): 81.688.090,57 euros

Gasto computable 2015 – Previsión presupuesto: 81.652.354,26 euros

Por tanto el Presupuesto Consolidado de la Diputación de Valladolid para el año 2015 se adecua plenamente a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

presupuestos **2015**

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Resumen
por
capítulos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN
RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	CONSORCIO MA	C. ALMIRANTE	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - II. DIRECTOS	8.022.636,00						8.022.636,00
C2 - II. INDIRECTOS	6.809.790,00						6.809.790,00
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	4.217.403,30	2.349.730,00	900.000,00	1.438.500,00			8.905.633,30
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.586.460,88		2.800.702,00	600.000,00	500,00	-3.401.202,00	73.586.460,88
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	697.393,53	72.320,00	62.528,00				832.241,53
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>93.333.683,71</i>	<i>2.422.050,00</i>	<i>3.763.230,00</i>	<i>2.038.500,00</i>	<i>500,00</i>	<i>-3.401.202,00</i>	<i>98.156.761,71</i>
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.206.353,04		600.000,00			-600.000,00	1.206.353,04
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>1.206.353,04</i>		<i>600.000,00</i>			<i>-600.000,00</i>	<i>1.206.353,04</i>
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	94.540.036,75	2.422.050,00	4.363.230,00	2.038.500,00	500,00	-4.001.202,00	99.363.114,75
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.765.860,50	36.000,00					1.801.860,50
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	3.762.256,54						3.762.256,54
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.528.117,04	36.000,00					5.564.117,04
TOTAL INGRESOS	100.068.153,79	2.458.050,00	4.363.230,00	2.038.500,00	500,00	-4.001.202,00	104.927.231,79

ESTADO DE GASTOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	CONSORCIO MA	C. ALMIRANTE	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - PERSONAL	31.954.135,70	1.531.810,41	792.730,00				34.278.676,11
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	15.594.604,56	716.150,00	2.970.500,00	2.038.500,00	500,00		21.320.254,56
C3 - FINANCIEROS	704.837,24	62.500,00					767.337,24
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.326.165,18					-3.401.202,00	17.924.963,18
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	15.000,00	87.089,59					102.089,59
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>69.594.742,68</i>	<i>2.397.550,00</i>	<i>3.763.230,00</i>	<i>2.038.500,00</i>	<i>500,00</i>	<i>-3.401.202,00</i>	<i>74.393.320,68</i>
C6 - INVERSIONES REALES	15.147.941,42	24.500,00	600.000,00				15.772.441,42
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.103.222,50					-600.000,00	4.503.222,50
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>20.251.163,92</i>	<i>24.500,00</i>	<i>600.000,00</i>			<i>-600.000,00</i>	<i>20.275.663,92</i>
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	89.845.906,60	2.422.050,00	4.363.230,00	2.038.500,00	500,00	-4.001.202,00	94.668.984,60
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.881.254,03	36.000,00					1.917.254,03
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	8.340.993,16						8.340.993,16
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.222.247,19	36.000,00					10.258.247,19
TOTAL GASTOS	100.068.153,79	2.458.050,00	4.363.230,00	2.038.500,00	500,00	-4.001.202,00	104.927.231,79

presupuestos 2015

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Distribución
económica,
orgánica y
por programas

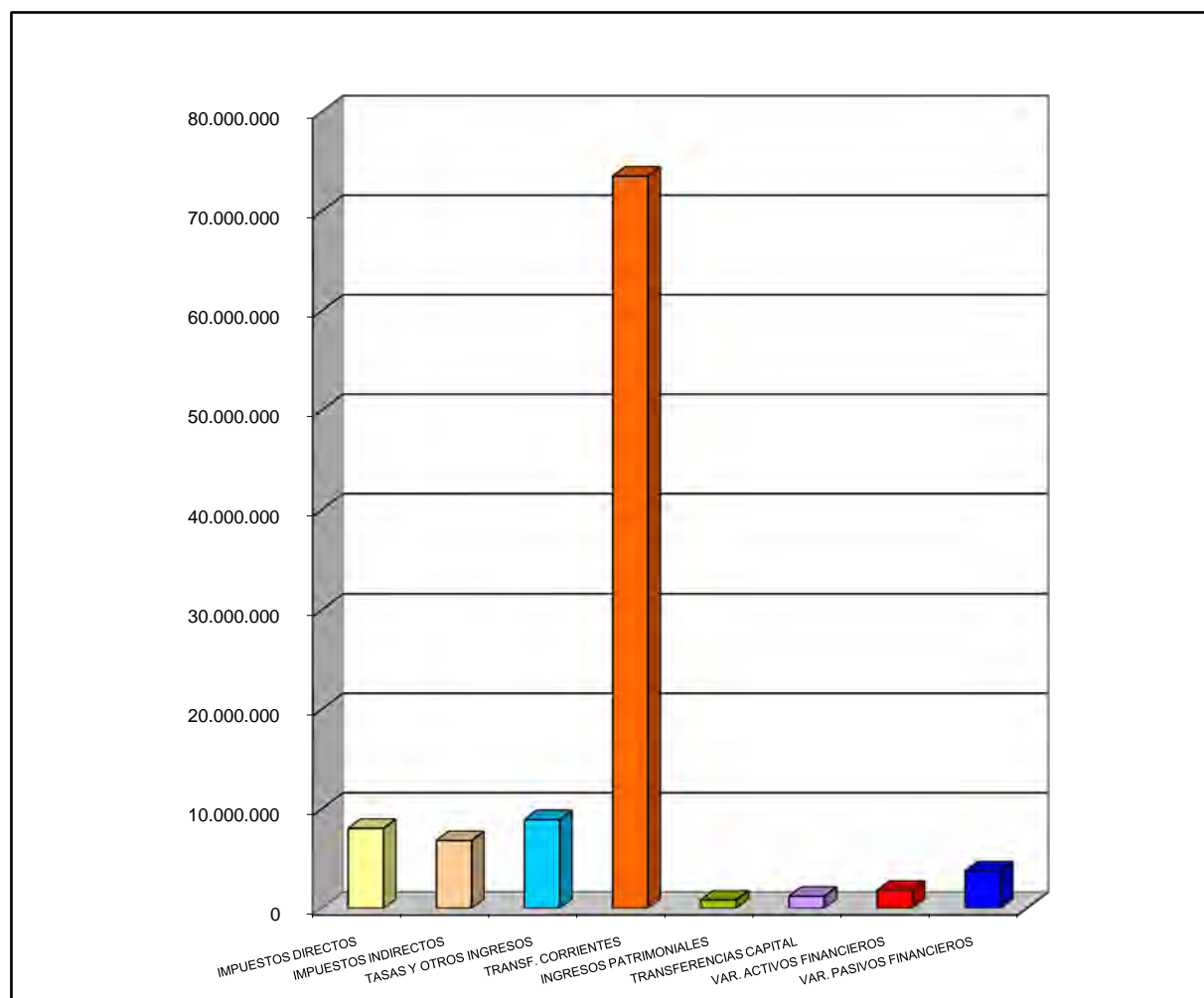


DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

**PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN.
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA, ORGÁNICA Y POR PROGRAMA**

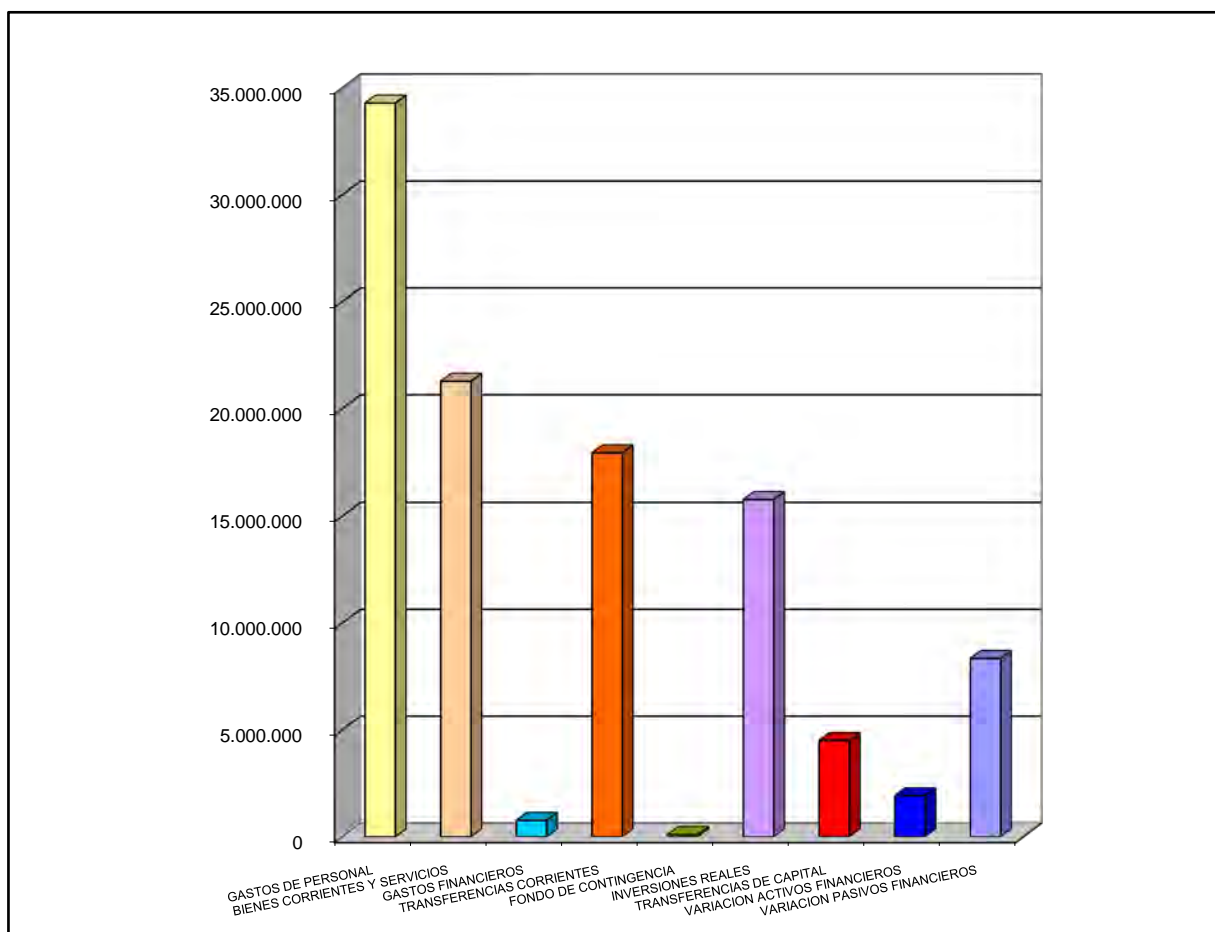
INGRESOS			
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
CAPITULO 1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	8.022.636,00	7,65%
CAPITULO 2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.809.790,00	6,49%
CAPITULO 3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.905.633,30	8,49%
CAPITULO 4.-	TRANSF. CORRIENTES	73.586.460,88	70,13%
CAPITULO 5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	832.241,53	0,79%
CAPITULO 7.-	TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.206.353,04	1,15%
CAPITULO 8.-	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	1.801.860,50	1,72%
CAPITULO 9.-	VAR. PASIVOS FINANCIEROS	3.762.256,54	3,59%
TOTAL INGRESOS		104.927.231,79	100,00%



GASTOS

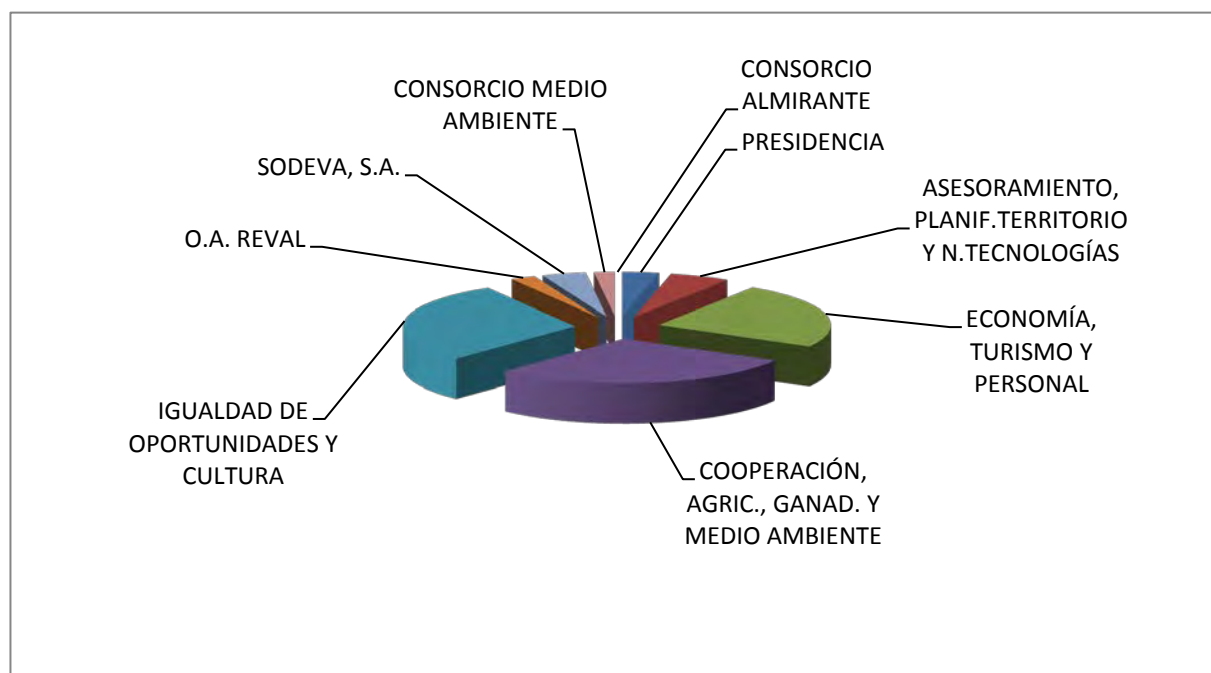
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULO 1.-	GASTOS DE PERSONAL	34.278.676,11	32,67%
CAPITULO 2.-	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.320.254,56	20,32%
CAPITULO 3.-	GASTOS FINANCIEROS	767.337,24	0,73%
CAPITULO 4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.924.963,18	17,08%
CAPITULO 5.-	FONDO DE CONTINGENCIA	102.089,59	0,10%
CAPITULO 6.-	INVERSIONES REALES	15.772.441,42	15,03%
CAPITULO 7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.503.222,50	4,29%
CAPITULO 8.-	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.917.254,03	1,83%
CAPITULO 9.-	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	8.340.993,16	7,95%
TOTAL GASTOS		104.927.231,79	100,00%



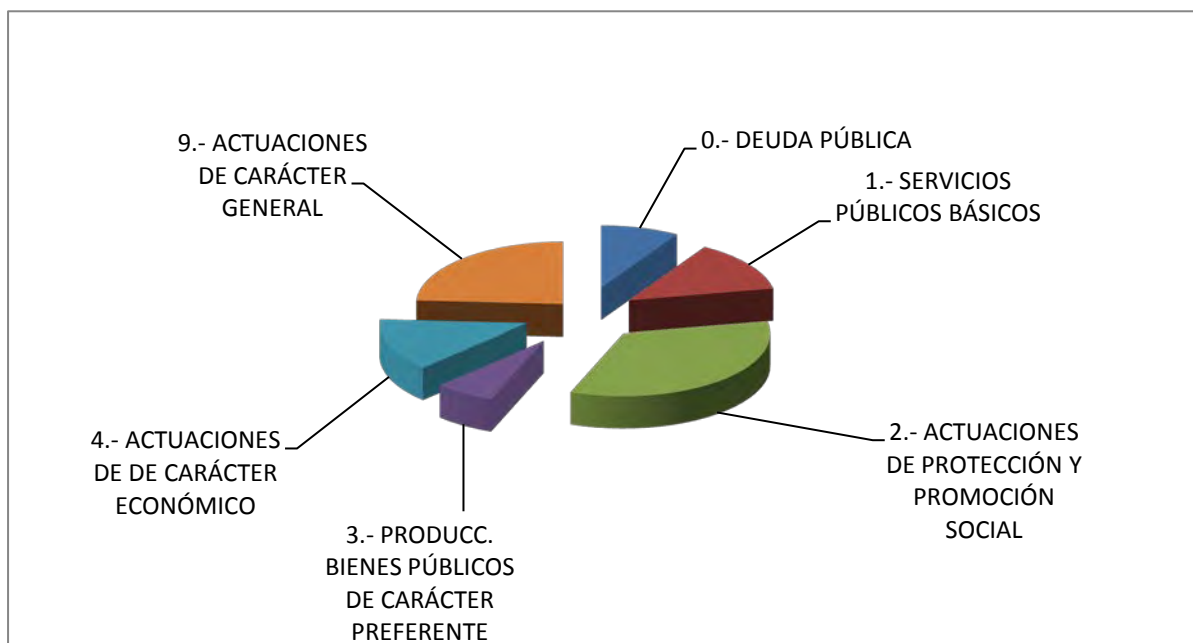
GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

PRESIDENCIA	3.629.659,28	3,46%
ASESORAMIENTO, PLANIF.TERRITORIO Y N.TECNOLOGÍAS	5.972.648,80	5,69%
ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	25.086.584,16	23,91%
COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y MEDIO AMBIENTE	30.463.191,74	29,03%
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CULTURA	30.914.867,81	29,46%
O.A. REVAL	2.458.050,00	2,34%
SODEVA, S.A.	4.363.230,00	4,16%
CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	2.038.500,00	1,94%
CONSORCIO ALMIRANTE	500,00	0,00%
TOTAL GASTOS	104.927.231,79	100,00%



GASTOS

CLASIFICACIÓN POLÍTICA DE GASTO		
0.- DEUDA PÚBLICA	9.039.130,40	8,61%
1.- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	14.003.053,16	13,35%
2.- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	35.509.197,73	33,84%
3.- PRODUCC. BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	6.957.912,92	6,63%
4.- ACTUACIONES DE DE CARÁCTER ECONÓMICO	14.153.817,93	13,49%
9.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	25.264.119,65	24,08%
TOTAL GASTOS	104.927.231,79	100,00%



presupuestos 2015

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Bases de
ejecución
del
presupuesto



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



INDICE

TITULO I. NORMAS GENERALES

BASE 1ª. BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

BASE 3ª. PRINCIPIO DE ANUALIDAD Y PRORROGA

TITULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO I LOS CREDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 4ª. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

BASE 5ª. NATURALEZA DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS

BASE 6ª. IMPUTACION PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS

BASE 7ª. VINCULACION JURIDICA

CAPITULO II. DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 8ª. TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS

BASE 9ª. CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

BASE 10ª. TRANSFERENCIAS DE CREDITO. PROCEDIMIENTO

BASE 11ª TRANSFERENCIAS DE CREDITO. COMPETENCIAS

BASE 12ª. GENERACION DE CREDITOS

BASE 13ª. AMPLIACION DE CREDITOS

BASE 14ª. INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO

BASE 15ª. BAJAS POR ANULACION

TITULO III. DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

BASE 16ª. PROPUESTAS DE GASTO

BASE 17ª. ACTUACIONES PREVIAS AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION

BASE 18ª. CESION DE CREDITOS

BASE 19ª. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

CAPITULO II. REGISTRO DE FACTURAS

BASE 20ª. OBLIGATORIEDAD DE ANOTACION EN EL REGISTRO DE FACTURAS



BASE 21ª. FACTURA ELECTRONICA
BASE 22ª. TRAMITACION DE LAS FACTURAS

CAPITULO III. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

BASE 23ª. CONTRATOS MENORES

CAPITULO IV. GASTOS DE PERSONAL

BASE 24ª. NOMINAS
BASE 25ª. ANTICIPOS REINTEGRABLES Y PRESTAMOS
BASE 26ª. DIETAS E INDEMNIZACIONES
BASE 27ª. RETENCIONES

CAPITULO V. ORGANOS DE GOBIERNO Y GRUPOS POLITICOS

BASE 28ª. ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES A ORGANOS DE GOBIERNO Y GRUPOS POLITICOS

CAPITULO VI. INVERSIONES

BASE 29ª. INVENTARIO

CAPITULO VII. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 30ª. PAGOS A JUSTIFICAR
BASE 31ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

TITULO IV. DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

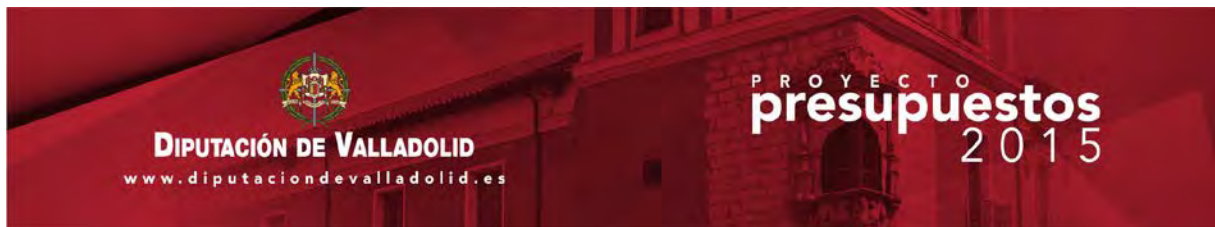
BASE 32ª. COMPETENCIA
BASE 33ª. TRIBUTOS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS
BASE 34ª. OTROS INGRESOS
BASE 35ª. RECAUDACION
BASE 36ª. BAJAS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

TITULO V. DE LA TESORERIA PROVINCIAL

BASE 37ª. GESTION DE EXCEDENTES DE TESORERIA

TITULO VI. DEL CONTROL INTERNO

BASE 38ª. NO SUJECION A FISCALIZACION PREVIA
BASE 39ª. FISCALIZACION PREVIA DE REQUISITOS BASICOS



BASE 40ª. OMISION DE FISCALIZACION PREVIA

BASE 41ª. FISCALIZACION A POSTERIORI

BASE 42ª. CONTROL FINANCIERO

BASE 43ª. FISCALIZACION DE INGRESOS

TITULO VI. INFORMACION AL PLENO

BASE 44ª. INFORMACION TRIMESTRAL

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION Y GESTION (REVAL)

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA. SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S.A

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA. CONSORCIOS

DISPOSICION FINAL



TITULO I. NORMAS GENERALES.

BASE 1ª. BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

1.- La Excm. Diputación de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en lo sucesivo RD 500/90) establece las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico de 2015.

2.- Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General de la Diputación de Valladolid que está compuesto por:

- Presupuesto de la Diputación de Valladolid
- Presupuesto del Organismo Autónomo “Recaudación de Valladolid” (REVAL).
- Estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Provincial para el Desarrollo de Valladolid, S.A. (SODEVA).
- Consorcio Provincial de Medio Ambiente.
- Consorcio Proyecto Almirante.

BASE 2ª. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Toda la gestión económica de la Corporación queda sujeta a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Ordenanzas, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

BASE 3ª. PRINCIPIO DE ANUALIDAD Y PRORROGA.

1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, y a él se imputarán los derechos liquidados, cualquiera que sea el periodo del que deriven, así como las obligaciones reconocidas



durante el mismo, independientemente del momento en que se produzca, respectivamente, el ingreso o el pago.

2.- Si al iniciarse el ejercicio presupuestario no hubiera entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, hasta el límite global de sus créditos iniciales y en las condiciones reguladas por el artículo 21 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los ajustes que, al amparo de lo señalado en el referido artículo, sean realizados en el Presupuesto prorrogado se aprobarán por Resolución del Presidente de la Diputación, previo informe del Interventor.

TITULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

CAPITULO I LOS CREDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 4ª. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

1.- Los créditos del estado de gastos se clasifican atendiendo a la siguiente estructura:

a) Clasificación orgánica.

Se establece la clasificación orgánica por Aéreas (un dígito) y Servicios (tres dígitos), en los siguientes términos:

AREA	SERVICIO	DENOMINACION
0		Presidencia
0	01	Gabinete de Presidencia
0	02	Secretaría
0	03	Intervención
0	04	Tesorería
1		Asesoramiento, Ordenación de Territorio y Nuevas Tecnologías
1	01	Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías
1	02	Asesoría Jurídica
1	03	Asesoramiento Local
1	04	Urbanismo
1	05	Informática
1	06	Prensa y comunicación

2		Economía, Turismo y Personal
2	01	Economía, Turismo y Personal
2	02	Personal
2	03	Prevención y Régimen Interior
2	04	Hacienda
2	05	Archivo
2	06	Patronato de Turismo
3		Cooperación, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
3	01	Cooperación, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
3	02	Servicio Técnico de Obras
3	03	Cooperación
3	04	Incendios y protección civil
3	05	Agricultura y Medio Ambiente
4		Igualdad de oportunidades y cultura
4	01	Igualdad de oportunidades y cultura
4	02	Acción Social
4	03	Educación y Cultura
4	04	Juventud, Deportes y Consumo
4	05	R.A. Cardenal Marcelo
4	06	Centro de Integración Juvenil
4	07	C.A. Dr. Villacián

b) Clasificación por programas.

b.1) En la clasificación por programas los créditos para gastos se presentarán por área de gasto (un dígito), política de gasto (dos dígitos), grupo de programas (tres dígitos) y programas (cinco dígitos).

b.2) En los supuestos de competencias asumidas por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cada servicio asumido será identificado por un subprograma específico.

c) Clasificación económica.

En la clasificación económica, los créditos para gastos se presentarán por capítulo (un dígito), artículo (dos dígitos), concepto (tres dígitos) y subconcepto (cinco dígitos).

La aplicación presupuestaria se define por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica. Constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

2.- Los créditos del estado de ingresos se clasifican de acuerdo con la siguiente estructura:



a) Clasificación orgánica.

La clasificación orgánica será la establecida en el apartado 1.a) de la presente Base.

Para la clasificación de los ingresos se tendrá en cuenta la correlación existente entre la actividad desarrollada y los ingresos presupuestados, asignándose la clasificación orgánica correspondiente al Servicio que tenga atribuido el desarrollo de dicha actividad. Cuando no exista o no pueda determinarse la correlación señalada, los ingresos correspondientes serán asignados al Servicio de Hacienda (204).

b) Clasificación económica.

En la clasificación económica, los ingresos se presentarán por capítulo (un dígito), artículo (dos dígitos), concepto (tres dígitos) y subconcepto (cinco dígitos).

3.- Las clasificaciones por programas y económica en el estado de gastos, y económica en el estado de ingresos, se adecuarán a las establecidas en la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

BASE 5ª. NATURALEZA DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o en sus modificaciones debidamente aprobadas.

2.- Los créditos para gastos tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos, ni reconocerse obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos.

BASE 6ª. IMPUTACION PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo señalado en el apartado 1 de la presente Base, se aplicarán a los créditos del Presupuesto en vigor, en el momento de su reconocimiento, las siguientes obligaciones:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Entidad.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos correspondientes en los términos establecidos por el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



3.- Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, podrán aplicarse a los créditos del ejercicio corriente las obligaciones legalmente contraídas en el ejercicio anterior, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que hayan sido realizados en el mismo ejercicio de su contratación, y exista crédito adecuado y suficiente al efecto.

4. El procedimiento será incoado por orden del Presidente, a propuesta de la Intervención Provincial. Incluirá la siguiente documentación:

a) Informe del Servicio competente acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo anterior, que el reconocimiento de las correspondientes obligaciones no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio en el ejercicio vigente o disminución de sus prestaciones o de la calidad de las mismas, y justificando las razones que hayan impedido el reconocimiento de la obligación en el ejercicio en el que se hayan realizado las correspondientes prestaciones.

b) Informe de Intervención.

5. La aprobación del procedimiento regulado en el presente apartado corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

BASE 7ª. VINCULACION JURIDICA.

1.- Con carácter general, se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos de los Estados de Gastos de los Presupuestos que conforman el Presupuesto General de la Diputación Provincial:

a) Clasificación orgánica: A nivel de Servicio.

b) Clasificación por programas: A nivel de programa.

c) Clasificación económica: A nivel de artículo.

2.- Se establecen los niveles de vinculación jurídica específicos para las aplicaciones de gastos que se determinan a continuación:

a) En la clasificación económica, la vinculación jurídica se establece a nivel de concepto para los siguientes créditos: Incentivos al rendimiento (conceptos 150 y 151), suministros (concepto 221), comunicaciones (concepto 222), transportes (concepto 223), primas de seguros (concepto 224), tributos (concepto 225) y gastos diversos (concepto 226).

b) En la clasificación económica, la vinculación jurídica se establece a nivel de subconcepto para las aplicaciones de gastos que se determinan a continuación: Atenciones protocolarias (subconcepto 22601), limpieza y aseo (22700), seguridad (22701), estudios y trabajos técnicos (22706) y trabajos realizados por otras empresas y profesionales (22799).

c) Se establecen las siguientes vinculaciones específicas:



- Las aplicaciones 202.22100.12990 y 202.22100.12991.
- Las aplicaciones 202.22100.13100 y 202.22100.13101.
- Las aplicaciones 405.23114.12990 y 405.23114.12991.
- Las aplicaciones 405.23114.13100 y 405.23114.13101
- Las aplicaciones 407.23116.12990 y 407.23116.12991
- Las aplicaciones 407.23116.13100 y 407.23116.13101.

d) Se vincularán jurídicamente al nivel de desagregación con el que figuren en el Estado de gastos del Presupuesto:

- Los créditos incluidos en proyectos de gasto financiados con recursos afectados.
- Los créditos que se declaren ampliables, los que autoricen subvenciones nominativas y los créditos extraordinarios que se concedan en el ejercicio.
- Las aplicaciones presupuestarias 406.23114.13100 y 406.23115.13100.

3.- Podrán imputarse gastos a aplicaciones presupuestarias que no tengan asignado crédito en el Estado de gastos del Presupuesto, cuando exista crédito disponible en el nivel de vinculación jurídica que, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores, corresponda a aquellas. En estos supuestos, en el primer documento contable que refleje la ejecución de un gasto con cargo a las citadas aplicaciones presupuestarias se hará constar expresamente "OPERACIÓN IMPUTADA A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA AL AMPARO DE LA BASE 7ª DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO".

CAPITULO II. DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 8ª. TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS.

- 1.- Los procedimientos de modificación de créditos se iniciarán por orden del Presidente de la Diputación, a propuesta del Diputado Delegado de Economía, Turismo y Personal.
- 2.- Corresponde la tramitación de los procedimientos de modificación de crédito al Servicio de Hacienda y Economía, salvo los procedimientos de generación de créditos, incorporación de remanentes y créditos ampliables, que corresponden a la Intervención Provincial.
- 3.- Cuando un Area o Servicio estime que las dotaciones de crédito de las aplicaciones presupuestarias de la clasificación orgánica cuya gestión le corresponde es insuficiente para la prestación de los servicios o la realización de las actividades de su competencia, formulará al Servicio de Hacienda y Economía solicitud de modificación de créditos.



La solicitud deberá motivar las razones de la modificación solicitada, y especificará la aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas. En el supuesto de que la modificación consista en una transferencia de crédito o sea financiada por bajas por anulación que afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma clasificación orgánica, la propuesta incorporará relación específica de tales aplicaciones y del importe del crédito que se solicite minorar en cada una, así como que la disminución de créditos en las aplicaciones presupuestarias no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio o disminución de sus prestaciones o de la calidad de las mismas

La propuesta será autorizada por el Diputado Delegado competente.

4.- Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, el Servicio de Hacienda y Economía supervisará la gestión del Presupuesto, proponiendo aquellas modificaciones de crédito que estime adecuadas a para el mejor cumplimiento de los fines de la Diputación Provincial.

5.- Los procedimientos de modificación de créditos incluirán en todo caso informe de Intervención, en el que se analice la legalidad de la modificación planteada y el mantenimiento del Presupuesto resultante en situación de equilibrio o superávit en los términos del artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los supuestos de modificaciones de crédito que deban ser aprobadas por el Pleno, la Intervención emitirá un informe adicional sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en los términos establecidos por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

BASE 9ª. CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

1.- En los procedimientos de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios o suplementos de crédito las solicitudes reguladas en la Base 8ª.3 deberán justificar el gasto a realizar, la imposibilidad de demorar su realización hasta el ejercicio siguiente, y la inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado para su realización en el Presupuesto vigente.

2. El expediente contendrá, necesariamente, una Memoria del Presidente de la Diputación justificando la necesidad de la medida, la imposibilidad de demorar su realización hasta el ejercicio siguiente y precisando las aplicaciones presupuestarias a las que afecte y los medios o recursos que deben financiarla.



BASE 10ª. TRANSFERENCIAS DE CREDITO. PROCEDIMIENTO

- 1.- En los expedientes de transferencia de crédito deberá acreditarse la necesidad de los gastos a realizar, las aplicaciones presupuestarias que serán incrementadas y las que habrán de ceder crédito y, para estas últimas, que la reducción del crédito no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio o disminución de sus prestaciones o de la calidad de las mismas
- 2.- En el supuesto de que la transferencia de crédito afecte a aplicaciones presupuestarias con diferente clasificación orgánica, se incluirá en el expediente la conformidad de los Diputados responsables de las Áreas o Servicios competentes para la gestión de las que esté previsto que cedan crédito.

BASE 11ª TRANSFERENCIAS DE CREDITO. COMPETENCIAS

- 1.- Será competencia del Presidente de la Diputación la aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias incluidas en una misma área de gasto, así como las que afecten a aplicaciones presupuestarias de gastos de personal.
- 2.- Será competencias del Pleno la aprobación de las transferencias de crédito no incluidas en el apartado anterior.
- 3.- Las competencias reguladas en la presente Base podrán ser objeto de delegación o desconcentración en los términos establecidos por la legislación vigente.

BASE 12ª. GENERACION DE CREDITOS

- 1.- Los expedientes de generación de créditos deberán incorporar relación de las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se verá incrementado, así como la fuente o fuentes de financiación correspondientes.
- 2.- El expediente incorporará acreditación del efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- 3.- En los supuestos de que la generación de créditos se financie con ingresos por la prestación de servicios o reintegro de préstamos, los créditos resultantes se considerarán no disponibles en tanto no se produzca la efectiva recaudación de los derechos correspondientes. En este caso, la Intervención, simultáneamente a la contabilización de la modificación de crédito aprobada, contabilizará la no disponibilidad de los créditos correspondientes, salvo que conste en la contabilidad provincial la efectiva recaudación de los correspondientes derechos.



4.- Los créditos declarados no disponibles de acuerdo con lo preceptuado en el apartado anterior, quedarán en situación de disponibles en el momento en que se acredite la efectiva recaudación de los correspondientes derechos. La Intervención contabilizará de oficio la reposición de los créditos a disponible.

BASE 13ª. AMPLIACION DE CREDITOS

1.- Tendrán la consideración de ampliables, en función de la efectiva recaudación de los recursos que se afectan en la presente Base, las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTO GASTOS		INGRESOS AFECTADOS	
APLICACIÓN	DESCRIPCION	CONCEPTO	DESCRIPCION
202.221.00.831.00	Anticipos al personal	202.830.00	Reintegro anticipos al personal
202.221.00.831.00	Préstamos al personal para adquisición vehículos	202.831.00	Reintegro anticipos adquisición vehículos

2.- El expediente de ampliación de créditos incorporará acreditación del reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos inicialmente.

BASE 14ª. INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO

1.- Aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, la Intervención Provincial remitirá a las Áreas y Servicios relación de los créditos incorporables, a efectos de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes acompañada de los proyectos o documentos acreditativos de su ejecución a lo largo del ejercicio.

2.- El expediente incluirá informe sobre la existencia de recursos suficientes para financiar la incorporación y los demás extremos que determine la legislación aplicable.

3.- La aprobación del expediente de incorporación de remanentes corresponde al Presidente quien resolverá, en su caso, sobre el orden de prelación en el supuesto de que los recursos financieros no alcanzaran a financiar la totalidad de los remanentes de crédito cuya incorporación se propone.

BASE 15ª. BAJAS POR ANULACION

El procedimiento de bajas por anulación será incoado por orden del Presidente, a propuesta del Servicio de Hacienda y Economía.

El expediente tramitado al efecto contendrá la siguiente documentación:

- a) Informe del Servicio o Centro Gestor del gasto, justificando que la reducción de los correspondientes créditos no supondrá insuficiencia de crédito para la atención de las necesidades derivadas del correspondiente servicio o disminución de sus prestaciones o de la calidad de las mismas.
- b) Informe del Servicio de Hacienda y Economía.



TITULO III. DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

BASE 16ª. PROPUESTAS DE GASTO

1.- Con carácter general, el procedimiento de ejecución presupuestaria de gastos se iniciará mediante propuesta de gasto, realizada por el Servicio o Area competente para la realización del correspondiente gasto.

2.- Las propuestas de gasto podrán referirse a un gasto concreto, o a un programa de gasto, entendiéndose por tal el conjunto de actuaciones que tengan una finalidad específica y no habitual dentro del funcionamiento de la Diputación Provincial.

No se considerarán programas de gasto aquellos que integren actuaciones que correspondan al funcionamiento ordinario de la Diputación Provincial.

BASE 17ª. ACTUACIONES PREVIAS AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION.

Con carácter previo al reconocimiento de la obligación, el Area o Servicio que haya solicitado la prestación, acreditará que la misma se han realizado a satisfacción de la Administración, y de acuerdo con las especificaciones formuladas en su caso.

BASE 18ª. CESION DE CREDITOS.

Con carácter general, la cesión de créditos contra la Diputación Provincial requerirá la notificación fehaciente a la misma de esta circunstancia, identificando suficientemente los créditos cedidos y acreditando la conformidad de cedente y cesionario.

BASE 19ª. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

- 1.- Es competencia del Pleno de la Diputación Provincial el reconocimiento extrajudicial de créditos.
2. El procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos será tramitado por el Servicio de Economía y Hacienda e incorporará la siguiente documentación:
 - a) Informe del Servicio responsable de la realización del gasto correspondiente, acreditativo de las circunstancias del mismo y las razones para el incumplimiento de las normas aplicables.
 - b) Valoración de las prestaciones realizadas.



c) Audiencia del empresario que haya realizado las prestaciones correspondientes cuando la valoración señalada en la letra anterior no coincida con el importe consignado en la correspondiente factura.

d) Informe de Intervención.

CAPITULO II. REGISTRO DE FACTURAS

BASE 20ª. OBLIGATORIEDAD DE ANOTACION EN EL REGISTRO DE FACTURAS

1.- Con carácter general se anotarán en el Registro de Facturas todas las que se reciban en el propio Registro, en el Registro General de la Diputación, y las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente punto general de entrada de facturas electrónicas.

La anotación será un requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.

2.- La gestión y mantenimiento del Registro de Facturas es competencia de la Intervención Provincial.

BASE 21ª. FACTURA ELECTRONICA.

1.- La recepción de facturas electrónicas por la Diputación Provincial se verificará a través del punto general de recepción de facturas del Estado (FACE).

2.- Sin perjuicio de lo regulado en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, no será obligatoria la presentación en formato de factura electrónica para aquellas cuyo importe, IVA incluido, sea inferior a 5.000 euros.

BASE 22ª. TRAMITACION DE LAS FACTURAS

1.- La Intervención Provincial, una vez recibidas las facturas en el Registro de Facturas, comprobará la regularidad formal de las mismas, y devolverá a sus emisores las que encuentre no conformes con las disposiciones aplicables, con indicación de los preceptos que considere infringidos.

2.- Acreditada la regularidad formal de las facturas, serán remitidas a las Áreas o Servicios correspondientes.

Las Áreas o Servicios acreditarán que la obra o servicio ha sido efectivamente solicitada y que se ha realizado de acuerdo con las especificaciones establecidas al realizar el encargo y a plena satisfacción de la Administración.



3.- En el supuesto de que el Area o Servicio tuviera discrepancias con el proveedor sobre los extremos relacionados en el apartado anterior, remitirá la factura a la Intervención Provincial con indicación sucinta de los motivos de la disconformidad, para su devolución al proveedor.

CAPITULO III. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

BASE 23ª. CONTRATOS MENORES

1.- Con carácter general, además de los titulares de los Departamentos referidos en la Base 16ª, podrán realizar gastos que por su cuantía se consideren contratos menores:

- La Secretaria General
- El Interventor General
- La Tesorera
- El Jefe de Gabinete de la Presidencia.
- Los Directores de Centros o Establecimientos de la Diputación.

2.- Para la realización de gastos cuyo importe sea inferior a 3.000 euros (IVA incluido), será suficiente el acuerdo de las personas reseñadas en el apartado anterior, en el que se indicará sucintamente la justificación de la contratación a realizar.

Los acuerdos señalados serán custodiados en el Departamento correspondiente, a disposición de la Intervención Provincial.

3.- Para la realización de gastos de importe superior a 3.000 euros (IVA incluido), será necesario solicitar previamente de la Intervención Provincial la certificación de existencia de crédito. A tal efecto, la solicitud deberá ser suscrita por el responsable del Area o Servicio o persona autorizada para la realización de gastos menores en los términos del apartado 1º de la presente Base.

El documento RC de retención de crédito en la aplicación presupuestaria y por el importe solicitado, suscrita por el Interventor o persona en quien delegue, surtirá los efectos de la certificación de existencia de crédito.

4.- Para la realización de gastos por importe superior a 6.000 euros (IVA incluido), será necesario solicitar un mínimo de tres ofertas a empresas del sector correspondiente. En el supuesto de que no sea posible realizar dicha solicitud por razones objetivas, se dejará constancia de este extremo en el acuerdo señalado en el apartado 2º de la presente Base.

Las ofertas podrán ser solicitadas y recibidas por cualquier medio, incluido el correo electrónico. La documentación acreditativa de las solicitudes y las ofertas en su caso recibidas serán custodiadas por el Departamento correspondiente, a disposición de la Intervención Provincial.



5.- En los términos establecidos con carácter general en el Título VI de las presentes Bases, los contratos menores estarán excluidos de la fiscalización previa.

CAPITULO IV. GASTOS DE PERSONAL

BASE 24ª. NOMINAS

1.- Con carácter general, las retribuciones e indemnizaciones de las personas que las perciban de la Diputación Provincial, se satisfarán por medio de una nómina única al final de cada mes, en los términos establecidos en la presente Base.

Excepcionalmente, y por circunstancias debidamente motivadas, el Presidente podrá ordenar la confección de nóminas de incidencias.

2.- En el supuesto de que un trabajador preste servicios en diferentes dependencias durante el periodo de devengo de sus retribuciones, las mismas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que correspondan a aquella en la que hubiera prestado servicios la mayor parte del mes.

3.- Los documentos que hayan de tener incidencia en la nómina mensual deberán ser aportados al Servicio de Personal antes del día 15 del mes en curso. Los documentos aportados con posterioridad serán incorporados a la nómina del mes siguiente, salvo que el Servicio de Personal acuerde su inclusión en la del mes vigente, y siempre que ello no de lugar al incumplimiento de los plazos establecidos en el apartado siguiente.

4.- El expediente de la nómina mensual deberá ser remitido a la Intervención Provincial antes del día 20 del mes en curso, a efectos de su fiscalización.

BASE 25ª ANTICIPOS REINTEGRABLES Y PRÉSTAMOS

1.- En los supuestos en que la solicitud de anticipos reintegrables o préstamos se verifique por trabajadores de la Diputación cuyo cese deba producirse antes de la finalización del plazo máximo de devolución establecido, se ajustará dicho plazo, y las cuotas mensuales correspondientes, a la fecha de cese del trabajador.

2. Los perceptores de préstamos o anticipos podrán realizar amortizaciones anticipadas de los mismos, en las condiciones siguientes:

- Se solicitará previamente al Servicio de Personal, que deberá indicar al solicitante el medio para realizar, en su caso, la amortización anticipada.
- La amortización deberá realizarse por mensualidades completas.



- La amortización anticipada determinará la reducción del número de cuotas pendientes, no del importe de cada cuota.

BASE 26ª. DIETAS E INDEMNIZACIONES

Las propuestas de gasto derivadas de comisiones de servicios en las que no sea preciso pernoctar fuera del domicilio, podrán ser autorizadas por el responsable del Servicio o del Área correspondiente, con la conformidad del Diputado Delegado.

En los demás supuestos, se requerirá resolución previa del Presidente autorizando la comisión de servicios.

BASE 27ª. RETENCIONES

Las retenciones en metálico que figuren en las correspondientes nóminas o mandamientos de pago, se realizarán por la Tesorería Provincial, que justificará su aplicación con el ingreso de dichas retenciones en el Organismo que corresponda o aplicación al concepto correspondiente.

CAPITULO V. ORGANOS DE GOBIERNO Y GRUPOS POLITICOS

BASE 28ª. ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES A ORGANOS DE GOBIERNO Y GRUPOS POLITICOS

1.- Las retribuciones por el ejercicio de sus cargos acordadas a favor de los Diputados Provinciales serán libradas mensualmente mediante nómina, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los miembros de la Corporación serán indemnizados de los gastos ocasionados por el ejercicio de sus cargos en las condiciones siguientes:

a) Las indemnizaciones por gastos de viaje y dietas se abonarán de acuerdo con lo establecido para el personal incluido en el Grupo 1º del Anexo 1 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo o, en su caso, por los gastos efectivamente realizados, en los términos de la citada norma.

b) Las indemnizaciones por el uso de vehículos particulares serán los fijados con carácter general para el personal de la Diputación Provincial.

3.- Las asignaciones para gastos de los Grupos Políticos de la Corporación se librarán semestralmente, en los términos establecidos en el Reglamento Orgánico, y en los acuerdos adoptados al efecto por el Pleno.



CAPITULO VI. INVERSIONES

BASE 29ª. INVENTARIO

- 1.- Las adquisiciones de elementos cuya inclusión en el Inventario sea preceptiva de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales serán comunicadas por el Area o Servicio responsable de la gestión de la adquisición al Servicio de Hacienda y Economía para su inclusión en el Inventario de bienes de la Diputación Provincial.
- 2.- Recibida la comunicación señalada en el apartado anterior, el Servicio de Hacienda y Economía y la Intervención Provincial procederán a la valoración de los elementos señalados de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa contable aplicable.
- 3.- Las bajas en Inventario serán comunicadas al Servicio de Hacienda y Economía.

CAPITULO VII. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 30ª. PAGOS A JUSTIFICAR

- 1.- Se expedirán y considerarán como pagos "a justificar" las cantidades que deban satisfacerse para la realización de servicios cuyos comprobantes no puedan obtenerse al tiempo de hacerse los pagos. La expedición de órdenes de pago "a justificar" corresponde al Presidente de la Diputación Provincial.
- 2.- Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán con cargo a los créditos de las aplicaciones de gastos del capítulo 2 y a la aplicación presupuestaria 407.23116.48000.
- 3.- Los perceptores quedarán obligados a justificar su gasto en un plazo que no podrá exceder de tres meses contados a partir de la fecha de expedición de las mismas, antes, en todo caso, de la finalización del ejercicio o si solicitaran nuevas cantidades "a justificar".
Sin perjuicio de lo anterior, deberán rendir cuentas en el plazo de diez días contados a partir de aquel en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida.
- 4.- El procedimiento a seguir para su expedición será el previsto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No se expedirá un pago a justificar hasta que no quede totalmente justificado el anterior librado a un mismo percceptor.
- 5.- Las cuentas acreditativas de la inversión de fondos se rendirán por los perceptores ante la Intervención, e incorporarán los siguientes documentos:
 - a) Relación de documentos presentados
 - b) Liquidación del pago "a justificar"



c) Documentos acreditativos de los pagos realizados. En todo caso los documentos se ajustarán a los requisitos formales legalmente exigidos.

d) Acreditación del ingreso en la Hacienda Provincial de las cantidades no aplicadas.

6.- Con cargo a las cantidades expedidas "a justificar" no podrán realizarse pagos a terceros que estén sujetos a retenciones o cualquier otro tipo de deducción o descuento.

7.- Al perceptor de la cantidad "a justificar" que tuviere que reintegrar la totalidad o parte de ella y no lo hiciera, se le requerirán los importes correspondientes por el procedimiento administrativo de apremio.

BASE 31ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1.- Para la atención de necesidades corrientes de carácter periódico o repetitivo tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, los fondos librados "a justificar" tendrán la consideración de anticipos de caja fija.

2.- La concesión de anticipos de caja fija se tramitará por la Tesorería Provincial, a solicitud de los responsables de los Servicios o Areas que los requieran. La solicitud deberá incluir:

a) Justificación de la necesidad planteada.

b) Conceptos presupuestarios.

c) Importe

d) Propuesta de habilitado.

3.- La Tesorería Provincial, previo informe de la Intervención, elevará propuesta de concesión de anticipo de caja fija al Presidente de la Diputación Provincial.

4.- Al menos al finalizar cada trimestre, los habilitados rendirán cuenta de los pagos realizados, mediante cuenta acreditativa en los términos del apartado 5º de la Base anterior.

Comprobada la cuenta acreditativa, si fuera de conformidad, la Tesorería Provincial realizará propuesta de reposición de fondos al Presidente, previa fiscalización de la Intervención.

5.- En los supuestos en que el Area o Servicio considere necesaria la cancelación del anticipo de caja fija, presentará cuenta justificativa en los términos establecidos en el apartado anterior, a la que unirá la solicitud de cancelación.

6.- Son aplicables a los anticipos de caja fija las normas establecidas en los apartados 6 y 7 de la Base anterior.



TITULO IV. DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 32ª. COMPETENCIA

La gestión de los recursos de la Hacienda Provincial se realizará, con carácter general, con arreglo a las directrices establecidas por el Servicio de Hacienda y Economía, sin perjuicio de las especialidades que se relacionan en las presentes Bases.

BASE 33ª. TRIBUTOS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS

- 1.- Corresponderá a los servicios gestores de las prestaciones que originen los correspondientes ingresos, o a la Tesorería Provincial, cuando el concepto de ingresos no esté asociado a ninguna actividad desarrollada por los Servicios, la obtención y sistematización de los datos relevantes para la práctica de las correspondientes liquidaciones.
- 2.- La propuesta de liquidación será elevada por la Tesorería Provincial al Presidente de la Diputación para su aprobación. De la aprobación se dará cuenta al Servicio interesado y a la Intervención Provincial.
- 3.- Las tasas y precios públicos cuya normativa reguladora prevea el pago de los mismos como condición para la realización del servicio, serán gestionadas por los Servicios responsables, dando cuenta a la Tesorería Provincial de los resultados obtenidos.

BASE 34ª. OTROS INGRESOS

- 1.- La gestión de los ingresos procedentes del patrimonio provincial corresponde al Servicio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de que por resolución del Presidente se pueda encomendar su gestión puntual a otros Servicios, cuando concurran razones de eficiencia.
- 2.- La gestión de subvenciones corresponderá al Servicio que tenga atribuida la realización de las actividades a cuya financiación correspondan aquellas.
- 3.- La gestión de los ingresos financieros corresponde a la Tesorería Provincial.

BASE 35ª. RECAUDACION

- 1.- La recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público corresponde a la Tesorería Provincial.
- 2.- La recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos no cobrados en periodo voluntario corresponde a REVAL.



BASE 36ª. BAJAS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

- 1.- La baja de derechos pendientes de cobro por anulación de liquidaciones en procedimientos de revisión se acreditarán mediante la oportuna resolución emitida por el órgano competente.
- 2.- Las bajas por prescripción se tramitarán por REVAL. En el correspondiente expediente se acreditará el cumplimiento de los trámites establecidos en la Ordenanza fiscal.
3. Al menos anualmente, la Intervención Provincial examinará los derechos reconocidos pendientes de cobro a efectos de determinar su posible prescripción.
4. De los expedientes de bajas de derechos reconocidos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TITULO V. DE LA TESORERIA PROVINCIAL

BASE 37ª. GESTION DE EXCEDENTES DE TESORERIA

1.- Las colocaciones de los excedentes de Tesorería persiguen la obtención de rentabilidades financieras y deben concretarse en productos que reúnan las condiciones de seguridad y liquidez. A estos efectos se entenderá por seguridad tanto la ausencia de riesgo como de pérdida de valor y se entenderá por liquidez que el activo en que se materialice la inversión se transforme fácilmente en dinero efectivo.

Los productos financieros en que pueden materializarse estos excedentes pueden ser:

- Cuentas financieras a la vista para la colocación de excedentes de tesorería.
- Imposiciones o depósitos a plazo fijo en entidades financieras (IPF). En este caso será requisito la disponibilidad inmediata de los fondos.

En todo caso, para la colocación de los excedentes de tesorería deberá solicitarse previamente ofertas a tres entidades financieras de acreditada solvencia y el plazo de contratación de cualquiera los productos no podrá superar 12 meses a partir de su formalización.

2.- Cuando las condiciones lo permitan y la situación del mercado lo aconseje, se podrán renovar los productos financieros sin necesidad de tramitar nuevo procedimiento.

TITULO VI. DEL CONTROL INTERNO

BASE 38ª. NO SUJECION A FISCALIZACION PREVIA

No estarán sometidos a la fiscalización previa:



- a) los contratos menores;
- b) los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones;
- c) los gastos menores de 3.005 euros cuyo pago se realice mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija.

BASE 39ª. FISCALIZACION PREVIA DE REQUISITOS BASICOS

REQUISITOS OBJETO DE COMPROBACION CON CARÁCTER GENERAL

1.- La intervención previa a la que se refiere el artículo 214.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se limitará a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

La Intervención considerará cumplido este requisito cuando, aún no existiendo crédito adecuado y suficiente, exista constancia de la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito y que este haya sido informado favorablemente por la Intervención. La fiscalización realizada en este supuesto estará condicionada a la efectiva aprobación del expediente de modificación de créditos.

En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- b) La competencia del órgano al que se propongan los gastos u obligaciones.
- c) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. En caso de que para el reconocimiento de la obligación sea precisa la comprobación material de la inversión efectuada, se verificará adicionalmente que esta ha sido realizada con carácter favorable.

- d) Los extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en la presente Base.

ESPECIALIDADES DE LOS GASTOS DEL CAPITULO 1.

Contratación de personal laboral.



2.- En los expedientes de contratación de personal laboral, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes:

- Con carácter general, que se cumplen las restricciones establecidas con carácter general por la legislación vigente para la contratación de personal.

a) Propuesta de contratación de personal laboral fijo.

1. Incorporación de Certificado acreditativo de que los puestos a cubrir figuran detallados en la Relación de Puestos de Trabajo, que se encuentran vacantes y que, en su caso, han sido incluidos en la correspondiente Oferta de Empleo Público.
2. Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria, en los términos exigidos por la legislación aplicable.
3. Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
4. Incorporación de informe jurídico acreditativo de la adecuación del contrato que se formaliza a la normativa vigente.
5. Acreditación de que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

b) Propuesta de contratación de personal laboral temporal.

1. Acreditación de que concurren las condiciones establecidas por el artículo 35 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
2. Acreditación del cumplimiento del requisito de publicidad en los términos establecidos por el artículo 364/1995 de 10 de marzo, o, en su caso, de haber sido presentada ante el Instituto Nacional de Empleo la correspondiente oferta genérica de empleo.
3. Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
4. Informe jurídico acreditativo de la adecuación del contrato que se formaliza a la normativa vigente.
5. Acreditación de que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.
6. En el caso de que la contratación se realice para la realización de obras por la propia Diputación Provincial, informe jurídico acreditativo de que se cumplen los requisitos establecidos por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

c) Prórroga de contratos laborales.



- Informe jurídico de que la duración del contrato no supera la prevista por la legislación vigente.

Nóminas de retribuciones.

3.- En las nóminas de retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes:

1. Que se acredita la realización de los servicios que retribuyan.
2. En el caso de las nóminas mensuales, comprobación aritmética consistente en el cuadro de la nómina del mes anterior, más la suma algebraica de las variaciones incluidas en las nóminas del mes precedente.
3. Justificación documental de las siguientes variaciones:

a) Altos cargos:

- Acuerdo de nombramiento
- Toma de posesión.
- Verificación de las retribuciones.

b) Personal funcionario de nuevo ingreso

- Acuerdo de nombramiento.
- Toma de posesión.
- Verificación de las retribuciones que corresponden a su puesto de trabajo.

c) Personal laboral de nuevo ingreso.

- Contrato de trabajo.

Cuota patronal de la Seguridad Social.

4.- En los expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota patronal de la Seguridad Social se comprobarán los extremos previstos en el apartado 1 de la presente Base.

ESPECIALIDADES DE LA CONTRATACION.

5.- En la preparación y selección del contratista, adjudicación de contratos y, en su caso, ejecución de los sometidos al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 4 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes,

Con carácter general.

5.1.- Con carácter general, para todos los contratos que celebre la Diputación Provincial,

A) Aprobación del gasto.



1. Que existe acuerdo del órgano de contratación iniciando el expediente de contratación, y motivando la necesidad del contrato en los términos del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
2. Que existe informe justificativo de la elección del procedimiento de licitación y de los criterios que serán tenidos en cuenta para adjudicar el contrato.
3. Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, en su caso, documento descriptivo informado por la Secretaría General.

Que el Pliego de Cláusulas Administrativas o, en su caso, el documento descriptivo:

- Establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios vinculados al objeto del contrato; y, en el caso de que se utilice un único criterio, que este es el precio más bajo.
 - Prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.
4. Que existe Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, y que ha sido informado. En el caso de contratación de obras, la comprobación de este requisito se entenderá subsumida en la comprobación del Proyecto, en los términos establecidos en el apartado XX
 4. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, que concurren los supuestos previstos por la legislación vigente para la utilización del citado procedimiento.
 5. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, que concurren los supuestos previstos por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
 6. Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público:
 - Que se detallan de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de tal posibilidad, en los términos establecidos por el artículo señalado.
 - Que está expresamente indicado el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar.
 - Que se establece el procedimiento que habrá de seguirse para la modificación.
 7. Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, que los criterios de adjudicación se basan en requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados mediante cifras o porcentajes.



B) Compromiso del gasto.

B.1) Adjudicación.

1. Que existe propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación o, cuando no se haya constituido Mesa de Contratación, que existe propuesta motivada, formulada al órgano de contratación por el Servicio tramitador del procedimiento de contratación.
2. Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
3. Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados:
 - Que existe constancia de la solicitud de información a los licitadores que incurran en ella.
 - Que existe informe técnico al respecto.
4. Cuando, de acuerdo con la Ley, no se haya constituido Mesa de Contratación, que la clasificación del contratista es conforme con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando esta proceda.
5. Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados:
 - Que tal posibilidad está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que se han establecido en el mismo los criterios para apreciar esta circunstancia, cuando en el citado Pliego se hayan establecido varios criterios de adjudicación.
 - Que existe constancia de la solicitud de información a los licitadores que incurran en ella.
 - Que existe informe técnico al respecto.
5. Cuando se utilice el procedimiento negociado:
 - Que existe constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, y de las razones de su aceptación o rechazo por el órgano de contratación.
 - Que se ha publicado el anuncio de licitación en los términos establecidos en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
6. Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 87.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
7. Que se acredita, en su caso, la constitución de garantía definitiva por el licitador propuesto como adjudicatario.



8. Acreditación de que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9. Si los actos del procedimiento de contratación son susceptibles del recurso especial en materia de contratación, que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación o, en su caso, que el órgano competente para su resolución no ha acordado el establecimiento de medidas provisionales que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento.

B.2) Formalización.

Si los actos del procedimiento de contratación son susceptibles del recurso especial en materia de contratación:

- Que la adjudicación ha sido notificada a los candidatos o licitadores.
- Que han transcurrido quince días hábiles desde que se remitió la notificación señalada.
- Certificación, expedida por la Secretaría Provincial, de que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación y, si ha sido interpuesto, que ha recaído resolución desestimatoria del recurso o, en su caso, el órgano competente para resolverlo ha acordado el levantamiento de la suspensión.

C) Reconocimiento de la obligación.

C.1) Abonos a cuenta.

1. Que la posibilidad de abonos a cuenta está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que la propuesta cumple las condiciones establecidas en el mismo.
2. Que el perceptor ha prestado la garantía correspondiente en las condiciones e importe establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

C.2) Reconocimiento de la obligación.

- 1.- Que existe factura emitida con los requisitos legalmente exigibles.
- 2.- Que existe conformidad del Area o Servicio responsable de la contratación sobre la prestación realizada y sobre el importe facturado por el proveedor. En el caso de pagos parciales, la conformidad deberá extenderse al desarrollo del contrato durante el plazo que comprenda el referido pago.

C.3) Intereses de demora.

1. Que se cumplen las condiciones para su devengo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

D) Modificación del contrato.



1. En caso de que las modificaciones hayan sido previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Que existe informe técnico acreditativo de que concurren las circunstancias establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de que las condiciones de la modificación se ajustan a las previstas en el mismo.
- Que no se supera el porcentaje del precio del contrato al que, como máximo, puede afectar, de acuerdo con lo establecido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. En el caso de que las modificaciones no hayan sido previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
- Que se ha dado audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, cuando estas hayan sido preparadas por un tercero ajeno al órgano de contratación.

3. Que se ha dado audiencia al contratista.

4. Que existe informe jurídico de la Secretaría Provincial.

4. Que existe informe del Consejo Consultivo de Castilla y León en los supuestos establecidos en el artículo 211.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

E) Revisiones de precios.

1. Que la revisión de precios está expresamente prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

5.2.- En los contratos que se determinan a continuación, además de los extremos señalados en el apartado 5.1, serán objeto de comprobación los siguientes extremos adicionales.

F) Indemnizaciones al contratista

1. Que existe informe técnico acreditativo de la existencia de perjuicios al contratista y de su importe.

2. Que existe informe jurídico sobre la responsabilidad de la Administración.

G) Prórrogas solicitadas por el empresario por demora en la prestación.



1. Que existe informe técnico de las circunstancias que han producido la demora, de su carácter no imputable al empresario, y que el plazo de prórroga no excede del que le debe ser legalmente otorgado.

H) Subcontratación

1. En los supuestos en los que la subcontratación haya sido regulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se cumplen los extremos contenidos en el mismo.

2. En todos los casos, que el importe subcontratado no excede del 60% del importe de adjudicación, en los términos establecidos en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

I) Resolución del contrato.

1. Que existen informes jurídicos y, en su caso, técnicos acreditativos de la concurrencia de los supuestos establecidos en la Ley.

2. Que se ha dado audiencia al contratista.

3. En los supuestos en que sea legalmente necesario, que existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Contrato de obras.

5.2.1.- Contrato de obras.

A) Aprobación del gasto

1. Que existe proyecto de las obras a realizar, y que está informado por la oficina o unidad de supervisión de proyectos. Cuando no exista tal informe, ni resulte necesario por la cuantía de la obra, pronunciamiento expreso de que las obras proyectadas no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2. Que existe acta de replanteo.

B) Reconocimiento de la obligación.

B.1) Certificaciones de obra.

1- Que existe certificación de obra, suscrita por el Director Facultativo de la obra.

2. Que se ha dado audiencia al contratista.

En los casos que se relacionan a continuación, además del extremo señalado anteriormente,

B.2) Primera certificación.

1. Que existe acta de comprobación del replanteo positiva.

B.3) Abonos a cuenta por materiales acopiados o por instalaciones y equipos.



1. Que existe informe técnico acreditativo del cumplimiento de los extremos regulados en los artículos 155y 156 del Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

B.4) Certificación final.

1. Que se acompaña:

- Acta de recepción de la obra
- Acta de conformidad a la que se refiere el artículo 168 del Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

B.5) Liquidación

1. Que existe informe favorable del Director Facultativo de las obras sobre el estado de las mismas.
2. Que se ha dado audiencia al contratista.

C) Modificación del contrato.

1. Que existe propuesta del Director Facultativo de la obra.
2. Que existe proyecto modificado, y que está informado técnicamente y, cuando sea preceptivo, supervisado.
3. En el supuesto de que la modificación del contrato suponga la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto original, que existe conformidad del contratista sobre los precios de las mismas fijadas en el proyecto modificado.

D) Obras complementarias.

1. Que existe informe técnico acreditativo del cumplimiento de los extremos regulados en el artículo 171.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
2. Que el importe de las obras complementarias no excede del 50% del precio primitivo del contrato.

E) Obras realizadas por la propia Administración.

1. Que existe informe técnico acreditativo de la concurrencia de las circunstancias establecidas por el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
2. En los supuestos establecidos en el artículo 24.1, apartados d), g) y h) que existe proyecto. En este supuesto se comprobarán los extremos recogidos en el artículo 5.2.1.A anterior.
3. En los casos en que se requiera la colaboración de empresarios particulares en la realización de las obras:



- Que el importe de las que sea encomendadas al empresario no es superior a 5.186.000 €, ni que suponga un porcentaje superior al 50% en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

Suministros.

5.2.2. Suministros.

A) Prórrogas

1. Que están previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Contratos complementarios de servicios.

1. Que existe informe técnico acreditativo del cumplimiento de los extremos regulados en el artículo 174.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

2. Que el importe de las obras complementarias no excede del 50% del precio primitivo del contrato.

5.2.2.1. Contratos de fabricación.

En los contratos de fabricación en los que se haya previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la aplicación de las normas del contrato de obras, se comprobarán los extremos adecuados a las normas aplicables de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.2.1 de esta Base.

5.2.2.2. Pago en metálico y otros bienes.

A) Aprobación del gasto.

1. Que existe informe técnico de tasación del valor del bien que haya de ser entregado como parte del precio.

2. Que existe certificación de la Secretaría Provincial de que el bien que haya de ser entregado como parte del precio tiene naturaleza patrimonial.

Servicios.

5.2.3. Contratos de servicios.

ESPECIALIDADES DE LOS CONTRATOS PATRIMONIALES

6. En los contratos patrimoniales celebrados por la Diputación Provincial, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes,

6.1. Adquisición de bienes.

A) Aprobación del gasto.



1. Que existe memoria sobre la necesidad o conveniencia de la adquisición, el fin o fines a que pretende destinarse el inmueble y el procedimiento de adjudicación.
2. Que existe informe jurídico sobre los aspectos de la adquisición proyectada.
3. Tasación motivada del valor del bien o derecho que se proponga adquirir.
4. Los extremos que, en referencia a la aprobación del gasto, se establecen con carácter general en el apartado 5.1.A) de las presentes Bases.

B) Reconocimiento de la obligación.

1. Que existe documento acreditativo de la entrega del bien y de la efectiva adquisición de la titularidad jurídica del mismo por la Diputación Provincial.
2. Que existe factura emitida con los requisitos legalmente exigidos.

6.2. Arrendamiento de bienes inmuebles.

A) Aprobación del gasto.

1. Que existe informe jurídico sobre el procedimiento de contratación.
2. Que exista informe técnico con estudio de mercado.

B) Reconocimiento de la obligación.

1. Que existe conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.
2. Que existe factura emitida con los requisitos legalmente exigidos.

ESPECIALIDADES DE LAS SUBVENCIONES.

7. En los expedientes de subvenciones, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes,

7.1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva:

A) Aprobación del gasto:

- a) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- b) Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

B) Compromiso del gasto:

- a) Que existe el informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.



b) Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

c) Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.

C) Reconocimiento de obligaciones:

a) Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

b) En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.

c) Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

d) Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.

7.2. Subvenciones de concesión directa:

A) Aprobación y compromiso del gasto:

a) Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento. Si la subvención tiene carácter nominativo, se comprobará que figura expresamente recogida en el Presupuesto de la Diputación Provincial.

b) Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Reconocimiento de obligaciones

Se comprobarán los mismos extremos previstos en el apartado relativo al reconocimiento de la obligación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva

8. En los expedientes de reclamaciones, los extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero g) de la presente Base serán los siguientes,

1. Que existe informe jurídico y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

b) Que existe informe del Servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.



BASE 40ª. OMISION DE FISCALIZACION PREVIA

1.- En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por las presentes Bases, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

2.- Si la Intervención al conocer de un expediente observaran alguna de las omisiones indicadas en el número anterior, requerirá al Servicio el expediente administrativo correspondiente a efectos de realizar las actuaciones de comprobación previstas en las presentes Bases para la fase del gasto cuya fiscalización haya sido omitida.

3.- En el supuesto de que la comprobación realizada concluya que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación aplicable en lo que se refiere a los extremos comprobados, la Intervención emitirá informe en el que se dejará constancia de la omisión de la fiscalización y del resultado de las comprobaciones realizadas. Este informe será notificado al Servicio, que, de resultar positiva la fiscalización de la correspondiente fase del gasto, podrá continuar la tramitación del expediente.

4.- En el supuesto en que, verificada la comprobación prevista en el apartado anterior se acrediten infracciones del ordenamiento jurídico, la Intervención emitirá informe en el que se dejarán constancia, al menos, de los siguientes extremos:

- a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que, a juicio del interventor, se hayan producido en el momento en que se adoptó el acto sin fiscalización o intervención previa.
- b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.
- c) La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.

El informe señalado, junto con el expediente administrativo, será remitido por la Intervención al Servicio a efectos de que sean solventadas las infracciones del ordenamiento comprobadas.

La tramitación del expediente quedará suspendida en tanto no se proceda en los términos establecidos en el párrafo anterior.

5.- Trimestralmente, la Intervención Provincial remitirá a la Junta de Gobierno Local relación de los informes contemplados en los apartados anteriores.

BASE 41ª. FISCALIZACION A POSTERIORI

1.- En los supuestos establecidos en la Base 39ª, la Intervención verificará una comprobación plena posterior de una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de



verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

2.- Los informes de comprobación plena posterior serán remitidos al Servicio o Servicios afectados, ofreciéndoles en todo caso plazo para la formulación de alegaciones.

El informe de Intervención, junto con las alegaciones, serán remitidas a la Junta de Gobierno Local.

BASE 42ª. CONTROL FINANCIERO

1.- Anualmente, la Intervención Provincial someterá al Presidente de la Diputación, para su aprobación, un plan de control financiero de la Entidad y de sus Organismos Autónomos.

2.- El Plan podrá ser objeto de modificación cuando, a juicio de la Intervención Provincial, existan circunstancias objetivas así lo aconsejen.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la Intervención desarrollará las actuaciones de control financiero que le sean requeridas por el Presidente o por el Pleno de la Corporación.

3.- Las actuaciones de control financiero serán documentadas en informes, en los que la Intervención Provincial reseñará la metodología utilizada, conclusiones obtenidas y recomendaciones.

4.- Se aplicará lo dispuesto en el apartado 2 anterior, con carácter previo al sometimiento del informe de Intervención a la Junta de Gobierno Local.

BASE 43ª. FISCALIZACION DE INGRESOS

Con carácter general, la fiscalización previa de los ingresos se sustituye por su toma de razón en contabilidad, sin perjuicio de la comprobación previa posterior en los términos de la Base 41ª.

TITULO VI. INFORMACION AL PLENO

BASE 44ª. INFORMACION TRIMESTRAL

1.- La Intervención Provincial remitirá al Pleno, trimestralmente, y por conducto de la Presidencia, los estados de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial y de REVAL, dentro del mes siguiente a la finalización del correspondiente trimestre natural.

La obligación correspondiente al último trimestre se sustituye mediante la dación de cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto aprobada.

2.- Con la misma periodicidad y procedimiento que la establecida en el apartado anterior, la Tesorería Provincial remitirá al Pleno información sobre el movimiento y situación de la tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.



3.- La Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A. remitirá al Pleno, en idénticos plazos y condiciones a las establecidas en el apartado 1º, balance de comprobación de sumas y saldos obtenido a la finalización de cada trimestre natural.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION Y GESTION (REVAL)

1.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto son aplicables al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL), con las especialidades que se contienen en la presente Disposición Adicional.

2.- No será aplicable la clasificación orgánica prevista en la Base 4.1.a).

3.- Las competencias atribuidas al Pleno de la Diputación en las presentes Bases, se entenderán atribuidas al Consejo de Administración, y las atribuidas al Presidente de la Diputación, al Presidente de REVAL, sin perjuicio de lo regulado en los apartados siguientes.

4.- La competencia para la aprobación de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación corresponde al Pleno de la Diputación. La propuesta regulada por la Base 8º.3 será realizada por el Consejo de Administración.

5.- Corresponderán al Gerente de REVAL las atribuciones en materia de gestión presupuestaria establecidas en los Estatutos de REVAL.

6.- A los efectos de lo establecido en la Base 13ª, tienen la condición de ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTO GASTOS		INGRESOS AFECTADOS	
APLICACIÓN	DESCRIPCION	CONCEPTO	DESCRIPCION
932.830.00	Anticipos al personal	830.00	Reintegro anticipos al personal

7.- El Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL) podrá concertar las operaciones especiales de tesorería reguladas en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con el exclusivo objeto de anticipar a los Ayuntamientos que tengan delegada la gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas, la recaudación esperada por los mismos.



DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA. SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S.A.

1.- Con carácter general, el control financiero de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., se verificará mediante la realización de auditorías anuales.

Se remitirá una copia de la auditoría realizada a la Intervención Provincial.

2.- Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, por resolución del Presidente de la Diputación Provincial podrá encomendarse a la Intervención Provincial la realización de actuaciones de control financiero, bien puntuales, referidas a un aspecto concreto de la actuación de la Sociedad, bien de carácter genérico.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA. CONSORCIOS.

1.- Será aplicable la clasificación orgánica prevista en la Base 4.1.a).

2.- Las competencias en materia de gestión presupuestaria serán las atribuidas a los diferentes órganos de los Consorcios en los correspondientes Estatutos.

DISPOSICION FINAL.

La interpretación de las presentes Bases corresponde al Presidente de la Diputación Provincial, previos los informes que solicite al efecto.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos 2015

PRESUPUESTO
DIPUTACIÓN

presupuestos 2015

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Resumen
por
capítulos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTOS DIPUTACION
RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2014	%	2015	%
C1 - II. DIRECTOS	7.768.296,00	8	8.022.636,00	8
C2 - II. INDIRECTOS	5.763.860,00	6	6.809.790,00	7
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	4.285.220,87	4	4.217.403,30	4
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.392.807,18	74	73.586.460,88	74
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	1.277.781,85	1	697.393,53	1
<i>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</i>	<i>92.487.965,90</i>	<i>93</i>	<i>93.333.683,71</i>	<i>94</i>
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.593.509,44	1	1.206.353,04	0
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.885.450,93	2	1.765.860,50	2
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	3.690.078,03	4	3.762.256,54	4
<i>TOTAL INGRESOS CAPITAL</i>	<i>7.169.038,40</i>	<i>7</i>	<i>6.734.470,08</i>	<i>6</i>
TOTAL INGRESOS	99.657.004,30	100	100.068.153,79	100

PRESUPUESTO DE GASTOS	2014	%	2015	%
C1 - PERSONAL	32.237.990,99	32	31.954.135,70	32
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	14.615.604,14	15	15.594.604,56	16
C3 - FINANCIEROS	829.796,74	1	704.837,24	1
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.006.567,45	21	21.326.165,18	21
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	95.000,00	0	15.000,00	0
<i>TOTAL GASTOS CORRIENTES</i>	<i>68.784.959,32</i>	<i>69</i>	<i>69.594.742,68</i>	<i>70</i>
C6 - INVERSIONES REALES	15.749.359,24	16	15.147.941,42	15
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.413.754,00	4	5.103.222,50	5
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	2.010.232,78	2	1.881.254,03	2
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	8.698.698,96	9	8.340.993,16	8
<i>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</i>	<i>30.872.044,98</i>	<i>31</i>	<i>30.473.411,11</i>	<i>30</i>
TOTAL GASTOS	99.657.004,30	100	100.068.153,79	100

presupuestos 2015

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de
ingresos:
Clasificación
económica



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN
ESTADO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
1	IMPUESTOS DIRECTOS				8.022.636,00
10	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA			5.566.636,00	
100	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA PERSONAS FÍSICAS		5.566.636,00		
204	10000 CESION IRPF	5.566.636,00			
17	RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS			2.456.000,00	
171	RECARGO PROVINCIAL ACT. ECONÓMICAS		2.456.000,00		
204	17100 RECARGO PROVINCIAL I.A.E.	2.456.000,00			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS				6.809.790,00
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO			5.179.073,00	
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		5.179.073,00		
204	21000 CESION IVA	5.179.073,00			
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS			1.630.717,00	
220	IMPUESTOS ESPECIALES		1.630.717,00		
204	22000 IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	74.370,00			
204	22001 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	26.080,00			
204	22003 IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	552.847,00			
204	22004 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	975.650,00			
204	22006 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.770,00			
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				4.217.403,30
30	TASA PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			140.000,00	
300	SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA		5.000,00		
304	30000 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	5.000,00			
309	OTRAS TASAS SERVICIOS BÁSICOS		135.000,00		
101	30900 TASA INSERCIÓN ANUNCIOS	135.000,00			
31	TASAS PRESTACIÓN SERVICIOS CARÁCTER SOCIAL Y PREF.			2.677.400,00	
311	SERVICIOS ASISTENCIALES		2.652.400,00		
401	31100 TASA ESCUELA INFANTIL CASA CUNA	55.000,00			
405	31100 TASA POR PRESTACION SERVICIOS R.A. CARDENAL MARCELO	1.537.400,00			
407	31100 TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS C.A. DR. VILLACIAN	1.005.000,00			
407	31101 TASA POR GENERACION DEUDA C.A. DR. VILLACIAN	25.000,00			
405	31101 TASA POR GENERACION DEUDA R.A. CARDENAL MARCELO	30.000,00			
319	OTRAS TASAS SERVICIOS DE CARÁCTER PREFERENTE		25.000,00		
304	31900 TASA POR SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	25.000,00			
33	TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO LOCAL			101.000,00	
338	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.		85.000,00		
204	33800 COMPENSACION DIPUTACIONES CTNE	85.000,00			
339	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO		16.000,00		
302	33900 TASA POR EXPEDICION LICENCIAS DE OBRAS Y AP. ESPECIALES	10.000,00			
403	33900 TASA POR CESION DE USO TEATRO ZORRILLA	6.000,00			
34	PRECIOS PÚBLICOS PRESTACIÓN. SERV.			157.025,00	
341	SERVICIOS ASISTENCIALES		44.900,00		
402	34100 PRECIOS PUBLICOS Y ESTANCIAS ACCION SOCIAL	10.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
405 34100	PRECIOS PUBLICOS R.A. CARDENAL MARCELO	21.000,00			
407 34100	PRECIOS PUBLICOS CENTRO ASISTENCIAL DR. VILLACIAN	13.900,00			
342	SERVICIOS EDUCATIVOS		17.075,00		
403 34200	PRECIOS PUBLICOS CURSOS CAMPO TRABAJO MATALLANA	9.200,00			
404 34200	PRECIOS PUBLICOS CURSOS ESCUELA A. Y T. LIBRE	7.875,00			
343	SERVICIOS DEPORTIVOS		57.050,00		
404 34300	PRECIOS PUBLICOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	57.050,00			
346	ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES		35.000,00		
305 34603	SERVICIO DESRATIZACION EN ALCANTARILLADO	35.000,00			
349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS		3.000,00		
103 34900	APORT. AYTOS. ASISTENCIA LETRADA	3.000,00			
35	CONTRIBUCIONES ESPECIALES			702.815,44	
351	PARA ESTABLEC. O AMPLIAR SERVICIOS		702.815,44		
304 35100	CONTRIBUCION ESPECIAL INCENDIOS (UNESPA)	702.815,44			
36	VENTAS			2.000,00	
360	VENTA PUBLICACIONES		2.000,00		
403 36000	VENTA PUBLICACIONES	2.000,00			
38	REINTEGROS			437.162,86	
381	REINTEGRO IMPORTE ANUNCIOS		5.000,00		
204 38100	REINTEGROS IMPORTE DE ANUNCIOS DE CONTRATOS	5.000,00			
383	REINTEGRO FARMACIA		347.162,86		
407 38300	REINTEGRO JUNTA CYL SALUD MENTAL	347.162,86			
389	OTROS REINTEGROS		85.000,00		
204 38900	REINTEGRO SUBVENCIONES Y PAGOS A JUST. AÑOS ANTERIORES	40.000,00			
403 38901	REPERCUSION COSTES TEATRO ZORRILLA	45.000,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				73.586.460,88
42	DEL ESTADO			61.329.404,00	
420	DE LA ADMON. GRAL. ESTADO		60.929.404,00		
204 42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	60.929.404,00			
423	DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO		400.000,00		
204 42300	PARTICIPACION EN LOS INGRESOS APUESTAS MUTUAS	400.000,00			
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			12.015.078,88	
450	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		11.989.078,88		
301 45002	APORTACION JUNTA CYL PACTO LOCAL	4.000.000,00			
301 45003	SUBV. JUNTA CYL PACTO LOCAL DIPUTACION	1.220.408,77			
402 45003	SUBV. JUNTA CYL ACUERDO MARCO SERVICIOS SOCIALES	5.840.931,80			
402 45007	SUBV. JUNTA CYL FEDERACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS	20.000,00			
404 45010	SUBV. JUNTA CYL JUEGOS ESCOLARES	171.651,00			
403 45020	SUBV. JUNTA CYL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	140.689,00			
406 45030	SUBV. JUNTA CYL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL	150.000,00			
201 45050	SUBV. JUNTA CYL DINAMIZACION ECONOMICA	136.909,00			
103 45081	SUBV. JUNTA CYL OFICINAS ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS (P.L)	308.489,31			
455	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		26.000,00		
305 45501	SUBV. JUNTA CYL - F.E.O.G.A.	26.000,00			
46	DE ENTIDADES LOCALES			241.978,00	



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
462	DE AYUNTAMIENTOS		241.978,00		
403 46200	APORTACION AYTOS. AULAS DE CULTURA	85.978,00			
403 46201	APORTACION AYTOS. RED DE TEATROS	156.000,00			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				697.393,53
51	INTERESES ANTIPOSO Y PTMOS. CONCEDIDOS			105.393,53	
514	DE SDES. MERCANTILES Y OTROS ORG. PÚBLICOS		105.393,53		
103 51400	INTERESES DE PRESTAMOS CAJA DE CREDITO MUNICIPAL	105.393,53			
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			574.000,00	
520	INTERESES DE DEPOSITO		574.000,00		
004 52000	INTERESES EN CUENTAS DE ENTIDADES FINANCIERAS	574.000,00			
55	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CONTRAP. PERIÓDICA			18.000,00	
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CONTRAP. PERIÓDICA		6.000,00		
204 55000	CONCESION CAFETERIA HOSPITAL VIEJO	2.000,00			
204 55001	CONCESION CAFETERIA CARDENAL MARCELO	2.000,00			
403 55002	CONCESION CAFETERIA TEATRO ZORRILLA	2.000,00			
554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES		12.000,00		
305 55420	EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS	12.000,00			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.206.353,04
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			225.344,04	
750	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA CC.AA.		75.344,04		
201 75051	APORTACION J.CYL PROGRAMA DUAL DE FORMACION	75.344,04			
755	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA CC.AA.		150.000,00		
303 75506	APORTACION JUNTA CYL - CONVENIO ESCUELAS	150.000,00			
76	DE ENTIDADES LOCALES			881.009,00	
762	DE AYUNTAMIENTOS		881.009,00		
303 76203	APORTACION AYTOS. AL PLAN PROV. AYTOS-DIPUTACION	881.009,00			
77	DE EMPRESAS PRIVADAS			100.000,00	
771	DE EMPRESAS PRIVADAS		100.000,00		
303 77100	APORT. OTRAS ENTIDADES PLAN RESTAURACION IGLESIAS	100.000,00			
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS				1.765.860,50
82	REINTEGRO PRESTAMOS SECTOR PUBLICO			1.330.860,50	
821	A LARGO PLAZO		1.330.860,50		
103 82120	REINTEGRO PRESTAMOS CAJA DE CREDITO MUNICIPAL	1.330.860,50			
83	REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO			435.000,00	
830	A CORTO PLAZO		425.000,00		
202 83000	REINTEGRO ANTIPOSO DEL PERSONAL	425.000,00			
831	A LARGO PLAZO		10.000,00		
202 83100	REINTEGRO ANTIPOSO PARA ADQUISICION DE VEHICULOS	10.000,00			
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS				3.762.256,54
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS			3.762.256,54	
913	PTMOS. L/PLAZO FUERA SECTOR PÚBLICO		3.762.256,54		
204 91300	PRESTAMO FUERA SECTOR PUBLICO A LARGO PLAZO	3.762.256,54			
		100.068.153,79	100.068.153,79	100.068.153,79	100.068.153,79

presupuestos 2015

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de
gastos:
Clasificación
económica



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
I	GASTOS DE PERSONAL				31.954.135,70
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO			772.032,69	
100	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES		772.032,69		
001 91200 10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	772.032,69			
11	PERSONAL EVENTUAL			369.927,43	
110	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES		369.927,43		
001 91201 11000	RETRIBUCIONES PERSONAL GABINETE	369.927,43			
12	PERSONAL FUNCIONARIO			20.865.026,78	
120	RETRIBUCIONES BASICAS		10.406.910,67		
002 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SECRETARIA	39.925,80			
003 93100 12000	SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCION	53.234,40			
004 93400 12000	SUELDOS GRUPO A1 TESORERIA	26.617,20			
101 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	53.234,40			
102 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORIA JURIDICA	26.617,20			
103 92200 12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORAMIENTO LOCAL	79.851,60			
104 15101 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. URBANISMO	93.160,20			
105 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. INFORMATICA	39.925,80			
106 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 PRENSA Y COMUNICACION	26.617,20			
201 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.	66.643,00			
202 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO DE PERSONAL	26.617,20			
203 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 REGIMEN INTERIOR	26.617,20			
204 93101 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO DE HACIENDA	26.617,20			
205 33220 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO ARCHIVO	13.408,60			
206 43000 12000	SUELDOS GRUPO A1 PATRONATO DE TURISMO	23.115,52			
301 45000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	36.598,65			
302 45001 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. TECNICO DE OBRAS	77.633,50			
303 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO COOPERACION	66.543,00			
304 13600 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL	13.308,60			
305 41000 12000	SUELDOS GRUPO A1 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	13.308,60			
401 23120 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	133.086,00			
402 23100 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. ACCION SOCIAL	39.925,80			
403 33000 12000	SUELDOS GRUPO A1 EDUCACION Y CULTURA	26.617,20			
407 23116 12000	SUELDOS GRUPO A1 C.A. DR. VILLACIAN	13.308,60			
002 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SECRETARIA	11.507,76			
003 93100 12001	SUELDOS GRUPO A2 INTERVENCION	23.115,52			
103 92200 12001	SUELDOS GRUPO A2 ASESORAMIENTO LOCAL	46.031,04			
104 15101 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. URBANISMO	15.343,68			
105 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. INFORMATICA	34.523,28			
201 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.	34.523,28			
202 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO DE PERSONAL	11.507,76			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
203 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 REGIMEN INTERIOR		11.507,76		
205 33220 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO ARCHIVO		23.015,52		
301 45000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB		11.507,76		
302 45001 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. TECNICO DE OBRAS		52.743,90		
305 41000 12001	SUELDOS GRUPO A2 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		23.015,52		
401 23120 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		23.115,52		
402 23100 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. ACCION SOCIAL		586.995,76		
403 33000 12001	SUELDOS GRUPO A2 EDUCACION Y CULTURA		345.332,80		
404 34000 12001	SUELDOS GRUPO A2 JUV. DEPORTES Y CONSUMO		126.585,36		
405 23114 12001	SUELDOS GRUPO A2 R.A. CARDENAL MARCELO		161.108,64		
406 23115 12001	SUELDOS GRUPO A2 CENTRO INT. JUVENIL		11.507,76		
407 23116 12001	SUELDOS GRUPO A2 C.A. DR. VILLACIAN		115.177,60		
001 91201 12003	SUELDOS GRUPO C1 GABINETE DE PRESIDENCIA		34.560,96		
002 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SECRETARIA		60.481,68		
003 93100 12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCION		69.121,92		
004 93400 12003	SUELDOS GRUPO C1 TESORERIA		51.841,44		
101 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		51.841,44		
105 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. INFORMATICA		8.640,24		
106 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 PRENSA Y COMUNICACION		8.640,24		
201 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.		96.582,68		
202 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO DE PERSONAL		17.380,48		
204 93101 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO DE HACIENDA		17.280,48		
205 33220 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO ARCHIVO		8.640,24		
301 45000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB		8.640,24		
302 45001 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. TECNICO DE OBRAS		60.481,68		
303 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO COOPERACION		103.682,88		
304 13600 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		51.841,44		
305 41000 12003	SUELDOS GRUPO C1 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		8.640,24		
401 23120 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		112.323,12		
403 33000 12003	SUELDOS GRUPO C1 EDUCACION Y CULTURA		8.640,24		
404 34000 12003	SUELDOS GRUPO C1 JUV. DEPORTES Y CONSUMO		17.280,48		
405 23114 12003	SUELDOS GRUPO C1 R.A. CARDENAL MARCELO		25.920,72		
407 23116 12003	SUELDOS GRUPO C1 C.A. DR. VILLACIAN		8.640,24		
001 91201 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 GABINETE DE PRESIDENCIA		43.146,00		
002 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SECRETARIA		14.382,00		
003 93100 12004	SUELDOS GRUPO C2 INTERVENCION		14.382,00		
004 93400 12004	SUELDOS GRUPO C2 TESORERIA		7.291,00		
101 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		21.573,00		
103 92200 12004	SUELDOS GRUPO C2 ASESORAMIENTO LOCAL		7.191,00		
201 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.		43.246,00		
203 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 REGIMEN INTERIOR		266.067,00		
301 45000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB		100.674,00		
302 45001 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. TECNICO DE OBRAS		35.955,00		
303 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIO COOPERACION		21.573,00		
304 13600 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		676.454,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
305 41000 12004	SUELDOS GRUPO C2 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		28.764,00		
401 23120 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		50.337,00		
405 23114 12004	SUELDOS GRUPO C2 R.A. CARDENAL MARCELO		629.312,50		
406 23115 12004	SUELDOS GRUPO C2 CENTRO INT. JUVENIL		71.910,00		
407 23116 12004	SUELDOS GRUPO C2 C.A. DR. VILLACIAN		769.537,00		
405 23114 12005	SUELDOS GRUPO E R.A. CARDENAL MARCELO		6.581,64		
407 23116 12005	SUELDOS GRUPO E C.A. DR. VILLACIAN		19.744,92		
001 91201 12006	TRIENIOS GABINETE DE PRESIDENCIA		21.545,52		
002 92000 12006	TRIENIOS SECRETARIA		31.931,19		
003 93100 12006	TRIENIOS INTERVENCION		35.428,07		
004 93400 12006	TRIENIOS TESORERIA		23.961,61		
101 92000 12006	TRIENIOS AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		29.958,12		
102 92000 12006	TRIENIOS ASESORIA JURIDICA		12.795,00		
103 92200 12006	TRIENIOS ASESORAMIENTO LOCAL		34.311,60		
104 15101 12006	TRIENIOS SERV. URBANISMO		27.681,81		
105 92000 12006	TRIENIOS SERV. INFORMATICA		17.918,02		
106 92000 12006	TRIENIOS PRENSA Y COMUNICACION		9.309,66		
201 92000 12006	TRIENIOS AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.		50.874,06		
202 92000 12006	TRIENIOS SERVICIO DE PERSONAL		13.357,80		
203 92000 12006	TRIENIOS REGIMEN INTERIOR		72.102,52		
204 93101 12006	TRIENIOS SERVICIO DE HACIENDA		9.455,10		
205 33220 12006	TRIENIOS SERVICIO ARCHIVO		11.495,67		
206 43000 12006	TRIENIOS PATRONATO DE TURISMO		3.595,41		
301 45000 12006	TRIENIOS AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB		45.367,35		
302 45001 12006	TRIENIOS SERV. TECNICO DE OBRAS		64.021,68		
303 92000 12006	TRIENIOS SERVICIO COOPERACION		41.249,48		
304 13600 12006	TRIENIOS SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		108.349,01		
305 41000 12006	TRIENIOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		20.927,34		
401 23120 12006	TRIENIOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		82.568,59		
402 23100 12006	TRIENIOS SERV. ACCION SOCIAL		126.586,73		
403 33000 12006	TRIENIOS EDUCACION Y CULTURA		86.227,09		
404 34000 12006	TRIENIOS JUV. DEPORTES Y CONSUMO		42.540,10		
405 23114 12006	TRIENIOS R.A. CARDENAL MARCELO		150.172,10		
406 23115 12006	TRIENIOS CENTRO INT. JUVENIL		22.888,22		
407 23116 12006	TRIENIOS C.A. DR. VILLACIAN		164.045,70		
001 91201 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS GABINETE DE PRESIDENCIA		39.435,02		
002 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SECRETARIA		62.443,05		
003 93100 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS INTERVENCION		76.283,05		
004 93400 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS TESORERIA		42.091,96		
101 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		55.766,78		
102 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ASESORIA JURIDICA		16.044,50		
103 92200 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ASESORAMIENTO LOCAL		57.104,42		
104 15101 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV. URBANISMO		43.017,70		
105 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV. INFORMATICA		36.541,67		
106 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS PRENSA Y COMUNICACION		14.360,29		



CLASIFICACIÓN					DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
201	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.		103.409,10				
202	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO DE PERSONAL		25.547,46				
203	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS REGIMEN INTERIOR		127.834,40				
204	93101	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO DE HACIENDA		20.941,92				
205	33220	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO ARCHIVO		18.590,57				
206	43000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS PATRONATO DE TURISMO		10.675,09				
301	45000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB		72.769,42				
302	45001	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV. TECNICO DE OBRAS		90.182,69				
303	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO COOPERACION		78.807,40				
304	13600	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		340.086,72				
305	41000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		32.488,98				
401	23120	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		138.114,45				
402	23100	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV. ACCION SOCIAL		225.645,63				
403	33000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS EDUCACION Y CULTURA		139.277,87				
404	34000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS JUV. DEPORTES Y CONSUMO		59.213,94				
405	23114	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS R.A. CARDENAL MARCELO		335.403,97				
406	23115	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS CENTRO INT. JUVENIL		35.509,56				
407	23116	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS C.A. DR. VILLACIAN		378.735,68				
121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				9.567.116,11		
001	91201	12100	COMPL. DESTINO GABINETE DE PRESIDENCIA		49.530,48				
002	92000	12100	COMPL. DESTINO SECRETARIA		89.124,12				
003	93100	12100	COMPL. DESTINO INTERVENCION		111.874,00				
004	93400	12100	COMPL. DESTINO TESORERIA		60.365,20				
101	92000	12100	COMPL. DESTINO AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		84.536,88				
102	92000	12100	COMPL. DESTINO ASESORIA JURIDICA		22.052,16				
103	92200	12100	COMPL. DESTINO ASESORAMIENTO LOCAL		85.037,28				
104	15101	12100	COMPL. DESTINO SERV. URBANISMO		64.716,32				
105	92000	12100	COMPL. DESTINO SERV. INFORMATICA		54.514,20				
106	92000	12100	COMPL. DESTINO PRENSA Y COMUNICACION		21.930,12				
201	92000	12100	COMPL. DESTINO AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.		155.551,36				
202	92000	12100	COMPL. DESTINO SERVICIO DE PERSONAL		37.513,84				
203	92000	12100	COMPL. DESTINO REGIMEN INTERIOR		185.703,12				
204	93101	12100	COMPL. DESTINO SERVICIO DE HACIENDA		28.413,60				
205	33220	12100	COMPL. DESTINO SERVICIO ARCHIVO		28.479,04				
206	43000	12100	COMPL. DESTINO PATRONATO DE TURISMO		15.035,32				
301	45000	12100	COMPL. DESTINO AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB		103.699,56				
302	45001	12100	COMPL. DESTINO SERV. TECNICO DE OBRAS		136.302,03				
303	92000	12100	COMPL. DESTINO SERVICIO COOPERACION		120.858,60				
304	13600	12100	COMPL. DESTINO SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		460.391,24				
305	41000	12100	COMPL. DESTINO MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		47.803,56				
401	23120	12100	COMPL. DESTINO AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		203.094,76				
402	23100	12100	COMPL. DESTINO SERV. ACCION SOCIAL		362.057,20				
403	33000	12100	COMPL. DESTINO EDUCACION Y CULTURA		221.224,60				
404	34000	12100	COMPL. DESTINO JUV. DEPORTES Y CONSUMO		88.005,48				
405	23114	12100	COMPL. DESTINO R.A. CARDENAL MARCELO		502.777,06				



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
406	23115	12100	COMPL. DESTINO CENTRO INT. JUVENIL		51.236,52		
407	23116	12100	COMPL. DESTINO C.A. DR. VILLACIAN		564.310,28		
001	91201	12101	COMPLEM.ESPECIFICO GABINETE DE PRESIDENCIA		93.753,36		
002	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SECRETARIA		169.606,40		
003	93100	12101	COMPL. ESPECIFICO INTERVENCION		208.428,52		
004	93400	12101	COMPL. ESPECIFICO TESORERIA		112.656,08		
101	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		132.047,08		
102	92000	12101	COMPL. DESTINO ASESORIA JURIDICA		49.897,20		
103	92200	12101	COMPL. ESPECIFICO ASESORAMIENTO LOCAL		143.952,24		
104	15101	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO		106.979,04		
105	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO SERV. INFORMATICA		94.672,44		
106	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO		34.201,92		
201	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.		229.264,42		
202	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO DE PERSONAL		65.382,84		
203	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO REGIMEN INTERIOR		222.613,56		
204	93101	12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO DE HACIENDA		58.421,40		
205	33220	12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO ARCHIVO		42.476,40		
206	43000	12101	COMPL. ESPECIFICO PATRONATO DE TURISMO		29.683,56		
301	45000	12101	COMPL. ESPECIFICO AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB		156.475,74		
302	45001	12101	COMPL. ESPECIFICO SERV. TECNICO DE OBRAS		179.848,24		
303	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO COOPERACION		164.218,44		
304	13600	12101	COMPL. ESPECIFICO SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		751.848,48		
305	41000	12101	COMPL. ESPECIFICO MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		68.140,68		
401	23120	12101	COMPL. ESPECIFICO AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		319.066,60		
402	23100	12101	COMPL. ESPECIFICO SERV. ACCION SOCIAL		446.291,04		
403	33000	12101	COMPL. ESPECIFICO EDUCACION Y CULTURA		274.520,40		
404	34000	12101	COMPL. ESPECIFICO JUV. DEPORTES Y CONSUMO		126.785,40		
405	23114	12101	COMPL. ESPECIFICO R.A. CARDENAL MARCELO		599.555,94		
406	23115	12101	COMPL. ESPECIFICO CENTRO INT. JUVENIL		60.549,36		
407	23116	12101	COMPL. ESPECIFICO C.A. DR. VILLACIAN		669.641,40		
129			OTRAS RETRIBUCIONES			891.000,00	
202	22100	12901	AJUSTES PLAN ESTRATEGICO		1.000,00		
202	22100	12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES SERV. DIPUTACION		60.000,00		
405	23114	12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES CARDENAL MARCELO		160.000,00		
406	23115	12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES CENTRO INT. JUVENIL		10.000,00		
407	23116	12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES C.A. DR. VILLACIAN		150.000,00		
202	22100	12991	INTERINOS -ACUMULACIONES SERV. DIPUTACION		60.000,00		
405	23114	12991	INTERINOS -ACUMULACIONES CARDENAL MARCELO		260.000,00		
406	23115	12991	INTERINOS -ACUMULACIONES CENTRO INT. JUVENIL		65.000,00		
407	23116	12991	INTERINOS -ACUMULACIONES C.A. DR. VILLACIAN		125.000,00		
13			PERSONAL LABORAL			1.191.032,87	
130			LABORAL FIJO		159.807,59		
203	92000	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL REGIMEN INTERIOR		15.074,26		
302	45001	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL SERV. TECNICO DE OBRAS		15.053,52		
304	13600	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		15.113,68		



CLASIFICACIÓN					DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
305	41000	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		10.507,69				
404	34000	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL JUV. DEPORTES Y CONSUMO		21.170,20				
407	23116	13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL C.A. DR. VILLACIAN		13.227,64				
202	22100	13001	HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL		3.000,00				
203	92000	13002	OTRAS REMUN. P.LABORAL REGIMEN INTERIOR		9.465,72				
302	45001	13002	OTRAS REMUN. P.LABORAL SERV. TECNICO DE OBRAS		10.582,68				
304	13600	13002	OTRAS REMUN. P.LABORAL SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		9.702,24				
305	41000	13002	OTRAS REMUN. P.LABORAL MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		8.165,28				
404	34000	13002	OTRAS REM. P.LABORAL JUV. DEPORTES Y CONSUMO		18.970,44				
407	23116	13002	OTRAS REMUN. P.LABORAL C.A.DR. VILLACIAN		9.774,24				
131			LABORAL TEMPORAL				1.031.225,28		
202	22100	13100	FONDO GENERAL DE SUSTITUCIONES		15.000,00				
402	23100	13100	SUSTITUCIONES SERV. ACCION SOCIAL		20.000,00				
403	32600	13100	SUSTITUCIONES AULAS EDUCACION Y CULTURA		100,00				
405	23114	13100	FONDOS SUSTITUCIONES R.A. CARDENAL MARCELO		90.000,00				
406	23115	13100	SUSTITUCIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		45.000,00				
407	23116	13100	SUSTITUCIONES C.A. DR. VILLACIAN		130.000,00				
201	24105	13101	PERSONAL EVENTUAL TECNICOS DE DINAMIZACION ECONOMICA		162.000,00				
201	24110	13101	PERSONAL EVENTUAL INSERCIÓN SOCIO-LABORAL		78.000,00				
202	22100	13101	PERSONAL EVENTUAL SERVICIOS DIPUTACION		20.000,00				
302	45001	13101	PERSONAL EVENTUAL ENCUESTA INFRAESTRUCTURA		24.800,00				
402	23101	13101	PERSONAL EVENTUAL APOYO A FAMILIAS		70.000,00				
402	23104	13101	PERSONAL EVENTUAL INTEGRACION SOCIAL		111.578,28				
402	23105	13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN IGUALDAD		38.147,00				
402	23111	13101	PERSONAL EVENTUAL EPAP (EQUIPOS PROMOCION AUTONOMIA PERS		132.000,00				
402	23112	13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN PREV. DROGODEPENDENCIA		39.600,00				
405	23114	13101	PERSONAL EVENTUAL R.A. CARDENAL MARCELO		30.000,00				
407	23116	13101	PERSONAL EVENTUAL C.A. DR. VILLACIAN		25.000,00				
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO					1.420.383,48	
150			PRODUCTIVIDAD				530.383,48		
201	92000	15000	COMPL. PROD. FUNC. AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.		1.710,00				
202	22100	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS DIPUTACION		520.000,00				
305	41000	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		3.000,00				
401	23120	15000	COMPL. PROD. FUNC. AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		3.340,92				
402	23100	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS		2.332,56				
151			GRATIFICACIONES				890.000,00		
202	22100	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS FUNCIONARIOS DIPUTACION		15.000,00				
203	92000	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS REGIMEN INTERIOR		5.000,00				
302	45001	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS SERV. TECNICO DE OBRAS		1.000,00				
304	13600	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		484.000,00				
404	34000	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS JUV. DEPORTES Y CONSUMO		6.000,00				
405	23114	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS R.A. CARDENAL MARCELO		180.000,00				
406	23115	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H. EXTRAS CENTRO NT. JUVENIL		9.000,00				
407	23116	15100	GUARDIAS, FESTIVOS, ETC. C.A. DR. VILLACIAN		190.000,00				
16			CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR					7.335.732,45	



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
160	CUOTAS SOCIALES				7.000.232,45		
001	91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO		141.661,00		
001	91201	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA GABINETE DE PRESIDENCIA		197.241,00		
002	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SECRETARIA		101.922,00		
003	93100	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTERVENCION		124.517,00		
004	93400	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TESORERIA		75.573,00		
101	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		118.445,00		
102	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORIA JURIDICA		28.655,00		
103	92200	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORAMIENTO LOCAL		101.224,00		
104	15101	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. URBANISMO		108.996,00		
105	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. INFORMATICA		75.539,00		
106	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PRENSA Y COMUNICACION		33.630,00		
201	24105	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL TECNICOS DE DINAMIZACION ECONOMICA		75.325,00		
201	24110	16000	SEGURIDAD SOCIAL INSERCIÓN SOCIO-LABORAL		26.913,00		
201	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ECONOMIA TURISMO Y PERSONAL		221.895,00		
202	22100	16000	SEGURIDAD SOCIAL A C/DIPUTACION		194.474,45		
202	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO DE PERSONAL		44.955,00		
203	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA REGIMEN INTERIOR		275.477,00		
204	93101	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA HACIENDA Y ECONOMIA		41.918,00		
205	33220	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO ARCHIVO		42.636,00		
206	43000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PATRONATO DE TURISMO		20.274,00		
301	45000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB		145.461,00		
302	45001	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. TEC. DE OBRAS		215.021,00		
303	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO COOPERACION		183.171,00		
304	13600	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		956.463,00		
305	41000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		79.984,00		
401	23120	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		263.489,00		
402	23100	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. ACCION SOCIAL		490.277,00		
402	23101	16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA APOYO A FAMILIAS		24.113,00		
402	23104	16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA INTEGRACION SOCIAL		36.269,00		
402	23105	16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA PLAN IGUALDAD		13.061,00		
402	23111	16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA EPAP (EQUIPOS PROMOCION AUTON)		30.141,00		
402	23112	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PLAN PREV. DROGODEPENDENCIA		13.563,00		
403	32600	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AULAS EDUCACION Y CULTURA		301,00		
403	33000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA EDUCACION Y CULTURA		267.347,00		
404	34000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. JUV. DEPORTES Y CONSUMO		135.131,00		
405	23114	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA R.A. CARDENAL MARCELO		809.533,00		
406	23115	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA CENTRO INTEGRACION JUVENIL		120.655,00		
407	23116	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA C.A. DR. VILLACIAN		924.982,00		
202	22100	16008	PRESTACIONES SANITARIAS PERSONAL		240.000,00		
161	PRESTACIONES SOCIALES				90.000,00		
202	22100	16103	INDEMNIZ. AL PERSONAL JUBILACION ANTICIPADA		90.000,00		
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL				245.500,00		
202	92001	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.		44.500,00		
304	13600	16200	PLAN FORMACION BOMBEROS		30.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
202 22100 16204	GASTOS SOCIALES PERSONAL		31.000,00		
202 22100 16205	SEGUROS. DEL PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL		30.000,00		
202 22100 16207	REC. SERVICIOS PRESTADOS -MEDALLAS		60.000,00		
202 22100 16208	AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO		50.000,00		
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				15.594.604,56
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			101.500,00	
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		35.300,00		
202 92001 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS CENTRO DE FORMACION		5.000,00		
203 92000 20200	ARRENDAMIENTO LOCALES REGIMEN INTERIOR		3.400,00		
403 32600 20200	ALQUILER AULAS EDUCACION Y CULTURA		100,00		
403 33411 20200	ARREND. EDIFICIO PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		21.000,00		
403 33412 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICACIONES		1.000,00		
407 23116 20200	ARRENDAMIENTO HOGARES TUTELADOS		4.800,00		
204	VEHÍCULOS		60.000,00		
203 92000 20400	ARRENDAMIENTO VEHICULOS REGIMEN INTERIOR		14.000,00		
402 23100 20400	ALQUILER VEHICULOS CEAS		6.000,00		
402 23109 20400	ARRENDAMIENTO VEHICULOS RED INTEGRAL		40.000,00		
208	ARREND. OTRO MAT. INVENT.		4.000,00		
403 33411 20800	ARREND. OTRO MAT. INVENT. PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		4.000,00		
209	CÁNONES		2.200,00		
305 41000 20900	CANONES MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		2.200,00		
21	REPARAC. MANTENIM. Y CONSERVACION			406.758,15	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		128.000,00		
301 45000 21200	CONSERVACION EDIFICIOS DIPUTACION		50.000,00		
304 13600 21200	CONSERV. EDIFICIOS INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		13.000,00		
305 41000 21200	CONSERV. EDIFICIOS MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA		5.000,00		
405 23114 21200	MANTENIMIENTO EDIFICIO R.A. CARDENAL MARCELO		30.000,00		
407 23116 21200	MTO. EDIFICIOS C.A. DR. VILLACIAN		30.000,00		
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		32.500,00		
304 13600 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. INCENDIOS Y P. CIVIL		5.500,00		
305 41000 21300	CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE AGRICULTURA Y MEDIO AM		6.000,00		
405 23114 21300	CONSERV. MAQ., INST. Y UTILL. R.A. CARDENAL MARCELO		11.000,00		
407 23116 21300	CONSERV. MAQ., INST. Y UTILLAJE C.A. DR. VILLACIAN		10.000,00		
214	MATERIAL DE TRANSPORTE		93.000,00		
203 92000 21400	CONSERV. VEHICULOS REGIMEN INTERIOR		40.000,00		
302 45001 21400	CONSERVACION VEHICULOS SERV. TEC. OBRAS		9.000,00		
304 13600 21400	CONSERV. VEHICULOS INCENDIOS Y P. CIVIL		40.000,00		
305 41000 21400	CONSERVACION VEHICULOS MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA		4.000,00		
215	MOBILIARIO		28.878,15		
001 91201 21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA GABINETE PRESIDENCIA		1.878,15		
204 93101 21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA SERV. DIPUTACION		27.000,00		
216	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION		87.380,00		
101 49100 21600	MTO. EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS		45.000,00		
104 15101 21600	MTO. EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS SERV. URBANISMO		20.000,00		
105 92000 21600	MTO. EQUIPOS INFORMATICOS SERV. INFORMATICA		10.000,00		



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
204	93101	21600	MTO. EQUIPOS INFORMATICOS SERVICIOS DIPUTACION		11.000,00		
301	45000	21600	MTO. EQUIPOS INFORMATICOS AREA COOPERACION,AGRIC.,GANAD. Y		1.000,00		
403	33210	21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
219			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			37.000,00	
304	13600	21900	CONSERV. OTRO MAT. INVENTARIABLE INCENDIOS Y P.CIVIL		20.000,00		
304	13600	21901	CONSERV. RED HIDRANTES INCENDIOS Y P. CIVIL		17.000,00		
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			14.624.261,41	
220			MATERIAL DE OFICINA		307.290,00		
101	92000	22000	MAT. OFICINA AREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC		500,00		
202	92401	22000	MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL U.G.T.		500,00		
202	92402	22000	MATERIAL DE OFICIAN SECC. SINDICAL CC.OO		200,00		
202	92403	22000	MATERIAL DE OFICIAN SECC. SINDICAL CSIF		600,00		
202	92404	22000	MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL DE USAE		200,00		
202	92405	22000	MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL SATSE		60,00		
204	93101	22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION		22.000,00		
301	45000	22000	MATERIAL DE OFICINA AREA COOPERACION, AGRIC.,GANAD. Y M.AMBI		3.500,00		
401	23120	22000	MAT. OFICINA .AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		4.500,00		
403	33210	22000	MATERIAL OFICINA CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		1.000,00		
001	91201	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. GABINETE PRESIDENCIA		5.000,00		
002	92000	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECRETARIA		1.500,00		
003	93100	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INTERVENCION		1.500,00		
004	93400	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. TESORERIA		1.800,00		
101	92000	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS		2.000,00		
105	92000	22001	PRENSA, LIBROS SERVICIO DE INFORMATICA		500,00		
106	92000	22001	PRENSA, LIBROS PRENSA Y COMUNICACION		4.000,00		
202	92401	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB. SECC. SINDICAL U.G.T.		600,00		
204	93101	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. HACIENDA Y ECONOMIA		2.500,00		
301	45000	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA COOPERACION,AGRIC.,GANAD. Y		2.000,00		
401	23120	22001	PRENSA, LIBROS, ETC. AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTU		2.040,00		
403	32600	22001	PRENSA, LIBROS, ETC. AULAS EDUCACION Y CULTURA		1.010,00		
403	33210	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		140.000,00		
403	33412	22001	PRENSA, LIBROS, OTRAS PUB. PUBLICACIONES.		10.000,00		
404	32601	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS ETC. FORMACION JUVENIL		300,00		
404	92500	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB. INFORMACION JUVENIL		500,00		
405	23114	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS R.A. CARDENAL MARCELO		1.000,00		
407	23116	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS C.A. DR. VILLACIAN		1.000,00		
101	92000	22002	MATERIAL INFORMATICO AREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		3.000,00		
105	92000	22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIO DE INFORMATICA		8.000,00		
202	92401	22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL U.G.T.		1.000,00		
202	92402	22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL CC.OO		600,00		
202	92404	22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL USAE		200,00		
202	92405	22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL SATSE		180,00		
204	93101	22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIOS DIPUTACION		11.000,00		
301	45000	22002	MATERIAL INFORMATICO AREA COOPERACION, AGRIC.,GANAD. Y M.AM		10.000,00		
401	23120	22002	MATERIAL INFORMATICO AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTU		10.000,00		



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN					DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
101	92000	22003	SUSCRIPCIONES DIGITALES			53.000,00			
221			SUMINISTROS				2.154.900,00		
203	92000	22100	ENERGIA ELECTRICA REGIMEN INTERIOR			196.000,00			
304	13600	22100	ENERGIA ELECTRICA INCENDIOS Y P. CIVIL			35.000,00			
305	41000	22100	ENERGIA ELECTRICA MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA			6.000,00			
401	23113	22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO CASA CUNA			3.600,00			
405	23114	22100	ENERGIA ELECTRICA R.A. CARDENAL MARCELO			70.000,00			
407	23116	22100	ENERGIA ELECTRICA C.A. DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS			115.000,00			
203	92000	22101	SUMINISTRO DE AGUA REGIMEN INTERIOR			7.000,00			
304	13600	22101	SUMINISTRO DE AGUA INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL			6.500,00			
401	23113	22101	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIO CASA CUNA			2.000,00			
405	23114	22101	SUMINISTRO DE AGUA R.A. CARDENAL MARCELO			50.000,00			
407	23116	22101	SUMINISTRO DE AGUA C.A. DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS			44.000,00			
203	92000	22102	SUMINISTRO DE GAS REGIMEN INTERIOR			80.000,00			
401	23113	22102	SUMINISTRO DE GAS EDIFICIO CASA CUNA			3.600,00			
405	23114	22102	SUMINISTRO DE GAS R.A. CARDENAL MARCELO			115.000,00			
407	23116	22102	SUMINISTRO DE GAS. C.A. DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS			250.000,00			
203	92000	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES REGIMEN INTERIOR			59.000,00			
302	45001	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV. TEC. DE OBRAS			5.000,00			
304	13600	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INCENDIOS Y P. CIVIL			99.000,00			
305	41000	22103	COMBUSTIBLES Y CARB. MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA			9.800,00			
203	92000	22104	VESTUARIO DE REGIMEN INTERIOR			12.000,00			
203	92002	22104	VESTUARIO EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL			20.000,00			
301	45000	22104	VESTUARIO PERSONAL AREA COOPERACION, AGRIC., GANAD. Y M.AMBI			3.000,00			
302	45001	22104	VESTUARIO SERV. TEC. DE OBRAS			1.000,00			
304	13600	22104	VESTUARIO DEL PERSONAL INCENDIOS Y P. CIVIL			27.500,00			
305	41000	22104	VESTUARIO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA			1.000,00			
405	23114	22104	VESTUARIO DEL PERSONAL R.A. CARDENAL MARCELO			10.000,00			
406	23115	22104	VESTUARIO PERSONAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL			2.500,00			
407	23116	22104	VESTUARIO DEL PERSONAL C.A. DR. VILLACIAN			11.000,00			
404	32601	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS FORMACION JUVENIL			2.000,00			
405	23114	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS R.A. CARDENAL MARCELO			300.000,00			
407	23116	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS C.A. DR. VILLACIAN			315.000,00			
405	23114	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS R.A. CARDENAL MARCELO			26.000,00			
407	23116	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS C.A. DR. VILLACIAN			15.000,00			
203	92000	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA REGIMEN INTERIOR			5.000,00			
304	13600	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INCENDIOS Y P. CIVIL			4.000,00			
405	23114	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA R.A. CARDENAL MARCELO			36.000,00			
406	23115	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA CENTRO INTEGRACION JUVENIL			5.000,00			
407	23116	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA C.A. DR. VILLACIAN			38.000,00			
105	92000	22199	OTROS SUMINISTROS. SERVICIO DE INFORMÁTICA			500,00			
106	92000	22199	OTROS SUMINISTROS PRENSA Y COMUNICACION			2.000,00			
202	92001	22199	OTROS SUMINISTROS. CENTRO DE FORMACION			4.000,00			
202	92403	22199	OTROS SUMINISTROS. SECC. SINDICAL CSIF			400,00			
203	92002	22199	OTROS SUMINISTROS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES			5.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
204 93101 22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DIPUTACION		5.000,00		
304 13600 22199	OTROS SUMINISTROS INCENDIOS Y P. CIVIL		11.000,00		
305 17210 22199	PROGRAMA REFORESTACION DIRIGIDO A ESCOLARES		25.000,00		
305 41000 22199	OTROS SUMINISTROS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		44.000,00		
403 32600 22199	OTROS SUMINISTROS AULAS EDUCACION Y CULTURA		3.000,00		
403 33210 22199	ADQUISICION E-BOOKS MODERNIZACION BIBLIOBUSES		1.000,00		
404 32601 22199	OTROS SUMINISTROS FORMACION JUVENIL		1.000,00		
404 34101 22199	OTROS SUMINISTROS CAMPEONATOS PROVINCIALES		12.000,00		
404 34102 22199	OTROS SUMINISTROS. DEPORTE ESCOLAR		12.000,00		
405 23114 22199	OTROS SUMINISTROS R.A. CARDENAL MARCELO		16.000,00		
406 23115 22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		2.500,00		
407 23116 22199	OTROS SUMINISTROS C.A. DR. VILLACIAN		20.000,00		
222	COMUNICACIONES		356.000,00		
203 92000 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS REGIMEN INTERIOR		115.000,00		
302 45001 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS SERV. TEC. DE OBRAS		3.500,00		
304 13600 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS INCENDIOS Y P. CIVIL		7.000,00		
305 41000 22200	COMUNIC. TELEFONICAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
405 23114 22200	COMUNIC. TELEFONICAS R.A. CARDENAL MARCELO		100,00		
203 92000 22201	COMUNICACIONES POSTALES REGIMEN INTERIOR		145.000,00		
105 92000 22203	COMUNICACIONES INFORMATICAS SERVICIO DE INFORMATICA		84.000,00		
403 32600 22203	COMUNIC. INFORMATICAS AULAS EDUCACION Y CULTURA		400,00		
223	TRANSPORTES		262.550,00		
203 92000 22300	TRANSPORTES REGIMEN INTERIOR		1.000,00		
305 17210 22300	TRANSPORTES ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES		3.000,00		
402 23100 22300	TRANSPORTES ACCION SOCIAL		1.000,00		
402 23101 22300	TRANSPORTES PLAN APOYO A FAMILIAS		1.100,00		
402 23105 22300	TRANSPORTES PLAN IGUALDAD		2.500,00		
402 23106 22300	TRANSPORTES ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		3.500,00		
402 23109 22300	TRANSPORTES RED INTEGR. SERV.PERS. DISCAPACIDAD		2.000,00		
403 32600 22300	TRANSPORTES AULAS EDUCACION Y CULTURA		31.000,00		
403 33000 22300	TRANSPORTES EDUCACION Y CULTURA		7.000,00		
403 33300 22300	TRANSPORTES EXPOSICIONES		10.000,00		
403 33416 22300	TRANSPORTES ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE		7.450,00		
403 33602 22300	TRANSPORTES CONSERV. REST. PATR. ARTISTICO DIPUTACION		3.000,00		
404 32601 22300	TRANSPORTES FORMACION JUVENIL		2.000,00		
404 32602 22300	TRANSPORTES TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		3.000,00		
404 34101 22300	TRANSPORTES CAMPEONATOS PROVINCIALES		8.000,00		
404 34102 22300	TRANSPORTES DEPORTE ESCOLAR		160.000,00		
405 23114 22300	TRANSPORTES R.A. CARDENAL MARCELO		2.000,00		
406 23115 22300	TRANSPORTES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		2.000,00		
407 23116 22300	TRANSPORTES C.A. DR. VILLACIAN		1.000,00		
206 43202 22301	TRANSPORTES PROVINCIAS LIMITROFES		12.000,00		
224	PRIMAS DE SEGUROS		150.397,70		
001 91200 22400	PRIMAS DE SEGUROS ORGANOS DE GOBIERNO		3.197,70		
204 93101 22400	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL		40.000,00		



CLASIFICACIÓN					DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
305	41000	22400	PRIMAS SEGUROS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		2.200,00				
402	23101	22400	SEGUROS PLAN APOYO A FAMILIAS		500,00				
402	23106	22400	PRIMAS DE SEGUROS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		600,00				
402	23109	22400	PRIMAS SEGUROS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		4.500,00				
403	33000	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDUCACION Y CULTURA		4.000,00				
404	34103	22400	PRIMAS DE SEGUROS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		11.400,00				
204	93101	22401	PRIMAS DE SEGUROS DE INMUEBLES EDIFICIOS DIPUTACION		49.000,00				
203	92000	22402	PRIMAS DE SEGUROS REGIMEN INTERIOR		35.000,00				
225			TRIBUTOS			235.000,00			
203	92000	22502	TRIBUTOS LOCALES REGIMEN INTERIOR		3.000,00				
204	93101	22502	TRIBUTOS LOCALES PATRIMONIO PROVINCIAL		231.000,00				
305	41000	22502	TRIBUTOS LOCALES MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00				
226			GASTOS DIVERSOS			1.143.127,00			
001	91200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ORGANOS DE GOBIERNO		17.100,00				
202	92001	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CENTRO DE FORMACION		500,00				
202	92401	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL U.G.T.		600,00				
202	92403	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL CSIF		500,00				
202	92404	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL USAE		250,00				
202	92405	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL SATSE		300,00				
206	43000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS GENERAL TURISMO		15.000,00				
305	41000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00				
402	23100	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ACCION SOCIAL		900,00				
402	23104	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS INTEGRACION SOCIAL		700,00				
402	23105	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PLAN IGUALDAD		1.100,00				
402	23106	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		500,00				
402	23109	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDA		500,00				
403	33000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EDUCACION Y CULTURA		2.000,00				
403	33300	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EXPOSICIONES		500,00				
403	33411	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		6.000,00				
403	33416	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO PROV. DE FOLKLORE		800,00				
404	32601	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS FORMACION JUVENIL		1.000,00				
404	34101	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CAMPEONATOS PROVINCIALES		3.600,00				
404	34102	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS DEPORTE ESCOLAR		1.500,00				
106	92000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PRENSA Y COMUNICACION		2.000,00				
202	92001	22602	PUBLICIDAD Y PROP. CENTRO DE FORMACION		400,00				
204	93101	22602	PUBLICIDAD HACIENDA Y ECONOMIA		500,00				
206	43000	22602	PUBLICIDAD GENERAL TURISMO		167.500,00				
301	45000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AREA COOP., AGRIC. Y M.A.		9.500,00				
305	41000	22602	PUBLICIDAD MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		11.000,00				
401	23120	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTU		700,00				
402	23100	22602	PUBLICIDAD ACCION SOCIAL		3.600,00				
402	23104	22602	PUBLICIDAD INTEGRACION SOCIAL		800,00				
402	23105	22602	PUBLICIDAD PLAN IGUALDAD		2.200,00				
402	23106	22602	PUBLICIDAD ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		5.700,00				
402	23109	22602	PUBLICIDAD RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		1.800,00				



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
402 23112 22602	PUBLICIDAD PLAN PREV. DROGODEPENDENCIA		1.750,00		
403 33000 22602	PUBLICIDAD EDUCACION Y CULTURA		25.000,00		
403 33210 22602	PUBLICIDAD CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
403 33300 22602	PUBLICIDAD EXPOSICIONES		11.000,00		
403 33402 22602	PUBLICIDAD VELADAS MUSICALES PROVINCIA		1.000,00		
403 33411 22602	PUBLICIDAD PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		1.000,00		
403 33416 22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE		1.200,00		
404 32602 22602	PUBLICIDAD TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		600,00		
404 34101 22602	PUBLICIDAD CAMPEONATOS PROVINCIALES		3.120,00		
404 34102 22602	PUBLICIDAD Y PROP. DEPORTE ESCOLAR		15.000,00		
404 49300 22602	PUBLICIDAD OFICINA DE CONSUMO		500,00		
404 92500 22602	PUBLICIDAD INFORMACION JUVENIL		2.000,00		
101 92000 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES AREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC		3.000,00		
204 93101 22603	PUBLICACION DIARIOS HACIENDA Y ECONOMIA		3.000,00		
301 45000 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES AREA COOPERACION,AGRIC.,GAI		500,00		
102 92000 22604	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA		12.000,00		
001 91201 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GABINETE DE PRESIDENCIA.		3.000,00		
103 92200 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ASESORAMIENTO LOCAL		8.000,00		
104 15101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS SERV. URBANISMO		5.000,00		
204 93101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS HACIENDA Y ECONOMIA		500,00		
206 43000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GENERAL TURISMO		2.000,00		
305 41000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		5.000,00		
402 23100 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ACCION SOCIAL		1.800,00		
402 23105 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN IGUALDAD		64.260,00		
402 23106 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		31.000,00		
402 23109 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDA		3.600,00		
402 23112 22606	REUNIONES Y CONF. PLAN PREV. DROGODEPENDENCIA		15.500,00		
403 32600 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AULAS EDUCACION Y CULTURA		5.628,00		
404 32601 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS FORMACION JUVENIL		30.000,00		
404 49300 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS OFICINA DE CONSUMO		4.000,00		
404 92500 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS INFORMACION JUVENIL		13.000,00		
403 32600 22609	ACTIVIDADES CULT. Y DEPOR. AULAS EDUCACION Y CULTURA		7.500,00		
403 33000 22609	ACT. CULTURALES Y DEPORT. EDUCACION Y CULTURA		36.000,00		
403 33402 22609	ACT. CULT. Y DEP. VELADAS MUSICALES PROVINCIA		18.500,00		
403 33414 22609	ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO		285.000,00		
403 33416 22609	ACT CULT. Y DEPORT. ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE		11.500,00		
404 34101 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS CAMPEONATOS PROVINCIALES		460,00		
405 23114 22609	ACTIVIDADES CULTURALES R.A. CARDENAL MARCELO		6.000,00		
406 23115 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		2.000,00		
407 23116 22609	ACTIVIDADES CULTURALES C.A. DR. VILLACIAN		6.000,00		
403 33417 22698	TALLERES ARTES PLÁSTICAS		20.000,00		
001 91200 22699	FUNCIONAMIENTO GRUPOS POLITICOS		62.424,00		
003 93100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTERVENCION		500,00		
004 93400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TESORERIA		1.000,00		
101 49100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS -DOMINIOS		1.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
101 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		1.000,00		
104 15101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO		1.000,00		
106 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PRENSA Y COMUNICACION		750,00		
201 92000 22699	OTROS GTOS. DIVERSOS AREA ECONOMIA, TURISMO Y PERSONAL		5.000,00		
202 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE PERSONAL		2.000,00		
202 92001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DE FORMACION		1.400,00		
203 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS REGIMEN INTERIOR		2.000,00		
204 93101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS HACIENDA Y ECONOMIA		21.000,00		
206 43000 22699	OTROS GTOS DIVERSOS GENERAL TURISMO		16.000,00		
301 45000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA COOPERACION,AGRIC.,GANAD. Y M.AM		1.000,00		
302 45001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. TECNICO DE OBRAS		3.000,00		
304 13600 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INCENDIOS Y P. CIVIL		3.000,00		
305 41000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
401 23113 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDIFICIO CASA CUNA		500,00		
401 23120 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTU		3.000,00		
402 23100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL		700,00		
402 23101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN APOYO A FAMILIAS		1.800,00		
402 23104 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTEGRACION SOCIAL		400,00		
402 23105 22699	OTROS GTOS. DIVERSOS PLAN IGUALDAD		5.500,00		
402 23106 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ANIMACION DESARROLLO		7.000,00		
402 23109 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		3.500,00		
402 23112 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN PREV. DROGODEPENDENCIA		250,00		
403 33000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACION Y CULTURA		12.000,00		
403 33210 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
403 33300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EXPOSICIONES		5.000,00		
403 33417 22699	TALLERES DE MÚSICA EN COLEGIOS		12.000,00		
403 33602 22699	OTROS GTOS. DIVERSOS CONSERV. REST. PATR. DIPUTACION		1.000,00		
403 33603 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPO TRAB ARQUEOLOGIA MATALLANA		26.775,00		
404 32601 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FORMACION JUVENIL		1.200,00		
404 32602 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		1.500,00		
404 34101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPEONATOS PROVINCIALES		700,00		
404 49300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DE CONSUMO		500,00		
404 92500 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INFORMACION JUVENIL		500,00		
405 23114 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS R.A. CARDENAL MARCELO		3.000,00		
406 23115 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		1.500,00		
407 23116 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS C.A. DR. VILLACIAN		5.000,00		
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		10.014.996,71		
203 92000 22700	CONTRATO LIMPIEZA SERVICIOS DIPUTACION		1.295.000,00		
203 92000 22701	CONTRATO DE SEGURIDAD SERVICIOS DIPUTACION		760.000,00		
203 92000 22704	CONTRATO GUARDERIA JUAN DE AUSTRIA		40.000,00		
001 91201 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GABINETE DE PRESIDENCIA		4.845,00		
003 93100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INTERVENCION		20.000,00		
101 49100 22706	PROVINCIA DIGITAL		382.119,00		
103 15220 22706	VIVIENDAS EN RUINAS		200.000,00		
103 92200 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ASESORAMIENTO LOCAL		100.500,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
106 92000 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PRENSA Y COMUNICACION		34.000,00		
202 92001 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CENTRO DE FORMACION		13.000,00		
203 92002 22706	CONTRATO ESPECIALIDAD MEDICINA TRABAJO/VIG SALUD		53.000,00		
205 33220 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ARCHIVOS MUNICIPALES		40.000,00		
206 43000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GENERAL TURISMO		111.610,50		
206 43110 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PARTICIPACION FERIAS		25.000,00		
206 43200 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROMOCION TURISTICA		55.000,00		
206 43202 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RUTAS TURISTICAS		3.800,00		
206 43301 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO HOSTELEROS Y REST.		5.000,00		
301 44120 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN TRANSPORTE		37.200,00		
302 45001 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SERV. TECNICO OBRAS		10.000,00		
305 41000 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		10.000,00		
305 41200 22706	PROMOCION FERIAS		6.000,00		
401 23113 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ESCUELA INFANTIL		208.472,21		
401 23120 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTU		7.000,00		
402 23100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ACCION SOCIAL		5.000,00		
402 23101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN APOYO A FAMILIAS		14.320,00		
402 23104 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS INTEGRACION SOCIAL		10.000,00		
402 23105 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN IGUALDAD		24.900,00		
402 23106 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		45.000,00		
402 23107 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AYUDA A DOMICILIO		4.280.000,00		
402 23108 22706	PROGRAMA TELEASISTENCIA		340.000,00		
402 23110 22706	EST. Y TRAB. TECNICOS ATT.FAMILIARES PERSONAS DEPEND.		4.200,00		
402 23112 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TEC. PLAN PREV. DROGODEPENDENCIA		2.000,00		
403 32600 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AULAS EDUCACION Y CULTURA		3.800,00		
403 33000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EDUCACION Y CULTURA		20.000,00		
403 33210 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		760,00		
403 33300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EXPOSICIONES		57.000,00		
403 33400 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AULAS EDUCACION Y CULTURA		300,00		
403 33402 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VELADAS MUSICALES PROVINCIA		9.000,00		
403 33411 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		12.000,00		
403 33412 22706	EDICION Y DISTRIBUCION PUBLICACIONES		28.000,00		
403 33414 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TEATRO		500.000,00		
403 33415 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS MUESTRA TEATRO		6.200,00		
403 33416 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENCUENTRO PROVINCIAL FOLKLORE		3.300,00		
403 33602 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RESTAURACION PATR. ART. DIPUTACION		13.000,00		
404 32601 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS FORMACION JUVENIL		2.000,00		
404 32602 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		60.000,00		
404 34100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VERANO ACTIVO		30.000,00		
404 34101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CAMPEONATOS PROVINCIALES		62.100,00		
404 34102 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS DEPORTE ESCOLAR		132.570,00		
404 34103 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		20.000,00		
404 49300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS OFICINA DE CONSUMO		5.000,00		
404 92400 22706	ACTIVIDADES OCIO CIJ		6.000,00		
404 92500 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS INFORMACION JUVENIL		13.000,00		



CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
405	23114	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS R.A. CARDENAL MARCELO		70.000,00		
406	23115	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		12.000,00		
407	23116	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS C.A. DR. VILLACIAN		135.000,00		
305	41200	22707	PROYECTO APROVECHAMIENTO BIOMASA MONTES PÚBLICOS		20.000,00		
402	23110	22707	IMPULSO RED APOYO AUTONOMÍA MAYORES		10.000,00		
205	33220	22710	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROGRAMA EXPOSICIONES		10.000,00		
302	45001	22710	AUSCULT. E INVENTARIO MARCAS HORIZONTALES		21.000,00		
305	16101	22710	SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA		380.000,00		
305	41000	22711	MANTENIMIENTO JARDINES DIPUTACION		15.000,00		
305	31100	22714	DESRAZACION		75.000,00		
305	31100	22715	SERVICIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS		70.000,00		
101	92000	22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS AREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC		8.000,00		
203	92002	22799	OTROS TRAB. CON TERCEROS PREVENCION RIESGOS LABORALES		25.000,00		
204	93101	22799	OTROS TRABAJOS CON TERCEROS HACIENDA Y ECONOMIA		33.000,00		
23			INDEMNIZACIONES RAZON SERVICIO			368.585,00	
230			DIETAS		52.775,00		
001	91200	23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	4.275,00			
206	43110	23000	DIETAS ORG. GOBIERNO PARTICIPACION FERIAS	1.000,00			
202	22100	23020	DIETAS DEL PERSONAL DIPUTACION	5.000,00			
202	92001	23020	DIETAS PERSONAL CENTRO DE FORMACION	5.000,00			
203	92000	23020	DIETAS PERSONAL REGIMEN INTERIOR	1.000,00			
206	43110	23020	DIETAS PERSONAL PARTICIPACION FERIAS	1.000,00			
402	23100	23020	DIETAS PERSONAL ACCION SOCIAL	30.000,00			
402	23111	23020	DIETAS PERSONAL EPAP	3.000,00			
304	13600	23021	DIETAS FORMACION BOMBEROS	2.500,00			
231			LOCOMOCION		289.810,00		
001	91200	23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	40.000,00			
206	43110	23100	LOCOMOCION ORG. GOBIERNO PARTICIPACION FERIAS	1.000,00			
202	22100	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIPUTACION	45.000,00			
202	92001	23120	LOCOMOCION PERSONAL CENTRO DE FORMACION	3.000,00			
202	92401	23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL U.G.T.	1.200,00			
202	92402	23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL CC.OO	700,00			
202	92403	23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL CSIF	600,00			
202	92404	23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL USAE	250,00			
202	92405	23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL SATSE	60,00			
206	43110	23120	LOCOMOCION PARTICIPACION FERIAS	1.000,00			
402	23100	23120	LOCOMOCION PERSONAL ACCION SOCIAL	130.000,00			
402	23111	23120	LOCOMOCION PERSONAL EPAP	9.000,00			
403	32600	23120	LOCOMOCION AULAS EDUCACION Y CULTURA	56.000,00			
304	13600	23121	LOCOMOCION FORMACION BOMBEROS	2.000,00			
233			OTRAS INDEMNIZACIONES		26.000,00		
202	22100	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	6.000,00			
402	23104	23300	INDEMNIZACIONES JURADO CONCURSO	600,00			
402	23106	23300	INDEMNIZACIONES JURADO CONCURSO CUENTOS	600,00			
403	33400	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIOS Y BECAS	3.000,00			



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
403 33411 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	7.000,00			
403 33413 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJOS CULTURALES	800,00			
403 33415 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES MUESTRA TEATRO	8.000,00			
26	TRAB. REALIZ. INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			93.000,00	
260	TRABAJOS ÓRDENES RELIGIOSAS		93.000,00		
407 23116 26000	ORDENES RELIGIOSAS C.A. DR. VILLACIAN	93.000,00			
27	GTOS. IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS			500,00	
270	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS		500,00		
204 93101 27001	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS HACIENDA Y ECONOMIA	500,00			
	GASTOS FINANCIEROS				704.837,24
3 31	DE PRESTAMOS EN EUROS			698.137,24	
310	INTERESES		698.137,24		
204 01100 31001	INTERESES PTMOS. FUERA SECTOR PUBLICO	698.137,24			
35	INTERESES DEMORA Y OTROS GASTOS F.			6.700,00	
352	INTERESES DE DEMORA		6.000,00		
204 93101 35200	INTERESES DE DEMORA SERVICIO DE HACIENDA	1.000,00			
303 92000 35200	INTERESES DE DEMORA SERVICIO COOPERACION	5.000,00			
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS		700,00		
004 93400 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS TESORERIA	700,00			
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				21.326.165,18
4 44	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			2.800.702,00	
440	A EMPRESAS FOMENTO DEL EMPLEO		2.800.702,00		
201 24104 44000	TRANSFERENCIA SODEYA	2.800.702,00			
45	A COMUNIDADES AUTONOMAS			1.088.149,00	
450	A LA ADMÓN. GRAL. COMUNIDAD AUTONOMA		1.044.149,00		
206 43202 45000	APORT. JUNTA CASTILLA Y LEON RUTAS TURISTICAS	10.000,00			
401 23120 45000	TRANSF. JUNTA CYL C. A. DR. VILLACIAN	1.034.149,00			
452	A FUNDACIONES DE LAS CC.AA.		6.000,00		
305 17210 45200	CONVENIO FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL	6.000,00			
453	A SDES. Y ORG. COMUNIDAD AUTÓNOMA		18.000,00		
103 92200 45390	CONVENIO UNIVERSIDAD MEDICION DE RUIDOS	18.000,00			
454	A UNIVERSIDADES		20.000,00		
403 33601 45400	CONVENIO UVA PROMOCION ORGANO BARROCO	5.000,00			
403 33603 45400	CONVENIO UVA CAMPO TRABAJO ARQUEOLOGIA MATALLANA	15.000,00			
46	A ENTIDADES LOCALES			13.397.938,33	
462	A AYUNTAMIENTOS		12.418.796,33		
103 92200 46200	TRANSF. AYTOS. ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS	60.000,00			
204 24101 46200	PLAN APOYO ECONÓMICO AYUNTAMIENTOS	1.485.000,00			
204 94200 46200	FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS	2.100.000,00			
206 43200 46200	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
206 43201 46200	TRANSF. AYTOS. OFICINAS DE TURISMO	230.000,00			
303 94201 46200	PLAN SUBVENCIONES MANTENIMIENTO SERVICIOS	2.060.000,00			
304 13600 46200	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO VALLADOLID	155.000,00			
402 23100 46200	TRANSF. AYTOS. CABECERA DE CEAS (CONVENIO AUXILIARES)	220.000,00			
402 23101 46200	CONVENIO CRECEMOS	347.155,20			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
402 23104 46200	PROGRAMA DESARROLLO GITANO CON PEÑAFIEL		21.000,00		
402 23109 46200	TRANSF. AYTO. TALLERES		639.899,30		
403 33401 46200	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO		20.976,00		
404 34103 46200	TRANSF. AYTO. COOP. Y APOYO DEPORTIVO		23.750,00		
101 49100 46201	SUBVENCION AULA MENTOR ISCAR		750,00		
206 43200 46201	TRANSF. AYTO. RUEDA -FIESTA VENDIMIA		4.000,00		
303 94201 46201	A AYUNTAMIENTOS. PLAN PACTO LOCAL MTO. SERVICIOS		4.000.000,00		
402 23101 46201	TRANSF. AYTO. SUBV. MATERIAL ESCOLAR		200.000,00		
402 23109 46201	TRANSF. AYTO. COMP.INCR. TRANSPORTE Y COMEDOR		6.000,00		
402 23110 46201	TRANSF. AYTO. CASTRONUÑO SERVICIO RESPIRO		33.500,00		
403 33401 46201	TRANSF. AYTO. OLMEDO -OLMEDO CLASICO		28.976,00		
101 49100 46202	SUBVENCION AULA MENTOR MEDINA DE RIOSECO		750,00		
206 43200 46202	TRANSF. AYTO. CIGALES -FIESTA VENDIMIA		4.000,00		
402 23109 46202	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		52.701,40		
402 23110 46202	TRANSF. AYTO. DE TORDESILLAS SERVICIO RESPIRO		33.500,00		
403 33401 46202	TRANSF. AYTO. URONES DE CASTROPONCE		13.344,21		
101 49100 46203	SUBVENCION AULA MENTOR NAVA DEL REY		750,00		
402 23109 46203	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO		30.849,00		
402 23110 46203	TRANSF. AYTO. DE OLMEDO SERVICIO RESPIRO		33.500,00		
403 33401 46203	TRANSF. AYTO. LAGUNA DUERO PREMIO LITERARIO		4.100,00		
101 49100 46204	SUBVENCION AULA MENTOR OLMEDO		750,00		
402 23109 46204	TRANSF. AYTO. TUDELA DE DUERO RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAP		78.124,72		
101 49100 46205	SUBVENCION AULA MENTOR PEÑAFIEL		750,00		
206 43200 46205	SUBV. AYTO. PROMOCION ACTIVIDADES TURISTICAS		65.800,00		
402 23109 46205	TRANSF. AYTO. VILLALON CENTRO DE DIA		27.642,00		
402 23110 46205	TRANSF. AYTO. DE PORTILLO SERVICIO RESPIRO		13.400,00		
101 49100 46206	SUBVENCION AULA MENTOR SERRADA		750,00		
402 23109 46206	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL VIVIENDA TUTELADA		100.000,00		
402 23110 46206	TRANSF. AYTO. DE MOJADOS SERVICIO RESPIRO		13.400,00		
101 49100 46207	SUBVENCION AULA MENTOR TORDESILLAS		750,00		
402 23109 46207	TRANSF. AYTO. RUEDA RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		98.145,98		
402 23110 46207	TRANSF. AYTO. DE ALDEAMAYOR SERVICIO RESPIRO		13.400,00		
101 49100 46208	SUBVENCION AULA MENTOR TUDELA DE DUERO		750,00		
402 23109 46208	TRANSF. AYTO. VILLALON VIVIENDA TUTELADA		100.000,00		
402 23109 46209	TRANSF. AYTO. M.RIOSECO RED INT.SERV.P.DISCAP. (ZONA)		70.511,04		
402 23109 46210	TRANSF. AYTO. VILLALON TALLER ENFERMOS MENTALES		21.121,48		
463	A MANCOMUNIDADES		102.100,00		
305 17210 46300	TRANSF. MANCOMUNIDADES RECOGIDA RESIDUOS		100.000,00		
404 92406 46300	TRANSF. MANCOMUNIDAD TOROZOS APOYO MUNICIPIOS PLAN JUVENTI		2.100,00		
466	A OTRAS ENTIDADES AGRUPEN MUNICIPIOS		52.000,00		
204 93101 46600	CUOTAS F.E.M.P. Y F.R.M.P.		52.000,00		
467	A CONSORCIOS		734.500,00		
201 24104 46700	TRANSF. CONSORCIOS FERIA DE MUESTRAS		125.000,00		
206 43200 46700	APORT. CONSORCIO CANAL DE CASTILLA		9.000,00		
305 16210 46700	CONSORCIO MEDIO AMBIENTE		600.000,00		



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN				DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
403	33403	46701	APORTACION AL CONSORCIO ALMIRANTE		500,00			
468	A EE. LL. MENORES					33.500,00		
204	24101	46800	PLAN APOYO ECONÓMICO A EE.LL.MM.		15.000,00			
204	94200	46800	FONDO INCONDICIONADO EE.LL. MENORES		9.000,00			
206	43200	46800	SUBV. EE.LL.MM. PROMOCION ACTIVIDADES TURISTICAS		6.500,00			
206	43201	46800	SUBV. EE.LL. MENORES OFICINAS TURISMO		3.000,00			
469	A EE. LL. MENORES Y SDES. MERCANTILES EE.LL.MENORES					57.042,00		
206	43201	46900	TRANSF. SDAD. MIXTA PROMOCION TURISMO VA, S.L.		41.000,00			
206	43201	46901	SOCIEDAD TURIFIEL - OFICINAS		7.300,00			
404	34103	46901	SOCIEDAD MUNICIPAL GESDEPORTE PEÑAFIEL		8.742,00			
47	A EMPRESAS PRIVADAS						1.553.000,00	
470	SUBV. FOMENTO DEL EMPLEO					862.000,00		
201	24105	47000	APOYO INTERNACIONALIZACION CAMARA COMERCIO		300.000,00			
305	41200	47000	TRANSF. CONSEJOS REGULADOR LENTEJA TIERRA DE CAMPOS		6.000,00			
201	24105	47001	TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES		250.000,00			
305	41200	47002	TRANSF. CONSEJO REGULADOR I.G.P. LECHAZO DE CASTILLA Y LEON		3.000,00			
201	24105	47003	SUBVENCION IBERAVAL PLAN VIABILIDAD PROY. EMPRESARIALES		140.000,00			
305	41200	47003	TRANSF. CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN VINOS CIGAL		3.000,00			
201	24105	47004	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO		50.000,00			
305	41200	47004	TRANSF. ASOCIACION PROMOCION DEL AJO DE VALLELADO		7.000,00			
201	24105	47005	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO EMPLEO JUVENIL		100.000,00			
305	41200	47005	TRANSF. ASOCIACIÓN PROMOCIÓN ESPÁRRAGO TUDELA DE DUERO		3.000,00			
479	OTRAS SUBV. EMPRESAS PRIVADAS					691.000,00		
206	43200	47900	CONVENIO UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES		6.000,00			
301	44120	47900	PLAN TRANSPORTE PROVINCIAL		600.000,00			
402	23106	47900	CONVENIO UNIV. EUROPEA MIGUEL CERVANTES		5.000,00			
206	43200	47901	TRANSF. ASOCIACION RUTA VINOS DE RUEDA		40.000,00			
206	43200	47903	TRANSF. ASOCIACION RUTA VINOS DE CIGALES		40.000,00			
48	A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO						2.342.169,50	
480	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES					500.200,00		
305	41200	48000	TRANSF. CAMARA AGRARIA LOCAL ANALISIS SUELO		30.000,00			
402	23105	48000	AYUDAS FAMILIAS MONOPARENTALES		15.000,00			
404	32602	48000	ASISTENCIA CAMPAMENTOS DISCAPACITADOS		15.000,00			
404	34103	48000	SUBVENCION ALVARO RODRIGUEZ		1.500,00			
404	92500	48000	AYUDAS ALQUILER VIVIENDA JOVENES		50.000,00			
405	23114	48000	ATENCIONES BENEFICAS R.A. CARDENAL MARCELO		3.500,00			
407	23116	48000	ATENCIONES BENEFICAS C.A. DR. VILLACIAN Y H. TUTELADOS		15.200,00			
402	23104	48001	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL (APEN)		200.000,00			
407	23116	48001	ATENCIONES BENEFICAS C. OCUPACIONAL		60.000,00			
402	23104	48002	AYUDA A FAMILIAS, ALIMENTACION INFANTIL		35.000,00			
402	23104	48004	AYUDA A FAMILIAS MAT. DIDACTICO PRIMARIA Y SECUNDARIA		15.000,00			
402	23104	48005	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL POBREZA ENERGETICA		30.000,00			
402	23104	48006	AYUDA AMPAS PROVINCIA ADQ. MATERIAL DIDÁCTICO		30.000,00			
481	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES					118.600,00		
106	92000	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PRENSA Y COMUNICACION		10.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
402 23105 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PLAN IGUALDAD		7.000,00		
402 23106 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		1.500,00		
402 23117 48100	AYUDAS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS		50.000,00		
403 33400 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PREMIOS Y BECAS		20.300,00		
403 33411 48100	PREMIOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		24.000,00		
403 33412 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PUBLICACIONES		1.000,00		
403 33415 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. MUESTRA DE TEATRO		4.800,00		
482	A FUNDACIONES		553.526,00		
101 92000 48200	TRANSF. FUNDACION PARA LA DEMOCRACIA		9.000,00		
402 23109 48200	OTRAS TRANSF. FUNDACION PERSONAS		246.722,00		
402 23112 48200	TRANSF. FUNDACION ALDABA-PROYECTO HOMBRE		6.000,00		
403 33401 48200	OTRAS TRANSF. S.C. TEATRO CALDERON		21.804,00		
403 33403 48200	APORT. FUNDACION C.E. JOAQUIN DIAZ		180.000,00		
206 43200 48201	CONVENIO FUNDACION UNIV. VALLADOLID		10.000,00		
403 33401 48201	TRANSF. FUNDACION MUSEO FERIAS MEDINA DEL CAMPO		6.000,00		
403 33403 48201	APORT. FUNDACION MIGUEL DELIBES		30.000,00		
404 34103 48201	TRANSF. FUNDACION EUSEBIO SACRISTAN		4.000,00		
403 33403 48202	APORT. FUNDACION JORGE GUILLEN		40.000,00		
483	OTRAS TRANSFERENCIAS		1.169.843,50		
201 24105 48300	SUBV. ASOCIACION TRAB. AUTONOMOS CYL		10.000,00		
206 43200 48300	SUBVENCION JUNTAS SEMANA SANTA		33.750,00		
206 43202 48300	OTRAS TRANSF. RUTAS TURISTICAS		18.000,00		
402 23100 48300	OTRAS TRANSF. CONVENIO MEDIACION PENAL		3.000,00		
402 23103 48300	OTRAS TRANSF. -ASOC. CULTURAL AMIGOS PUEBLO SAHARAUI C Y L.		10.000,00		
402 23104 48300	CONVENIO SECRETARIADO GITANO		14.000,00		
402 23106 48300	OTRAS TRANSF. FED. PROV. JUBILADOS Y PENSIONISTAS		28.000,00		
402 23110 48300	TRANSF. EL SEQUILLO (RESPIRO RIOSECO)		58.635,00		
403 33401 48300	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACION PRO-TEMPLOS		4.416,00		
403 33403 48300	APORT. SEMINCI		45.000,00		
403 33408 48300	SUBVENCION ASOCIACIONES FOLKLORICAS		50.000,00		
404 34103 48300	OTRAS TRANSF. S COOP. Y APOYO DEPORTIVO		35.000,00		
404 92400 48300	CONVENIO SUBV. ASOCIACIONES JUVENILES		14.000,00		
404 92406 48300	TRANSF. PIJ A.J. EL CASTILLO DE ISCAR		2.100,00		
201 24104 48301	TRANSF. ADRI VALLADOLID NORTE		6.000,00		
201 24105 48301	SUBV. CONFED. VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS		100.000,00		
206 43200 48301	SUBVENCION PROMOCION TURISTICA		46.600,00		
206 43202 48301	OTRAS TRANSF. TURISMO PROXIMIDAD		5.000,00		
305 41200 48301	OTRAS TRANSF. MEDIO AMBIENTE Y AGRIC. (OPAS Y COOP)		28.000,00		
402 23101 48301	OTRAS TRANSF. -CONVENIO ADORATRICES		7.000,00		
402 23102 48301	OTRAS TRANSF. -RESIDENCIAS		7.113,00		
402 23110 48301	TRANSF. AFACI (RESPIRO ISCAR)		37.712,00		
403 33401 48301	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACIONES CULTURALES		28.500,00		
404 34103 48301	TRANSF. CLUB DE RUGBY VRAC		8.000,00		
404 92400 48301	TRANSF. CONSEJO PROVINCIAL JUVENTUD		18.000,00		
404 92406 48301	TRANSF. PIJ. C.D.R. VALDECEA DE MAYORGA		2.100,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
201 24104 48302	TRANSF. ASOC.COLECTIVO D.R. TIERRA DE CAMPOS		6.000,00		
201 24105 48302	SUBV. UNION PROFESIONALES Y TRAB. AUTONOMOS (UPTA)		2.000,00		
206 43200 48302	CONVENIO ASOC. EMPRESARIOS AVATUR		13.000,00		
206 43202 48302	OTRAS TRANSF. EVENTOS SINGULARES		5.000,00		
402 23102 48302	OTRAS TRANSF. -CONVENIO ATENCION TEMPRANA		1.805,00		
402 23104 48302	TRANSF. CARITAS CASA ACOGIDA EN MAYORGA		4.762,50		
404 34103 48302	TRANSF. CLUB RUGBY EL SALVADOR		8.000,00		
404 92406 48302	TRANSF. PIJ. C.D.R. TIERRA DE CAMPOS DE MEDINA DE RIOSECO		2.100,00		
201 24104 48303	TRANSF. ASOCIACION DUERO ESGUEVA		6.000,00		
201 24105 48303	SUBV. ASOC. PROV. EMPREND. Y AUTON. RURALES (RED TALENTO)		10.000,00		
206 43200 48303	CONVENIO ASOC. JACOBEA VALLADOLID (AJOVA)		1.350,00		
402 23102 48303	OTRAS TRANSF. -SUBVENCIONES		52.000,00		
403 33401 48303	OTRAS TRANSF. S.C. ESCUELAS MUSICA Y BANDA		25.000,00		
404 34103 48303	TRANSF. FEDERACION FUTBOL CASTILLA Y LEON		10.000,00		
404 92406 48303	TRANSF. PIJ. C.D.R. ASPAYM CYL SIMANCAS		2.100,00		
201 24104 48304	TRANSF. D.R. RUTA DEL MUDEJAR		6.000,00		
201 24105 48304	ESTRATEGIA PROVINCIAL		10.000,00		
206 43200 48304	CONVENIO ASOC. CAMINO SURESTE VALLADOLID (ACASSE-VA)		1.350,00		
402 23102 48304	OTRAS TRANSF. -CONVENIO FED. SORDOS		7.500,00		
404 34103 48304	SUBV. REAL VALLADOLID C.F. S.A.D. -CENTRO TECNIFICACION		20.000,00		
201 24104 48305	TRANSF. ASOC. D. ENDOGENO ZONA CENTRO VALLADOLID		6.000,00		
201 24105 48305	CONVENIO FIARE		20.000,00		
206 43200 48305	CONVENIO ASOC. AMIGOS CAMINO MADRID (MEDINA DE RIOSECO)		1.350,00		
402 23102 48305	OTRAS TRANSF. -CARITAS		55.000,00		
403 33403 48305	SUBVENCION CENTRO CATOLICO DE OBREROS		700,00		
201 24105 48306	SUBV. EMPRESARIOS PAGINAS WEB		100.000,00		
206 43200 48306	CONVENIO PROMOCION DEL ESPAÑOL		10.000,00		
402 23102 48306	OTRAS TRANSF. -CRUZ ROJA		55.000,00		
403 33403 48306	SUBVENCION AMIGOS DE LA ZARZUELA		1.200,00		
404 34103 48306	TRANSF. FUNDACION BALONCESTO VALLADOLID.		19.000,00		
402 23102 48307	OTRAS TRANSF. -FECLEM		4.000,00		
403 33403 48307	SUBVENCION UNION ARTISTICA VALLISOLETANA		1.500,00		
404 34103 48307	TRANSF. C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID		10.000,00		
402 23102 48308	OTRAS TRANSF. -FUNDAMAY		4.000,00		
403 33403 48308	SUBVENCION ACADEMIA DE MEDICINA		1.200,00		
404 34103 48308	TRANSF. CLUB DE TENIS DE MEDINA DEL CAMPO		5.000,00		
402 23102 48309	OTRAS TRANSF. -FUTUDIS		4.000,00		
404 34103 48309	TRANSF. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS		3.000,00		
402 23102 48310	OTRAS TRANSF. -GLBT		5.000,00		
402 23102 48311	OTRAS TRANSF. -AECC		5.000,00		
404 34103 48311	TRANSF. CLUB DEPORTIVO VALLISOLETANO DE AJEDREZ		1.000,00		
402 23102 48312	OTRAS TRANSF. -ASAMBLEA DONANTES SANGRE		2.000,00		
404 34103 48312	TRANSF. FEDERACION PELOTA CASTILLA Y LEON		1.000,00		
402 23102 48313	OTRAS TRANSFERENCIAS ASOCIACIÓN PARKINSON		3.000,00		
403 33403 48313	SUBVENCION ACADEMIA BELLAS ARTES		4.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
404 34103 48313	TRANSF. CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA		2.000,00		
402 23102 48314	OTRAS TRANSF. ASOCIACIÓN VA ESCLEROSIS MÚLTIPLE		3.000,00		
404 34103 48322	TRANSF. PATINAJE EN LINEA VALLADOLID		4.000,00		
404 34103 48324	TRANSF. C.D. VILLA DE SIMANCAS		2.000,00		
404 34103 48327	TRANSF. FEDERACION DE CAZA CASTILLA Y LEON		1.500,00		
404 34103 48328	TRANSF. VALLADOLID CLUB ESGRIMA		3.000,00		
404 34103 48329	TRANSF. VELO CLUB DELICIAS		1.500,00		
404 34103 48331	TRANSF. C.D. PORTILLO		6.000,00		
404 34103 48332	TRANSF. AGEDECYL		1.500,00		
404 34103 48336	TRANSF. FEDER. PIRAGÜISMO CYL CAMPEONATO ESPAÑA		1.500,00		
404 34103 48337	TRANSF. AULA CULTURAL BALONMANO FEMENINO		8.000,00		
49	AL EXTERIOR			144.206,35	
490	COOPERACIÓN AL DESARROLLO		144.206,35		
402 23103 49000	OTRAS TRANSF. -COOPERACION AL DESARROLLO	139.206,35			
402 23103 49001	CONVENIO COLABORACION COORD. ONGs CASTILLA Y LEON	5.000,00			
5	FONDO DE CONTINGENCIA				15.000,00
50	FONDO DE CONTINGENCIA			15.000,00	
500	FONDO DE CONTINGENCIA		15.000,00		
204 92900 50000	FONDO DE CONTINGENCIA	15.000,00			
6	INVERSIONES REALES				15.147.941,42
60	INVERS. NUEVA BIENES USO GRAL.			20.000,00	
601	INVERS. NUEVA BIENES USO GRAL.		20.000,00		
204 93101 60101	CUOTAS UNIDADES DE ACTUACION	20.000,00			
61	INVERS. Y REPOS. BIENES USO GRAL.			2.990.044,00	
611	INVERS. Y REPOS. BIENES USO GRAL.		2.990.044,00		
302 45300 61101	CONTRATO CONSERVACION Y MEJORA CARRETERAS	2.815.044,00			
302 45300 61105	EXPROPIACIONES	15.000,00			
302 45300 61106	PLAN MEJORAS SALVACUNETAS	60.000,00			
302 45300 61107	PUENTE MELGAR DE ARRIBA	100.000,00			
62	INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS			885.538,35	
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		220.000,00		
204 93101 62300	MAQ. INST. Y UTILLAJE SERV. DIPUTACION	20.000,00			
206 43202 62300	ACTUALIZACION SEÑALIZACION TURISTICA	110.000,00			
304 13600 62300	MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS	50.000,00			
206 43202 62301	SEÑALIZACION TURISTICA CAMINOS A SANTIAGO EN VALLADOLID	40.000,00			
624	MATERIAL DE TRANSPORTE		20.000,00		
203 92000 62400	VEHICULOS REGIMEN INTERIOR	20.000,00			
625	MOBILIARIO Y ENSERES		30.000,00		
204 93101 62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERV. DIPUTACION	30.000,00			
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		35.000,00		
204 93101 62600	EQUIPOS INFORMATICOS SERV. DIPUTACION	35.000,00			
627	PROYECTOS COMPLEJOS		458.538,35		
101 49100 62700	SERV.INTEGRAL DESARR. SDAD. INFORM.: MODERNIZ. ADMTVA.	289.500,00			
201 24103 62700	PROGRAMA DUAL FORMACION Y EMPLEO RESIDENCIA DR. VILLACIAN	93.038,35			
203 92002 62700	ADAPTACION CENTROS NORMATIVA PREV. RR.LL.	15.000,00			



CLASIFICACIÓN					DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
201	24103	62703	PROGRAMA MIXTO F.Y E. PD IMAGEN DIGITAL			5.500,00			
201	24103	62704	PROGRAMA MIXTO F.Y E. PD FORESTAL Y ZONAS VERDES II			21.000,00			
201	24103	62705	PROGRAMA MIXTO F.Y E. RESIDENCIA DR. VILLACIAN			34.500,00			
628			OTRO MATERIAL INVENTARIABLE				122.000,00		
204	93101	62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERV. DIPUTACION			15.000,00			
305	41000	62800	GANADO MUESTRA OVINA			2.000,00			
401	23120	62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE GERIATRICO			45.000,00			
403	33602	62800	ADQ. OBRAS PATRIMONIO ARTISTICO DIPUTACION			30.000,00			
404	34104	62800	MAT. INVENTARIABLE DEPORTE ESCOLAR AYTOS.			30.000,00			
63			INVERS. REPOS. FUNCIONAM. SERVICIOS					312.000,00	
632			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				312.000,00		
301	45000	63200	OBRAS EDIFICIOS DIPUTACION			190.000,00			
401	23120	63200	OBRAS CENTROS DIPUTACION			92.000,00			
401	23120	63201	EFICIENCIA ENERGETICA CENTROS DIPUTACION			30.000,00			
64			GTOS. E INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL					933.700,00	
640			GTOS. E INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				25.000,00		
104	15101	64000	DIGITALIZACION CARTOGRAFICA			25.000,00			
641			GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS				848.700,00		
101	49100	64100	NUEVAS APLICACIONES INFORMATICAS			704.000,00			
104	15101	64100	PROGRAMA URBANISMO EN RED			120.000,00			
302	45001	64100	BANCO DE DATOS ENCUESTA INFRAESTRUCTURA			24.700,00			
642			GTOS. E INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				60.000,00		
206	43200	64200	CAMPAÑA PROMOCION TURISTICA			60.000,00			
65			INV. GESTIONADAS OTROS ENTES PÚBLICOS					10.006.659,07	
650			INV. GESTIONADAS OTROS ENTES PÚBLICOS				10.006.659,07		
104	15101	65000	PLANES PARCIALES DE GERIA			30.000,00			
303	15320	65000	PLANES PROV. PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS			3.378.830,00			
303	16000	65000	PLANES PROV. ALCANTARILLADO			615.910,00			
303	16400	65000	PLANES PROV. CEMENTERIOS			159.650,00			
303	16500	65000	PLANES PROV. ALUMBRADO PÚBLICO			1.191.250,00			
303	17100	65000	PLANES PROV. PARQUES Y JARDINES			143.460,00			
303	17211	65000	PLANES PROV. PROTECCIÓN CONTAM. ACÚSTICA			185.000,00			
303	45200	65000	PLANES PROV. RECURSOS HIDRÁULICOS			948.790,00			
303	45900	65000	PLANES PROV. OTRAS INFRAESTRUCTURAS			2.664.410,00			
303	45902	65000	REDACCION PROYECTOS			5.000,00			
403	33601	65000	RESTAURACION ORGANO MAYA DEL REY (GTO. PLURIANUAL)			60.359,07			
104	15101	65001	NORMAS URBANISTICAS TERRITORIALES			15.000,00			
303	45902	65001	LIQUIDACION DE OBRAS O MODIFICACION CONTRATOS			9.000,00			
303	45903	65001	PLAN REEMISORES TV Y TELEFONIA - TDT			150.000,00			
403	33601	65001	RESTAURACION ORGANO TIEDRA			100.000,00			
403	33602	65002	RESTAURACIÓN RETABLOS			250.000,00			
303	45903	65003	PROGRAMA INVERSIONES NÚCLEOS AGREGADOS			100.000,00			
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						5.103.222,50
72			A LA ADMÓN. DEL ESTADO					100.000,00	
720			A LA ADMÓN. DEL ESTADO				100.000,00		



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
303	15220	72000	CONVENIO CASAS CUARTEL		100.000,00		
74			A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			660.000,00	
740			A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL		600.000,00		
201	24104	74000	APORTACION SODEVA		600.000,00		
749			A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL		60.000,00		
206	43202	74900	TRANSF. SDAD. MIXTA TURISMO VA, S.L.		60.000,00		
76			A ENTIDADES LOCALES			2.994.212,00	
762			A AYUNTAMIENTOS		2.987.312,00		
104	15101	76200	SUBV. AYTO. SANTOVENIA PGOU		30.000,00		
206	43000	76200	TRANSF. AYTO. URUEÑA RESTAURACION TORREON		60.000,00		
206	43200	76200	TRANSF. AYTOS. ELIM. BARRERAS ARQ. ELEMENTOS TURISTICOS		125.000,00		
302	45300	76200	CAMINOS RURALES AGRICOLAS		300.000,00		
303	16100	76200	CONVENIO SEQUIA		200.000,00		
303	24100	76200	PLAN DE EMPLEO RURAL		200.000,00		
303	32101	76200	MEJORA ESCUELAS RURALES		300.000,00		
303	33600	76200	TRANSF. AYTOS. IGLESIAS Y ERMITAS		543.520,00		
303	33709	76200	TRANSF. AYTOS. MOBILIARIO URBANO (COLUMPIOS)		250.000,00		
303	45902	76200	SUBV. AYTO. REDACCION PROYECTOS TECNICOS		250.000,00		
303	45904	76200	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES		496.000,00		
305	16101	76200	CONVENIO AYTOS. JAL DEPOSITOS CARGA AGUA		75.000,00		
404	34104	76200	TRANSF. AYTOS. MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE		103.100,00		
402	23109	76201	TRANSF. AYTO. VIVIENDA VILLALON		54.692,00		
768			A ENTIDADES LOCALES MENORES			6.900,00	
206	43200	76800	TRANSF. EE.LL.MM. ELIM. BARRERAS ARQ. ELEMENTOS TURISTICOS		5.000,00		
404	34104	76800	TRANSF. EE.LL.MM. MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE		1.900,00		
77			A EMPRESAS PRIVADAS			862.248,00	
770			A EMPRESAS PRIVADAS		565.000,00		
201	24105	77000	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO INNOVACION		115.000,00		
201	24105	77001	TRANSFERENCIA PYMES Y EMPRENDEDORES		250.000,00		
201	24105	77002	TRANSF. PYMES INNOVACION TECNOLOGICA		100.000,00		
201	24105	77003	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO TICS		100.000,00		
778			OTRAS TRANSFERENCIAS			297.248,00	
402	23103	77800	OTRAS TRANSF. -COOPERACION AL DESARROLLO		297.248,00		
78			A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO			486.762,50	
780			A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO		150.000,00		
201	24105	78000	SUBV. ADQUISICION TERRENOS Y NAVES		50.000,00		
402	23101	78000	AYUDAS INDIVIDUALES MAYORES (TECNICAS)		100.000,00		
782			A FUNDACIONES			18.000,00	
403	33602	78200	CONVENIO FUNDACION EDADES DEL HOMBRE		18.000,00		
783			OTRAS TRANSFERENCIAS			318.762,50	



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
303 15220 78300	PLAN VIVIENDAS REHABILITACION		100.000,00		
402 23104 78300	TRANSF. CARITAS CASA ACOGIDA EN MAYORGA		4.762,50		
404 34103 78300	SUBVENCION CLUB BALONCESTO SILLA DE RUEDAS		4.000,00		
404 92500 78300	TRANSF. JOVENES AYUDAS VIVIENDA		100.000,00		
402 23104 78301	BANCO DE ALIMENTOS		60.000,00		
404 34103 78301	SUBV. REAL VALLADOLID C.F. S.A.D. -CENTRO TECNIFICACION		50.000,00		
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS				1.881.254,03
82	CONCES. PRESTAMOS SEC. PUBLICO			1.436.254,03	
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		1.436.254,03		
103 93102 82120	CAJA DE CREDITO MUNICIPAL		1.436.254,03		
83	CONCES. PRESTAMOS FUERA SEC. PUBLICO			445.000,00	
830	PRESTAMOS A CORTO PLAZO		425.000,00		
202 22100 83001	ANTICIPOS AL PERSONAL		425.000,00		
831	PRESTAMOS A LARGO PLAZO		20.000,00		
202 22100 83100	PRESTAMOS AL PERSONAL ADQUISICION VEHICULOS		20.000,00		
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS				8.340.993,16
91	AMORTIZACION PRESTAMOS EN EUROS			8.340.993,16	
913	AMORT. PTMOS. LARGO ENTES FUERA SECTOR PUBLICO		8.340.993,16		
204 01100 91300	AMORT. L.P. FUERA SECTOR PUBLICO		8.340.993,16		
			100.068.153,79	100.068.153,79	100.068.153,79

presupuestos 2015

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de
gastos:
Clasificación
Orgánico-Funcional



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
0	PRESIDENCIA				3.629.659,28
001	GABINETE DE PRESIDENCIA			1.904.553,31	
91200	ORGANOS DE GOBIERNO		1.040.690,39		
001 91200 10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	772.032,69			
001 91200 16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	141.661,00			
001 91200 22400	PRIMAS DE SEGUROS ORGANOS DE GOBIERNO	3.197,70			
001 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ORGANOS DE GOBIERNO	17.100,00			
001 91200 22699	FUNCIONAMIENTO GRUPOS POLITICOS	62.424,00			
001 91200 23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	4.275,00			
001 91200 23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	40.000,00			
91201	GABINETE DE PRESIDENCIA		863.862,92		
001 91201 11000	RETRIBUCIONES PERSONAL GABINETE	369.927,43			
001 91201 12003	SUELDOS GRUPO C1 GABINETE DE PRESIDENCIA	34.560,96			
001 91201 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 GABINETE DE PRESIDENCIA	43.146,00			
001 91201 12006	TRIENIOS GABINETE DE PRESIDENCIA	21.545,52			
001 91201 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS GABINETE DE PRESIDENCIA	39.435,02			
001 91201 12100	COMPL. DESTINO GABINETE DE PRESIDENCIA	49.530,48			
001 91201 12101	COMPLEM.ESPECIFICO GABINETE DE PRESIDENCIA	93.753,36			
001 91201 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA GABINETE DE PRESIDENCIA	197.241,00			
001 91201 21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA GABINETE PRESIDENCIA	1.878,15			
001 91201 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. GABINETE PRESIDENCIA	5.000,00			
001 91201 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GABINETE DE PRESIDENCIA.	3.000,00			
001 91201 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GABINETE DE PRESIDENCIA	4.845,00			
002	SECRETARIA			582.824,00	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		582.824,00		
002 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SECRETARIA	39.925,80			
002 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SECRETARIA	11.507,76			
002 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SECRETARIA	60.481,68			
002 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SECRETARIA	14.382,00			
002 92000 12006	TRIENIOS SECRETARIA	31.931,19			
002 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SECRETARIA	62.443,05			
002 92000 12100	COMPL. DESTINO SECRETARIA	89.124,12			
002 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SECRETARIA	169.606,40			
002 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SECRETARIA	101.922,00			
002 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECRETARIA	1.500,00			
003	INTERVENCION			738.384,48	
93100	INTERVENCION		738.384,48		
003 93100 12000	SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCION	53.234,40			



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
003	93100	12001	SUELDOS GRUPO A2 INTERVENCION	23.115,52	
003	93100	12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCION	69.121,92	
003	93100	12004	SUELDOS GRUPO C2 INTERVENCION	14.382,00	
003	93100	12006	TRIENIOS INTERVENCION	35.428,07	
003	93100	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS INTERVENCION	76.283,05	
003	93100	12100	COMPL. DESTINO INTERVENCION	111.874,00	
003	93100	12101	COMPL. ESPECIFICO INTERVENCION	208.428,52	
003	93100	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTERVENCION	124.517,00	
003	93100	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INTERVENCION	1.500,00	
003	93100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTERVENCION	500,00	
003	93100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INTERVENCION	20.000,00	
004			TESORERIA		403.897,49
93400			TESORERIA	403.897,49	
004	93400	12000	SUELDOS GRUPO A1 TESORERIA	26.617,20	
004	93400	12003	SUELDOS GRUPO C1 TESORERIA	51.841,44	
004	93400	12004	SUELDOS GRUPO C2 TESORERIA	7.291,00	
004	93400	12006	TRIENIOS TESORERIA	23.961,61	
004	93400	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS TESORERIA	42.091,96	
004	93400	12100	COMPL. DESTINO TESORERIA	60.365,20	
004	93400	12101	COMPL. ESPECIFICO TESORERIA	112.656,08	
004	93400	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TESORERIA	75.573,00	
004	93400	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. TESORERIA	1.800,00	
004	93400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TESORERIA	1.000,00	
004	93400	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS TESORERIA	700,00	
I			ÁREA DE ASESORAMIENTO, ORD. TERRITORIO Y N. TECNOLOGÍAS		5.972.648,80
101			ÁREA DE ASESORAMIENTO, ORD. TERRITORIO Y N. TECNOLOGÍAS	2.054.521,70	
49100			SERV.INTegral DESARR. SDAD. INFORMACION	1.427.619,00	
101	49100	21600	MTO. EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS	45.000,00	
101	49100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS -DOMINIOS	1.000,00	
101	49100	22706	PROVINCIA DIGITAL	382.119,00	
101	49100	46201	SUBVENCION AULA MENTOR ISCAR	750,00	
101	49100	46202	SUBVENCION AULA MENTOR MEDINA DE RIOSECO	750,00	
101	49100	46203	SUBVENCION AULA MENTOR NAVA DEL REY	750,00	
101	49100	46204	SUBVENCION AULA MENTOR OLMEDO	750,00	
101	49100	46205	SUBVENCION AULA MENTOR PEÑAFIEL	750,00	
101	49100	46206	SUBVENCION AULA MENTOR SERRADA	750,00	
101	49100	46207	SUBVENCION AULA MENTOR TORDESILLAS	750,00	
101	49100	46208	SUBVENCION AULA MENTOR TUDELA DE DUERO	750,00	
101	49100	62700	SERV.INTegral DESARR. SDAD. INFORM.: MODERNIZ. ADMTVA.	289.500,00	
101	49100	64100	NUEVAS APLICACIONES INFORMATICAS	704.000,00	
92000			ADMINISTRACION GENERAL	626.902,70	
101	92000	12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	53.234,40	
101	92000	12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	51.841,44	
101	92000	12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	21.573,00	



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
101 92000 12006	TRIENIOS AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		29.958,12		
101 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		55.766,78		
101 92000 12100	COMPL. DESTINO AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		84.536,88		
101 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		132.047,08		
101 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		118.445,00		
101 92000 22000	MAT. OFICINA AREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC		500,00		
101 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS		2.000,00		
101 92000 22002	MATERIAL INFORMATICO AREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		3.000,00		
101 92000 22003	SUSCRIPCIONES DIGITALES		53.000,00		
101 92000 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES AREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC		3.000,00		
101 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		1.000,00		
101 92000 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS AREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC		8.000,00		
101 92000 48200	TRANSF. FUNDACION PARA LA DEMOCRACIA		9.000,00		
102	ASESORIA JURIDICA			168.061,06	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		168.061,06		
102 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORIA JURIDICA		26.617,20		
102 92000 12006	TRIENIOS ASESORIA JURIDICA		12.795,00		
102 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ASESORIA JURIDICA		16.044,50		
102 92000 12100	COMPL. DESTINO ASESORIA JURIDICA		22.052,16		
102 92000 12101	COMPL. DESTINO ASESORIA JURIDICA		49.897,20		
102 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORIA JURIDICA		28.655,00		
102 92000 22604	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA		12.000,00		
103	ASESORAMIENTO LOCAL			2.377.457,21	
15220	VIVIENDA		200.000,00		
103 15220 22706	VIVIENDAS EN RUINAS		200.000,00		
92200	ASESORAMIENTO LOCAL		741.203,18		
103 92200 12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORAMIENTO LOCAL		79.851,60		
103 92200 12001	SUELDOS GRUPO A2 ASESORAMIENTO LOCAL		46.031,04		
103 92200 12004	SUELDOS GRUPO C2 ASESORAMIENTO LOCAL		7.191,00		
103 92200 12006	TRIENIOS ASESORAMIENTO LOCAL		34.311,60		
103 92200 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ASESORAMIENTO LOCAL		57.104,42		
103 92200 12100	COMPL. DESTINO ASESORAMIENTO LOCAL		85.037,28		
103 92200 12101	COMPL. ESPECIFICO ASESORAMIENTO LOCAL		143.952,24		
103 92200 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORAMIENTO LOCAL		101.224,00		
103 92200 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ASESORAMIENTO LOCAL		8.000,00		
103 92200 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ASESORAMIENTO LOCAL		100.500,00		
103 92200 45390	CONVENIO UNIVERSIDAD MEDICION DE RUIDOS		18.000,00		
103 92200 46200	TRANSF. AYDOS. ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS		60.000,00		
93102	CAJA DE CREDITO MUNICIPAL		1.436.254,03		
103 93102 82120	CAJA DE CREDITO MUNICIPAL		1.436.254,03		
104	SERVICIO DE URBANISMO			705.894,75	
15101	URBANISMO		705.894,75		
104 15101 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. URBANISMO		93.160,20		
104 15101 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. URBANISMO		15.343,68		



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN		PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
104	15101	12006	TRIENIOS SERV. URBANISMO	27.681,81		
104	15101	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV. URBANISMO	43.017,70		
104	15101	12100	COMPL. DESTINO SERV. URBANISMO	64.716,32		
104	15101	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	106.979,04		
104	15101	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. URBANISMO	108.996,00		
104	15101	21600	MTO. EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS SERV. URBANISMO	20.000,00		
104	15101	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS SERV. URBANISMO	5.000,00		
104	15101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	1.000,00		
104	15101	64000	DIGITALIZACION CARTOGRAFICA	25.000,00		
104	15101	64100	PROGRAMA URBANISMO EN RED	120.000,00		
104	15101	65000	PLANES PARCIALES DE GERIA	30.000,00		
104	15101	65001	NORMAS URBANISTICAS TERRITORIALES	15.000,00		
104	15101	76200	SUBV. AYTO. SANTOVENIA PGOU	30.000,00		
105			SERVICIO DE INFORMATICA		465.274,65	
92000			ADMINISTRACION GENERAL	465.274,65		
105	92000	12000	SUELDOS GRUPO AI SERV. INFORMATICA	39.925,80		
105	92000	12001	SUELDOS GRUPO AZ SERV. INFORMATICA	34.523,28		
105	92000	12003	SUELDOS GRUPO CI SERV. INFORMATICA	8.640,24		
105	92000	12006	TRIENIOS SERV. INFORMATICA	17.918,02		
105	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV. INFORMATICA	36.541,67		
105	92000	12100	COMPL. DESTINO SERV. INFORMATICA	54.514,20		
105	92000	12101	COMPL. ESPECIFICO SERV. INFORMATICA	94.672,44		
105	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. INFORMATICA	75.539,00		
105	92000	21600	MTO. EQUIPOS INFORMATICOS SERV. INFORMATICA	10.000,00		
105	92000	22001	PRENSA, LIBROS SERVICIO DE INFORMATICA	500,00		
105	92000	22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIO DE INFORMATICA	8.000,00		
105	92000	22199	OTROS SUMINISTROS. SERVICIO DE INFORMATICA	500,00		
105	92000	22203	COMUNICACIONES INFORMATICAS SERVICIO DE INFORMATICA	84.000,00		
106			PRENSA Y COMUNICACIÓN		201.439,43	
92000			ADMINISTRACION GENERAL	201.439,43		
106	92000	12000	SUELDOS GRUPO AI PRENSA Y COMUNICACION	26.617,20		
106	92000	12003	SUELDOS GRUPO CI PRENSA Y COMUNICACION	8.640,24		
106	92000	12006	TRIENIOS PRENSA Y COMUNICACION	9.309,66		
106	92000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS PRENSA Y COMUNICACION	14.360,29		
106	92000	12100	COMPL. DESTINO PRENSA Y COMUNICACION	21.930,12		
106	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	34.201,92		
106	92000	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PRENSA Y COMUNICACION	33.630,00		
106	92000	22001	PRENSA, LIBROS PRENSA Y COMUNICACION	4.000,00		
106	92000	22199	OTROS SUMINISTROS PRENSA Y COMUNICACION	2.000,00		
106	92000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PRENSA Y COMUNICACION	2.000,00		
106	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PRENSA Y COMUNICACION	750,00		
106	92000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PRENSA Y COMUNICACION	34.000,00		
106	92000	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PRENSA Y COMUNICACION	10.000,00		
2			ECONOMIA, TURISMO Y PERSONAL			28.487.286,16



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
201	AREA DE ECONOMIA, TURISMO Y PERSONAL			6.767.677,25	
24103	PROGRAMA DUAL		154.038,35		
201 24103 62700	PROGRAMA DUAL FORMACION Y EMPLEO RESIDENCIA DR. VILLACIAN	93.038,35			
201 24103 62703	PROGRAMA MIXTO F.Y E. PD IMAGEN DIGITAL	5.500,00			
201 24103 62704	PROGRAMA MIXTO F.Y E. PD FORESTAL Y ZONAS VERDES II	21.000,00			
201 24103 62705	PROGRAMA MIXTO F.Y E. RESIDENCIA DR. VILLACIAN	34.500,00			
24104	DESARROLLO LOCAL		3.555.702,00		
201 24104 44000	TRANSFERENCIA SODEVA	2.800.702,00			
201 24104 46700	TRANSF. CONSORCIOS FERIA DE MUESTRAS	125.000,00			
201 24104 48301	TRANSF. ADRI VALLADOLID NORTE	6.000,00			
201 24104 48302	TRANSF. ASOC.COLECTIVO D.R. TIERRA DE CAMPOS	6.000,00			
201 24104 48303	TRANSF. ASOCIACION DUERO ESGUEVA	6.000,00			
201 24104 48304	TRANSF. D.R. RUTA DEL MUDEJAR	6.000,00			
201 24104 48305	TRANSF. ASOC. D. ENDOGENO ZONA CENTRO VALLADOLID	6.000,00			
201 24104 74000	APORTACION SODEVA	600.000,00			
24105	PLAN IMPULSO		1.944.325,00		
201 24105 13101	PERSONAL EVENTUAL TECNICOS DE DINAMIZACION ECONOMICA	162.000,00			
201 24105 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL TECNICOS DE DINAMIZACION ECONOMICA	75.325,00			
201 24105 47000	APOYO INTERNACIONALIZACION CAMARA COMERCIO	300.000,00			
201 24105 47001	TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES	250.000,00			
201 24105 47003	SUBVENCION IBERAVAL PLAN VIABILIDAD PROY. EMPRESARIALES	140.000,00			
201 24105 47004	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO	50.000,00			
201 24105 47005	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO EMPLEO JUVENIL	100.000,00			
201 24105 48300	SUBV. ASOCIACION TRAB. AUTONOMOS CYL	10.000,00			
201 24105 48301	SUBV. CONFED. VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS	100.000,00			
201 24105 48302	SUBV. UNION PROFESIONALES Y TRAB. AUTONOMOS (UPTA)	2.000,00			
201 24105 48303	SUBV. ASOC. PROV. EMPREND. Y AUTON. RURALES (RED TALENTO)	10.000,00			
201 24105 48304	ESTRATEGIA PROVINCIAL	10.000,00			
201 24105 48305	CONVENIO FIARE	20.000,00			
201 24105 48306	SUBV. EMPRESARIOS PAGINAS WEB	100.000,00			
201 24105 77000	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO INNOVACION	115.000,00			
201 24105 77001	TRANSFERENCIA PYMES Y EMPRENDEDORES	250.000,00			
201 24105 77002	TRANSF. PYMES INNOVACION TECNOLOGICA	100.000,00			
201 24105 77003	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO TICS	100.000,00			
201 24105 78000	SUBV. ADQUISICION TERRENOS Y NAVES	50.000,00			
24110	INSERCIÓN SOCIO-LABORAL		104.913,00		
201 24110 13101	PERSONAL EVENTUAL INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	78.000,00			
201 24110 16000	SEGURIDAD SOCIAL INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	26.913,00			
92000	ADMINISTRACION GENERAL		1.008.698,90		
201 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.	66.643,00			
201 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.	34.523,28			
201 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.	96.582,68			
201 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.	43.246,00			
201 92000 12006	TRIENIOS AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.	50.874,06			



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
201 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.		103.409,10		
201 92000 12100	COMPL. DESTINO AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.		155.551,36		
201 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.		229.264,42		
201 92000 15000	COMPL. PROD. FUNC. AREA ECONOMIA TURISMO Y PERS.		1.710,00		
201 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ECONOMIA TURISMO Y PERSONAL		221.895,00		
201 92000 22699	OTROS GTOS. DIVERSOS AREA ECONOMIA, TURISMO Y PERSONAL		5.000,00		
202	SERVICIO DE PERSONAL			2.220.536,83	
22100	GASTOS CENTRALIZADOS DE PERSONAL		1.890.474,45		
202 22100 12901	AJUSTES PLAN ESTRATEGICO		1.000,00		
202 22100 12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES SERV. DIPUTACION		60.000,00		
202 22100 12991	INTERINOS -ACUMULACIONES SERV. DIPUTACION		60.000,00		
202 22100 13001	HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL		3.000,00		
202 22100 13100	FONDO GENERAL DE SUSTITUCIONES		15.000,00		
202 22100 13101	PERSONAL EVENTUAL SERVICIOS DIPUTACION		20.000,00		
202 22100 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS DIPUTACION		520.000,00		
202 22100 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS FUNCIONARIOS DIPUTACION		15.000,00		
202 22100 16000	SEGURIDAD SOCIAL A C/DIPUTACION		194.474,45		
202 22100 16008	PRESTACIONES SANITARIAS PERSONAL		240.000,00		
202 22100 16103	INDEMNIZ. AL PERSONAL JUBILACION ANTICIPADA		90.000,00		
202 22100 16204	GASTOS SOCIALES PERSONAL		31.000,00		
202 22100 16205	SEGUROS. DEL PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL		30.000,00		
202 22100 16207	REC. SERVICIOS PRESTADOS -MEDALLAS		60.000,00		
202 22100 16208	AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO		50.000,00		
202 22100 23020	DIETAS DEL PERSONAL DIPUTACION		5.000,00		
202 22100 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIPUTACION		45.000,00		
202 22100 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL		6.000,00		
202 22100 83001	ANTICIPOS AL PERSONAL		425.000,00		
202 22100 83100	PRESTAMOS AL PERSONAL ADQUISICION VEHICULOS		20.000,00		
92000	ADMINISTRACION GENERAL		244.262,38		
202 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO DE PERSONAL		26.617,20		
202 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO DE PERSONAL		11.507,76		
202 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO DE PERSONAL		17.380,48		
202 92000 12006	TRIENIOS SERVICIO DE PERSONAL		13.357,80		
202 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO DE PERSONAL		25.547,46		
202 92000 12100	COMPL. DESTINO SERVICIO DE PERSONAL		37.513,84		
202 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO DE PERSONAL		65.382,84		
202 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO DE PERSONAL		44.955,00		
202 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE PERSONAL		2.000,00		
92001	CENTRO FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		76.800,00		
202 92001 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.		44.500,00		
202 92001 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS CENTRO DE FORMACION		5.000,00		
202 92001 22199	OTROS SUMINISTROS. CENTRO DE FORMACION		4.000,00		
202 92001 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CENTRO DE FORMACION		500,00		
202 92001 22602	PUBLICIDAD Y PROP. CENTRO DE FORMACION		400,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
202 92001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DE FORMACION		1.400,00		
202 92001 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CENTRO DE FORMACION		13.000,00		
202 92001 23020	DIETAS PERSONAL CENTRO DE FORMACION		5.000,00		
202 92001 23120	LOCOMOCION PERSONAL CENTRO DE FORMACION		3.000,00		
92401	SECC. SINDICAL DE U.G.T.			3.900,00	
202 92401 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL U.G.T.		500,00		
202 92401 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB. SECC. SINDICAL U.G.T.		600,00		
202 92401 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL U.G.T.		1.000,00		
202 92401 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL U.G.T.		600,00		
202 92401 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL U.G.T.		1.200,00		
92402	SECC. SINDICAL CC.OO.			1.500,00	
202 92402 22000	MATERIAL DE OFICIAN SECC. SINDICAL CC.OO		200,00		
202 92402 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL CC.OO		600,00		
202 92402 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL CC.OO		700,00		
92403	SECC. SINDICAL CSIF			2.100,00	
202 92403 22000	MATERIAL DE OFICIAN SECC. SINDICAL CSIF		600,00		
202 92403 22199	OTROS SUMINISTROS. SECC. SINDICAL CSIF		400,00		
202 92403 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL CSIF		500,00		
202 92403 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL CSIF		600,00		
92404	SECC. SINDICAL SAE			900,00	
202 92404 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL DE USAE		200,00		
202 92404 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL USAE		200,00		
202 92404 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL USAE		250,00		
202 92404 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL USAE		250,00		
92405	SECC. SINDICAL SATSE			600,00	
202 92405 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL SATSE		60,00		
202 92405 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL SATSE		180,00		
202 92405 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL SATSE		300,00		
202 92405 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL SATSE		60,00		
203	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y REGIMEN INTERIOR			4.168.862,54	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		4.050.862,54		
203 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 REGIMEN INTERIOR		26.617,20		
203 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 REGIMEN INTERIOR		11.507,76		
203 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 REGIMEN INTERIOR		266.067,00		
203 92000 12006	TRIENIOS REGIMEN INTERIOR		72.102,52		
203 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS REGIMEN INTERIOR		127.834,40		
203 92000 12100	COMPL. DESTINO REGIMEN INTERIOR		185.703,12		
203 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO REGIMEN INTERIOR		222.613,56		
203 92000 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL REGIMEN INTERIOR		15.074,26		
203 92000 13002	OTRAS REMUN. P.LABORAL REGIMEN INTERIOR		9.465,72		
203 92000 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS REGIMEN INTERIOR		5.000,00		
203 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA REGIMEN INTERIOR		275.477,00		
203 92000 20200	ARRENDAMIENTO LOCALES REGIMEN INTERIOR		3.400,00		
203 92000 20400	ARRENDAMIENTO VEHICULOS REGIMEN INTERIOR		14.000,00		



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
203 92000 21400	CONSERV. VEHICULOS REGIMEN INTERIOR		40.000,00		
203 92000 22100	ENERGIA ELECTRICA REGIMEN INTERIOR		196.000,00		
203 92000 22101	SUMINISTRO DE AGUA REGIMEN INTERIOR		7.000,00		
203 92000 22102	SUMINISTRO DE GAS REGIMEN INTERIOR		80.000,00		
203 92000 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES REGIMEN INTERIOR		59.000,00		
203 92000 22104	VESTUARIO DE REGIMEN INTERIOR		12.000,00		
203 92000 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA REGIMEN INTERIOR		5.000,00		
203 92000 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS REGIMEN INTERIOR		115.000,00		
203 92000 22201	COMUNICACIONES POSTALES REGIMEN INTERIOR		145.000,00		
203 92000 22300	TRANSPORTES REGIMEN INTERIOR		1.000,00		
203 92000 22402	PRIMAS DE SEGUROS REGIMEN INTERIOR		35.000,00		
203 92000 22502	TRIBUTOS LOCALES REGIMEN INTERIOR		3.000,00		
203 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS REGIMEN INTERIOR		2.000,00		
203 92000 22700	CONTRATO LIMPIEZA SERVICIOS DIPUTACION		1.295.000,00		
203 92000 22701	CONTRATO DE SEGURIDAD SERVICIOS DIPUTACION		760.000,00		
203 92000 22704	CONTRATO GUARDERIA JUAN DE AUSTRIA		40.000,00		
203 92000 23020	DIETAS PERSONAL REGIMEN INTERIOR		1.000,00		
203 92000 62400	VEHICULOS REGIMEN INTERIOR		20.000,00		
92002	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			118.000,00	
203 92002 22104	VESTUARIO EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL		20.000,00		
203 92002 22199	OTROS SUMINISTROS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		5.000,00		
203 92002 22706	CONTRATO ESPECIALIDAD MEDICINA TRABAJO/VIG SALUD		53.000,00		
203 92002 22799	OTROS TRAB. CON TERCEROS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		25.000,00		
203 92002 62700	ADAPTACION CENTROS NORMATIVA PREV. RR.LL.		15.000,00		
204	SERVICIO DE HACIENDA			13.496.178,10	
01100	DEUDA PUBLICA		9.039.130,40		
204 01100 31001	INTERESES PTMOS. FUERA SECTOR PUBLICO		698.137,24		
204 01100 91300	AMORT. L.P. FUERA SECTOR PUBLICO		8.340.993,16		
24101	PLAN DE APOYO ECONÓMICO A LOS AYTO.		1.500.000,00		
204 24101 46200	PLAN APOYO ECONÓMICO AYUNTAMIENTOS		1.485.000,00		
204 24101 46800	PLAN APOYO ECONÓMICO A EE.LL.MM.		15.000,00		
92900	FONDO DE CONTINGENCIA			15.000,00	
204 92900 50000	FONDO DE CONTINGENCIA		15.000,00		
93101	SERVICIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA			833.047,70	
204 93101 12000	SUELDOS GRUPO AI SERVICIO DE HACIENDA		26.617,20		
204 93101 12003	SUELDOS GRUPO CI SERVICIO DE HACIENDA		17.280,48		
204 93101 12006	TRIENIOS SERVICIO DE HACIENDA		9.455,10		
204 93101 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO DE HACIENDA		20.941,92		
204 93101 12100	COMPL. DESTINO SERVICIO DE HACIENDA		28.413,60		
204 93101 12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO DE HACIENDA		58.421,40		
204 93101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA HACIENDA Y ECONOMIA		41.918,00		
204 93101 21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA SERV. DIPUTACION		27.000,00		
204 93101 21600	MTO. EQUIPOS INFORMATICOS SERVICIOS DIPUTACION		11.000,00		
204 93101 22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION		22.000,00		



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
204	93101	22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. HACIENDA Y ECONOMIA	2.500,00	
204	93101	22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIOS DIPUTACION	11.000,00	
204	93101	22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DIPUTACION	5.000,00	
204	93101	22400	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	40.000,00	
204	93101	22401	PRIMAS DE SEGUROS DE INMUEBLES EDIFICIOS DIPUTACION	49.000,00	
204	93101	22502	TRIBUTOS LOCALES PATRIMONIO PROVINCIAL	231.000,00	
204	93101	22602	PUBLICIDAD HACIENDA Y ECONOMIA	500,00	
204	93101	22603	PUBLICACION DIARIOS HACIENDA Y ECONOMIA	3.000,00	
204	93101	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS HACIENDA Y ECONOMIA	500,00	
204	93101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS HACIENDA Y ECONOMIA	21.000,00	
204	93101	22799	OTROS TRABAJOS CON TERCEROS HACIENDA Y ECONOMIA	33.000,00	
204	93101	27001	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS HACIENDA Y ECONOMIA	500,00	
204	93101	35200	INTERESES DE DEMORA SERVICIO DE HACIENDA	1.000,00	
204	93101	46600	CUOTAS F.E.M.P. Y F.R.M.P.	52.000,00	
204	93101	60101	CUOTAS UNIDADES DE ACTUACION	20.000,00	
204	93101	62300	MAQ. INST. Y UTILLAJE SERV. DIPUTACION	20.000,00	
204	93101	62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERV. DIPUTACION	30.000,00	
204	93101	62600	EQUIPOS INFORMATICOS SERV. DIPUTACION	35.000,00	
204	93101	62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERV. DIPUTACION	15.000,00	
94200			FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS	2.109.000,00	
204	94200	46200	FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS	2.100.000,00	
204	94200	46800	FONDO INCONDICIONADO EE.LL. MENORES	9.000,00	
205			SERVICIO DE ARCHIVO		238.742,04
33220			ARCHIVOS MUNICIPALES	238.742,04	
205	33220	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO ARCHIVO	13.408,60	
205	33220	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO ARCHIVO	23.015,52	
205	33220	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO ARCHIVO	8.640,24	
205	33220	12006	TRIENIOS SERVICIO ARCHIVO	11.495,67	
205	33220	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO ARCHIVO	18.590,57	
205	33220	12100	COMPL. DESTINO SERVICIO ARCHIVO	28.479,04	
205	33220	12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO ARCHIVO	42.476,40	
205	33220	16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA SERVICIO ARCHIVO	42.636,00	
205	33220	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ARCHIVOS MUNICIPALES	40.000,00	
205	33220	22710	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROGRAMA EXPOSICIONES	10.000,00	
206			PATRONATO DE TURISMO		1.595.289,40
43000			GENERAL TURISMO	474.489,40	
206	43000	12000	SUELDOS GRUPO A1 PATRONATO DE TURISMO	23.115,52	
206	43000	12006	TRIENIOS PATRONATO DE TURISMO	3.595,41	
206	43000	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS PATRONATO DE TURISMO	10.675,09	
206	43000	12100	COMPL. DESTINO PATRONATO DE TURISMO	15.035,32	
206	43000	12101	COMPL. ESPECIFICO PATRONATO DE TURISMO	29.683,56	
206	43000	16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA PATRONATO DE TURISMO	20.274,00	
206	43000	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS GENERAL TURISMO	15.000,00	
206	43000	22602	PUBLICIDAD GENERAL TURISMO	167.500,00	



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
206 43000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GENERAL TURISMO		2.000,00		
206 43000 22699	OTROS GTOS DIVERSOS GENERAL TURISMO		16.000,00		
206 43000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GENERAL TURISMO		111.610,50		
206 43000 76200	TRANSF. AYTO. URUEÑA RESTAURACION TORREON		60.000,00		
43110	PARTICIPACIÓN EN FERIAS			29.000,00	
206 43110 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PARTICIPACION FERIAS		25.000,00		
206 43110 23000	DIETAS ORG. GOBIERNO PARTICIPACION FERIAS		1.000,00		
206 43110 23020	DIETAS PERSONAL PARTICIPACION FERIAS		1.000,00		
206 43110 23100	LOCOMOCION ORG. GOBIERNO PARTICIPACION FERIAS		1.000,00		
206 43110 23120	LOCOMOCION PARTICIPACION FERIAS		1.000,00		
43200	PROMOCION TURISTICA			541.700,00	
206 43200 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROMOCION TURISTICA		55.000,00		
206 43200 46200	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL -FIESTA VENDIMIA		4.000,00		
206 43200 46201	TRANSF. AYTO. RUEDA -FIESTA VENDIMIA		4.000,00		
206 43200 46202	TRANSF. AYTO. CIGALES -FIESTA VENDIMIA		4.000,00		
206 43200 46205	SUBV. AYTO. PROMOCION ACTIVIDADES TURISTICAS		65.800,00		
206 43200 46700	APORT. CONSORCIO CANAL DE CASTILLA		9.000,00		
206 43200 46800	SUBV. EE.LL.MM. PROMOCION ACTIVIDADES TURISTICAS		6.500,00		
206 43200 47900	CONVENIO UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES		6.000,00		
206 43200 47901	TRANSF. ASOCIACION RUTA VINOS DE RUEDA		40.000,00		
206 43200 47903	TRANSF. ASOCIACION RUTA VINOS DE CIGALES		40.000,00		
206 43200 48201	CONVENIO FUNDACION UNIV. VALLADOLID		10.000,00		
206 43200 48300	SUBVENCION JUNTAS SEMANA SANTA		33.750,00		
206 43200 48301	SUBVENCION PROMOCION TURISTICA		46.600,00		
206 43200 48302	CONVENIO ASOC. EMPRESARIOS AVATUR		13.000,00		
206 43200 48303	CONVENIO ASOC. JACOBEA VALLADOLID (AJOVA)		1.350,00		
206 43200 48304	CONVENIO ASOC. CAMINO SURESTE VALLADOLID (ACASSE-VA)		1.350,00		
206 43200 48305	CONVENIO ASOC. AMIGOS CAMINO MADRID (MEDINA DE RIOSECO)		1.350,00		
206 43200 48306	CONVENIO PROMOCION DEL ESPAÑOL		10.000,00		
206 43200 64200	CAMPAÑA PROMOCION TURISTICA		60.000,00		
206 43200 76200	TRANSF. AYTO. ELIM. BARRERAS ARQ. ELEMENTOS TURISTICOS		125.000,00		
206 43200 76800	TRANSF. EE.LL.MM. ELIM. BARRERAS ARQ. ELEMENTOS TURISTICOS		5.000,00		
43201	OFICINAS DE TURISMO			281.300,00	
206 43201 46200	TRANSF. AYTO. OFICINAS DE TURISMO		230.000,00		
206 43201 46800	SUBV. EE.LL. MENORES OFICINAS TURISMO		3.000,00		
206 43201 46900	TRANSF. SDAD. MIXTA PROMOCION TURISMO VA, S.L.		41.000,00		
206 43201 46901	SOCIEDAD TURIFIEL - OFICINAS		7.300,00		
43202	RUTAS TURISTICAS			263.800,00	
206 43202 22301	TRANSPORTES PROVINCIAS LIMITROFES		12.000,00		
206 43202 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RUTAS TURISTICAS		3.800,00		
206 43202 45000	APORT. JUNTA CASTILLA Y LEON RUTAS TURISTICAS		10.000,00		
206 43202 48300	OTRAS TRANSF. RUTAS TURISTICAS		18.000,00		
206 43202 48301	OTRAS TRANSF. TURISMO PROXIMIDAD		5.000,00		
206 43202 48302	OTRAS TRANSF. EVENTOS SINGULARES		5.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
206 43202 62300	ACTUALIZACION SEÑALIZACION TURISTICA	110.000,00			
206 43202 62301	SEÑALIZACION TURISTICA CAMINOS A SANTIAGO EN VALLADOLID	40.000,00			
206 43202 74900	TRANSF. SDAD. MIXTA TURISMO VA, S.L.	60.000,00			
43301	APOYO HOSTELEROS Y RESTAURADORES		5.000,00		
206 43301 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO HOSTELEROS Y REST.	5.000,00			
3	ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENTE				31.063.191,74
301	ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENTE			1.588.893,72	
44120	PLAN TRANSPORTE PROVINCIAL		637.200,00		
301 44120 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN TRANSPORTE	37.200,00			
301 44120 47900	PLAN TRANSPORTE PROVINCIAL	600.000,00			
45000	COOPERACIÓN, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE		951.693,72		
301 45000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	36.598,65			
301 45000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	11.507,76			
301 45000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	8.640,24			
301 45000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	100.674,00			
301 45000 12006	TRIENIOS AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	45.367,35			
301 45000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	72.769,42			
301 45000 12100	COMPL. DESTINO AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	103.699,56			
301 45000 12101	COMPL. ESPECIFICO AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	156.475,74			
301 45000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA COOP.,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	145.461,00			
301 45000 21200	CONSERVACION EDIFICIOS DIPUTACION	50.000,00			
301 45000 21600	MTO. EQUIPOS INFORMATICOS AREA COOPERACION,AGRIC.,GANAD. Y M	1.000,00			
301 45000 22000	MATERIAL DE OFICINA AREA COOPERACION, AGRIC.,GANAD. Y M.AMBI	3.500,00			
301 45000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA COOPERACION,AGRIC.,GANAD. Y	2.000,00			
301 45000 22002	MATERIAL INFORMATICO AREA COOPERACION, AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	10.000,00			
301 45000 22104	VESTUARIO PERSONAL AREA COOPERACION, AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIE	3.000,00			
301 45000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AREA COOP., AGRIC. Y M.A.	9.500,00			
301 45000 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES AREA COOPERACION,AGRIC.,GAN	500,00			
301 45000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA COOPERACION,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	1.000,00			
301 45000 63200	OBRAS EDIFICIOS DIPUTACION	190.000,00			
302	SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS			4.330.869,92	
45001	SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS		1.040.825,92		
302 45001 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. TECNICO DE OBRAS	77.633,50			
302 45001 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. TECNICO DE OBRAS	52.743,90			
302 45001 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. TECNICO DE OBRAS	60.481,68			
302 45001 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. TECNICO DE OBRAS	35.955,00			
302 45001 12006	TRIENIOS SERV. TECNICO DE OBRAS	64.021,68			
302 45001 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV. TECNICO DE OBRAS	90.182,69			
302 45001 12100	COMPL. DESTINO SERV. TECNICO DE OBRAS	136.302,03			
302 45001 12101	COMPL. ESPECIFICO SERV. TECNICO DE OBRAS	179.848,24			
302 45001 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL SERV. TECNICO DE OBRAS	15.053,52			
302 45001 13002	OTRAS REMUN. P.LABORAL SERV. TECNICO DE OBRAS	10.582,68			
302 45001 13101	PERSONAL EVENTUAL ENCUESTA INFRAESTRUCTURA	24.800,00			
302 45001 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS SERV. TECNICO DE OBRAS	1.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
302 45001 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. TEC. DE OBRAS		215.021,00		
302 45001 21400	CONSERVACION VEHICULOS SERV. TEC. OBRAS		9.000,00		
302 45001 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV. TEC. DE OBRAS		5.000,00		
302 45001 22104	VESTUARIO SERV. TEC. DE OBRAS		1.000,00		
302 45001 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS SERV. TEC. DE OBRAS		3.500,00		
302 45001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. TECNICO DE OBRAS		3.000,00		
302 45001 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SERV. TECNICO OBRAS		10.000,00		
302 45001 22710	AUSCULT. E INVENTARIO MARCAS HORIZONTALES		21.000,00		
302 45001 64100	BANCO DE DATOS ENCUESTA INFRAESTRUCTURA		24.700,00		
45300	CARRETERAS PROVINCIALES			3.290.044,00	
302 45300 61101	CONTRATO CONSERVACION Y MEJORA CARRETERAS		2.815.044,00		
302 45300 61105	EXPROPIACIONES		15.000,00		
302 45300 61106	PLAN MEJORAS SALVACUNETAS		60.000,00		
302 45300 61107	PUENTE MELGAR DE ARRIBA		100.000,00		
302 45300 76200	CAMINOS RURALES AGRICOLAS		300.000,00		
303	SERVICIO DE COOPERACION			18.835.923,80	
15220	VIVIENDA			200.000,00	
303 15220 72000	CONVENIO CASAS CUARTEL		100.000,00		
303 15220 78300	PLAN VIVIENDAS REHABILITACION		100.000,00		
15320	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS			3.378.830,00	
303 15320 65000	PLANES PROV. PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS		3.378.830,00		
16000	ALCANTARILLADO			615.910,00	
303 16000 65000	PLANES PROV. ALCANTARILLADO		615.910,00		
16100	ABASTECIMIENTO DE AGUA			200.000,00	
303 16100 76200	CONVENIO SEQUIA		200.000,00		
16400	CEMENTERIOS			159.650,00	
303 16400 65000	PLANES PROV. CEMENTERIOS		159.650,00		
16500	ALUMBRADO PÚBLICO			1.191.250,00	
303 16500 65000	PLANES PROV. ALUMBRADO PÚBLICO		1.191.250,00		
17100	PARQUES Y JARDINES			143.460,00	
303 17100 65000	PLANES PROV. PARQUES Y JARDINES		143.460,00		
17211	PROTECCIÓN CONTAM. ACÚSTICA			185.000,00	
303 17211 65000	PLANES PROV. PROTECCIÓN CONTAM. ACÚSTICA		185.000,00		
24100	PLAN DE EMPLEO RURAL			200.000,00	
303 24100 76200	PLAN DE EMPLEO RURAL		200.000,00		
32101	CREACIÓN CENTROS EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIM.			300.000,00	
303 32101 76200	MEJORA ESCUELAS RURALES		300.000,00		
33600	IGLESIAS, ERMITAS			543.520,00	
303 33600 76200	TRANSF. AYTO. IGLESIAS Y ERMITAS		543.520,00		
33709	INSTALACIONES OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE			250.000,00	
303 33709 76200	TRANSF. AYTO. MOBILIARIO URBANO (COLUMPIOS)		250.000,00		
45200	RECURSOS HIDRÁULICOS			948.790,00	
303 45200 65000	PLANES PROV. RECURSOS HIDRÁULICOS		948.790,00		
45900	OTRAS INFRAESTRUCTURAS			2.664.410,00	



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
303 45900 65000	PLANES PROV. OTRAS INFRAESTRUCTURAS		2.664.410,00		
45902	REDACCION PROYECTOS			264.000,00	
303 45902 65000	REDACCION PROYECTOS		5.000,00		
303 45902 65001	LIQUIDACION DE OBRAS O MODIFICACION CONTRATOS		9.000,00		
303 45902 76200	SUBV. AYTO. REDACCION PROYECTOS TECNICOS		250.000,00		
45903	PLAN SUBV. DIPUTACIÓN-AYTOS.			250.000,00	
303 45903 65001	PLAN REEMISORES TV Y TELEFONIA - TDT		150.000,00		
303 45903 65003	PROGRAMA INVERSIONES NÚCLEOS AGREGADOS		100.000,00		
45904	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES			496.000,00	
303 45904 76200	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES		496.000,00		
92000	ADMINISTRACION GENERAL			785.103,80	
303 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO COOPERACION		66.543,00		
303 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO COOPERACION		103.682,88		
303 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIO COOPERACION		21.573,00		
303 92000 12006	TRIENIOS SERVICIO COOPERACION		41.249,48		
303 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO COOPERACION		78.807,40		
303 92000 12100	COMPL. DESTINO SERVICIO COOPERACION		120.858,60		
303 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO COOPERACION		164.218,44		
303 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO COOPERACION		183.171,00		
303 92000 35200	INTERESES DE DEMORA SERVICIO COOPERACION		5.000,00		
94201	PLAN SUBVENCIONES MANTENIMIENTO SERVICIOS			6.060.000,00	
303 94201 46200	PLAN SUBVENCIONES MANTENIMIENTO SERVICIOS		2.060.000,00		
303 94201 46201	A AYUNTAMIENTOS. PLAN PACTO LOCAL MTO. SERVICIOS		4.000.000,00		
304	INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL			4.395.558,41	
13600	INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL		4.395.558,41		
304 13600 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		13.308,60		
304 13600 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		51.841,44		
304 13600 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		676.454,00		
304 13600 12006	TRIENIOS SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		108.349,01		
304 13600 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		340.086,72		
304 13600 12100	COMPL. DESTINO SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		460.391,24		
304 13600 12101	COMPL. ESPECIFICO SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		751.848,48		
304 13600 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		15.113,68		
304 13600 13002	OTRAS REMUN. P.LABORAL SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		9.702,24		
304 13600 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		484.000,00		
304 13600 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		956.463,00		
304 13600 16200	PLAN FORMACION BOMBEROS		30.000,00		
304 13600 21200	CONSERV. EDIFICIOS INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		13.000,00		
304 13600 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. INCENDIOS Y P. CIVIL		5.500,00		
304 13600 21400	CONSERV. VEHICULOS INCENDIOS Y P. CIVIL		40.000,00		
304 13600 21900	CONSERV. OTRO MAT. INVENTARIABLE INCENDIOS Y P.CIVIL		20.000,00		
304 13600 21901	CONSERV. RED HIDRANTES INCENDIOS Y P. CIVIL		17.000,00		
304 13600 22100	ENERGIA ELECTRICA INCENDIOS Y P. CIVIL		35.000,00		
304 13600 22101	SUMINISTRO DE AGUA INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL		6.500,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
304 13600 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INCENDIOS Y P. CIVIL		99.000,00		
304 13600 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL INCENDIOS Y P. CIVIL		27.500,00		
304 13600 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INCENDIOS Y P. CIVIL		4.000,00		
304 13600 22199	OTROS SUMINISTROS INCENDIOS Y P. CIVIL		11.000,00		
304 13600 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS INCENDIOS Y P. CIVIL		7.000,00		
304 13600 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INCENDIOS Y P. CIVIL		3.000,00		
304 13600 23021	DIETAS FORMACION BOMBEROS		2.500,00		
304 13600 23121	LOCOMOCION FORMACION BOMBEROS		2.000,00		
304 13600 46200	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO VALLADOLID		155.000,00		
304 13600 62300	MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS		50.000,00		
305	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE			1.911.945,89	
16101	SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA		455.000,00		
305 16101 22710	SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA	380.000,00			
305 16101 76200	CONVENIO AYTO. JAL DEPOSITOS CARGA AGUA	75.000,00			
16210	RECOGIDA DE RESIDUOS		600.000,00		
305 16210 46700	CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	600.000,00			
17210	ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES		134.000,00		
305 17210 22199	PROGRAMA REFORESTACION DIRIGIDO A ESCOLARES	25.000,00			
305 17210 22300	TRANSPORTES ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES	3.000,00			
305 17210 45200	CONVENIO FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL	6.000,00			
305 17210 46300	TRANSF. MANCOMUNIDADES RECOGIDA RESIDUOS	100.000,00			
31100	PROTECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA		145.000,00		
305 31100 22714	DESRAZATIZACION	75.000,00			
305 31100 22715	SERVICIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	70.000,00			
41000	MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA		471.945,89		
305 41000 12000	SUELDOS GRUPO A1 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	13.308,60			
305 41000 12001	SUELDOS GRUPO A2 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	23.015,52			
305 41000 12003	SUELDOS GRUPO C1 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	8.640,24			
305 41000 12004	SUELDOS GRUPO C2 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	28.764,00			
305 41000 12006	TRIENIOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	20.927,34			
305 41000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	32.488,98			
305 41000 12100	COMPL. DESTINO MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	47.803,56			
305 41000 12101	COMPL. ESPECIFICO MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	68.140,68			
305 41000 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	10.507,69			
305 41000 13002	OTRAS REMUN. P.LABORAL MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	8.165,28			
305 41000 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	3.000,00			
305 41000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	79.984,00			
305 41000 20900	CANONES MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	2.200,00			
305 41000 21200	CONSERV. EDIFICIOS MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	5.000,00			
305 41000 21300	CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE AGRICULTURA Y MEDIO AM	6.000,00			
305 41000 21400	CONSERVACION VEHICULOS MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	4.000,00			
305 41000 22100	ENERGIA ELECTRICA MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	6.000,00			
305 41000 22103	COMBUSTIBLES Y CARB. MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	9.800,00			
305 41000 22104	VESTUARIO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	1.000,00			



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
305 41000 22199	OTROS SUMINISTROS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		44.000,00		
305 41000 22200	COMUNIC. TELEFONICAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
305 41000 22400	PRIMAS SEGUROS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		2.200,00		
305 41000 22502	TRIBUTOS LOCALES MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
305 41000 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
305 41000 22602	PUBLICIDAD MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		11.000,00		
305 41000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		5.000,00		
305 41000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
305 41000 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		10.000,00		
305 41000 22711	MANTENIMIENTO JARDINES DIPUTACION		15.000,00		
305 41000 62800	GANADO MUESTRA OVINA		2.000,00		
41200	ACTUACIONES EN MUNICIPIOS		106.000,00		
305 41200 22706	PROMOCION FERIAS		6.000,00		
305 41200 22707	PROYECTO APROVECHAMIENTO BIOMASA MONTES PÚBLICOS		20.000,00		
305 41200 47000	TRANSF. CONSEJOS REGULADOR LENTEJA TIERRA DE CAMPOS		6.000,00		
305 41200 47002	TRANSF. CONSEJO REGULADOR I.G.P. LECHAZO DE CASTILLA Y LEON		3.000,00		
305 41200 47003	TRANSF. CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN VINOS CIGALES		3.000,00		
305 41200 47004	TRANSF. ASOCIACION PROMOCION DEL AJO DE VALLELADO		7.000,00		
305 41200 47005	TRANSF. ASOCIACIÓN PROMOCIÓN ESPÁRRAGO TUDELA DE DUERO		3.000,00		
305 41200 48000	TRANSF. CAMARA AGRARIA LOCAL ANALISIS SUELO		30.000,00		
305 41200 48301	OTRAS TRANSF. MEDIO AMBIENTE Y AGRIC. (OPAS Y COOP)		28.000,00		
4	AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA				30.915.367,81
401	AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA			2.775.097,17	
23113	EDIFICIO CASA-CUNA		218.172,21		
401 23113 22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO CASA CUNA		3.600,00		
401 23113 22101	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIO CASA CUNA		2.000,00		
401 23113 22102	SUMINISTRO DE GAS EDIFICIO CASA CUNA		3.600,00		
401 23113 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDIFICIO CASA CUNA		500,00		
401 23113 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ESCUELA INFANTIL		208.472,21		
23120	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CULTURA		2.556.924,96		
401 23120 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		133.086,00		
401 23120 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		23.115,52		
401 23120 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		112.323,12		
401 23120 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		50.337,00		
401 23120 12006	TRIENIOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		82.568,59		
401 23120 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		138.114,45		
401 23120 12100	COMPL. DESTINO AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		203.094,76		
401 23120 12101	COMPL. ESPECIFICO AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		319.066,60		
401 23120 15000	COMPL. PROD. FUNC. AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		3.340,92		
401 23120 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		263.489,00		
401 23120 22000	MAT. OFICINA .AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		4.500,00		
401 23120 22001	PRENSA, LIBROS, ETC. AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTU		2.040,00		
401 23120 22002	MATERIAL INFORMATICO AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTU		10.000,00		
401 23120 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTU		700,00		



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
401	23120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTU	3.000,00		
401	23120	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTU	7.000,00		
401	23120	45000	TRANSF. JUNTA CYL C. A. DR. VILLACIAN	1.034.149,00		
401	23120	62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE GERIATRICO	45.000,00		
401	23120	63200	OBRAS CENTROS DIPUTACION	92.000,00		
401	23120	63201	EFICIENCIA ENERGETICA CENTROS DIPUTACION	30.000,00		
402			SERVICIO DE ACCION SOCIAL		11.761.272,47	
	23100		ACCION SOCIAL	2.702.111,72		
402	23100	12000	SUELDOS GRUPO AI SERV. ACCION SOCIAL	39.925,80		
402	23100	12001	SUELDOS GRUPO AZ SERV. ACCION SOCIAL	586.995,76		
402	23100	12006	TRIENIOS SERV. ACCION SOCIAL	126.586,73		
402	23100	12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV. ACCION SOCIAL	225.645,63		
402	23100	12100	COMPL. DESTINO SERV. ACCION SOCIAL	362.057,20		
402	23100	12101	COMPL. ESPECIFICO SERV. ACCION SOCIAL	446.291,04		
402	23100	13100	SUSTITUCIONES SERV. ACCION SOCIAL	20.000,00		
402	23100	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS	2.332,56		
402	23100	16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. ACCION SOCIAL	490.277,00		
402	23100	20400	ALQUILER VEHICULOS CEAS	6.000,00		
402	23100	22300	TRANSPORTES ACCION SOCIAL	1.000,00		
402	23100	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ACCION SOCIAL	900,00		
402	23100	22602	PUBLICIDAD ACCION SOCIAL	3.600,00		
402	23100	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ACCION SOCIAL	1.800,00		
402	23100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	700,00		
402	23100	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ACCION SOCIAL	5.000,00		
402	23100	23020	DIETAS PERSONAL ACCION SOCIAL	30.000,00		
402	23100	23120	LOCOMOCION PERSONAL ACCION SOCIAL	130.000,00		
402	23100	46200	TRANSF. AYTOS. CABECERA DE CEAS (CONVENIO AUXILIARES)	220.000,00		
402	23100	48300	OTRAS TRANSF. CONVENIO MEDIACION PENAL	3.000,00		
	23101		PLAN DE APOYO A FAMILIAS		765.988,20	
402	23101	13101	PERSONAL EVENTUAL APOYO A FAMILIAS	70.000,00		
402	23101	16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA APOYO A FAMILIAS	24.113,00		
402	23101	22300	TRANSPORTES PLAN APOYO A FAMILIAS	1.100,00		
402	23101	22400	SEGUROS PLAN APOYO A FAMILIAS	500,00		
402	23101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN APOYO A FAMILIAS	1.800,00		
402	23101	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN APOYO A FAMILIAS	14.320,00		
402	23101	46200	CONVENIO CRECEMOS	347.155,20		
402	23101	46201	TRANSF. AYTOS. SUBV. MATERIAL ESCOLAR	200.000,00		
402	23101	48301	OTRAS TRANSF. -CONVENIO ADORATRICES	7.000,00		
402	23101	78000	AYUDAS INDIVIDUALES MAYORES (TECNICAS)	100.000,00		
	23102		TRANSFERENCIAS ACCIÓN SOCIAL		208.418,00	
402	23102	48301	OTRAS TRANSF. -RESIDENCIAS	7.113,00		
402	23102	48302	OTRAS TRANSF. -CONVENIO ATENCION TEMPRANA	1.805,00		
402	23102	48303	OTRAS TRANSF. -SUBVENCIONES	52.000,00		
402	23102	48304	OTRAS TRANSF. -CONVENIO FED. SORDOS	7.500,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
402 23102 48305	OTRAS TRANSF. -CARITAS		55.000,00		
402 23102 48306	OTRAS TRANSF. -CRUZ ROJA		55.000,00		
402 23102 48307	OTRAS TRANSF. -FECLEM		4.000,00		
402 23102 48308	OTRAS TRANSF. -FUNDAMAY		4.000,00		
402 23102 48309	OTRAS TRANSF. -FUTUDIS		4.000,00		
402 23102 48310	OTRAS TRANSF. -GLBT		5.000,00		
402 23102 48311	OTRAS TRANSF. -AECC		5.000,00		
402 23102 48312	OTRAS TRANSF. -ASAMBLEA DONANTES SANGRE		2.000,00		
402 23102 48313	OTRAS TRANSFERENCIAS ASOCIACIÓN PARKINSON		3.000,00		
402 23102 48314	OTRAS TRANSF. ASOCIACIÓN VA ESCLEROSIS MÚLTIPLE		3.000,00		
23103	COOPERACIÓN AL DESARROLLO		451.454,35		
402 23103 48300	OTRAS TRANSF. -ASOC. CULTURAL AMIGOS PUEBLO SAHARAUI C Y L.	10.000,00			
402 23103 49000	OTRAS TRANSF. -COOPERACION AL DESARROLLO	139.206,35			
402 23103 49001	CONVENIO COLABORACION COORD. ONGs CASTILLA Y LEON	5.000,00			
402 23103 77800	OTRAS TRANSF. -COOPERACION AL DESARROLLO	297.248,00			
23104	INTEGRACIÓN SOCIAL		574.872,28		
402 23104 13101	PERSONAL EVENTUAL INTEGRACION SOCIAL	111.578,28			
402 23104 16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA INTEGRACION SOCIAL	36.269,00			
402 23104 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS INTEGRACION SOCIAL	700,00			
402 23104 22602	PUBLICIDAD INTEGRACION SOCIAL	800,00			
402 23104 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTEGRACION SOCIAL	400,00			
402 23104 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS INTEGRACION SOCIAL	10.000,00			
402 23104 23300	INDEMNIZACIONES JURADO CONCURSO	600,00			
402 23104 46200	PROGRAMA DESARROLLO GITANO CON PEÑAFIEL	21.000,00			
402 23104 48001	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL (APEN)	200.000,00			
402 23104 48002	AYUDA A FAMILIAS, ALIMENTACION INFANTIL	35.000,00			
402 23104 48004	AYUDA A FAMILIAS MAT. DIDACTICO PRIMARIA Y SECUNDARIA	15.000,00			
402 23104 48005	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL POBREZA ENERGETICA	30.000,00			
402 23104 48006	AYUDA AMPAS PROVINCIA ADQ. MATERIAL DIDÁCTICO	30.000,00			
402 23104 48300	CONVENIO SECRETARIADO GITANO	14.000,00			
402 23104 48302	TRANSF. CARITAS CASA ACOGIDA EN MAYORGA	4.762,50			
402 23104 78300	TRANSF. CARITAS CASA ACOGIDA EN MAYORGA	4.762,50			
402 23104 78301	BANCO DE ALIMENTOS	60.000,00			
23105	PLAN IGUALDAD		173.668,00		
402 23105 13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN IGUALDAD	38.147,00			
402 23105 16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA PLAN IGUALDAD	13.061,00			
402 23105 22300	TRANSPORTES PLAN IGUALDAD	2.500,00			
402 23105 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PLAN IGUALDAD	1.100,00			
402 23105 22602	PUBLICIDAD PLAN IGUALDAD	2.200,00			
402 23105 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN IGUALDAD	64.260,00			
402 23105 22699	OTROS GTOS. DIVERSOS PLAN IGUALDAD	5.500,00			
402 23105 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN IGUALDAD	24.900,00			
402 23105 48000	AYUDAS FAMILIAS MONOPARENTALES	15.000,00			
402 23105 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PLAN IGUALDAD	7.000,00			



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN		PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
23106		ANIMACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO			128.400,00		
402	23106	22300	TRANSPORTES ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		3.500,00		
402	23106	22400	PRIMAS DE SEGUROS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		600,00		
402	23106	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		500,00		
402	23106	22602	PUBLICIDAD ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		5.700,00		
402	23106	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		31.000,00		
402	23106	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ANIMACION DESARROLLO		7.000,00		
402	23106	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		45.000,00		
402	23106	23300	INDEMNIZACIONES JURADO CONCURSO CUENTOS		600,00		
402	23106	47900	CONVENIO UNIV. EUROPEA MIGUEL CERVANTES		5.000,00		
402	23106	48100	PREMIOS, BECAS, ETC. ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		1.500,00		
402	23106	48300	OTRAS TRANSF. FED. PROV. JUBILADOS Y PENSIONISTAS		28.000,00		
23107		AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			4.280.000,00		
402	23107	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AYUDA A DOMICILIO		4.280.000,00		
23108		TELEASISTENCIA			340.000,00		
402	23108	22706	PROGRAMA TELEASISTENCIA		340.000,00		
23109		RED INTEGRAL SERV. PERSONAS DISCAPACIDAD			1.582.308,92		
402	23109	20400	ARRENDAMIENTO VEHICULOS RED INTEGRAL		40.000,00		
402	23109	22300	TRANSPORTES RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		2.000,00		
402	23109	22400	PRIMAS SEGUROS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		4.500,00		
402	23109	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		500,00		
402	23109	22602	PUBLICIDAD RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		1.800,00		
402	23109	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		3.600,00		
402	23109	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		3.500,00		
402	23109	46200	TRANSF. AYTO. TALLERES		639.899,30		
402	23109	46201	TRANSF. AYTO. COMP.INCR. TRANSPORTE Y COMEDOR		6.000,00		
402	23109	46202	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		52.701,40		
402	23109	46203	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO		30.849,00		
402	23109	46204	TRANSF. AYTO. TUDELA DE DUERO RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAP		78.124,72		
402	23109	46205	TRANSF. AYTO. VILLALON CENTRO DE DIA		27.642,00		
402	23109	46206	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL VIVIENDA TUTELADA		100.000,00		
402	23109	46207	TRANSF. AYTO. RUEDA RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		98.145,98		
402	23109	46208	TRANSF. AYTO. VILLALON VIVIENDA TUTELADA		100.000,00		
402	23109	46209	TRANSF. AYTO. M.RIOSECO RED INT.SERV.P.DISCAP. (ZONA)		70.511,04		
402	23109	46210	TRANSF. AYTO. VILLALON TALLER ENFERMOS MENTALES		21.121,48		
402	23109	48200	OTRAS TRANSF. FUNDACION PERSONAS		246.722,00		
402	23109	76201	TRANSF. AYTO. VIVIENDA VILLALON		54.692,00		
23110		SERVICIO PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL			251.247,00		
402	23110	22706	EST. Y TRAB. TECNICOS ATT.FAMILIARES PERSONAS DEPEND.		4.200,00		
402	23110	22707	IMPULSO RED APOYO AUTONOMÍA MAYORES		10.000,00		
402	23110	46201	TRANSF. AYTO. CASTRONUÑO SERVICIO RESPIRO		33.500,00		
402	23110	46202	TRANSF. AYTO. DE TORDESILLAS SERVICIO RESPIRO		33.500,00		
402	23110	46203	TRANSF. AYTO. DE OLMEDO SERVICIO RESPIRO		33.500,00		
402	23110	46205	TRANSF. AYTO. DE PORTILLO SERVICIO RESPIRO		13.400,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
402 23110 46206	TRANSF. AYTO. DE MOJADOS SERVICIO RESPIRO		13.400,00		
402 23110 46207	TRANSF. AYTO. DE ALDEAMAYOR SERVICIO RESPIRO		13.400,00		
402 23110 48300	TRANSF. EL SEQUILLO (RESPIRO RIOSECO)		58.635,00		
402 23110 48301	TRANSF. AFACI (RESPIRO ISCAR)		37.712,00		
23111	PROGRAMA EPAP		174.141,00		
402 23111 13101	PERSONAL EVENTUAL EPAP (EQUIPOS PROMOCION AUTONOMIA PERSON		132.000,00		
402 23111 16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA EPAP (EQUIPOS PROMOCION AUTONOM		30.141,00		
402 23111 23020	DIETAS PERSONAL EPAP		3.000,00		
402 23111 23120	LOCOMOCION PERSONAL EPAP		9.000,00		
23112	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		78.663,00		
402 23112 13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN PREV. DROGODEPENDENCIA		39.600,00		
402 23112 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PLAN PREV. DROGODEPENDENCIA		13.563,00		
402 23112 22602	PUBLICIDAD PLAN PREV. DROGODEPENDENCIA		1.750,00		
402 23112 22606	REUNIONES Y CONF. PLAN PREV. DROGODEPENDENCIA		15.500,00		
402 23112 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN PREV. DROGODEPENDENCIA		250,00		
402 23112 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TEC. PLAN PREV. DROGODEPENDENCIA		2.000,00		
402 23112 48200	TRANSF. FUNDACION ALDABA-PROYECTO HOMBRE		6.000,00		
23117	AYUDAS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS		50.000,00		
402 23117 48100	AYUDAS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS		50.000,00		
403	SERVICIO EDUCACION Y CULTURA			3.868.926,48	
32600	AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		108.839,00		
403 32600 13100	SUSTITUCIONES AULAS EDUCACION Y CULTURA		100,00		
403 32600 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AULAS EDUCACION Y CULTURA		301,00		
403 32600 20200	ALQUILER AULAS EDUCACION Y CULTURA		100,00		
403 32600 22001	PRENSA, LIBROS, ETC. AULAS EDUCACION Y CULTURA		1.010,00		
403 32600 22199	OTROS SUMINISTROS AULAS EDUCACION Y CULTURA		3.000,00		
403 32600 22203	COMUNIC. INFORMATICAS AULAS EDUCACION Y CULTURA		400,00		
403 32600 22300	TRANSPORTES AULAS EDUCACION Y CULTURA		31.000,00		
403 32600 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AULAS EDUCACION Y CULTURA		5.628,00		
403 32600 22609	ACTIVIDADES CULT. Y DEPOR. AULAS EDUCACION Y CULTURA		7.500,00		
403 32600 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AULAS EDUCACION Y CULTURA		3.800,00		
403 32600 23120	LOCOMOCION AULAS EDUCACION Y CULTURA		56.000,00		
33000	EDUCACION Y CULTURA		1.475.187,20		
403 33000 12000	SUELDOS GRUPO A1 EDUCACION Y CULTURA		26.617,20		
403 33000 12001	SUELDOS GRUPO A2 EDUCACION Y CULTURA		345.332,80		
403 33000 12003	SUELDOS GRUPO C1 EDUCACION Y CULTURA		8.640,24		
403 33000 12006	TRIENIOS EDUCACION Y CULTURA		86.227,09		
403 33000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS EDUCACION Y CULTURA		139.277,87		
403 33000 12100	COMPL. DESTINO EDUCACION Y CULTURA		221.224,60		
403 33000 12101	COMPL. ESPECIFICO EDUCACION Y CULTURA		274.520,40		
403 33000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA EDUCACION Y CULTURA		267.347,00		
403 33000 22300	TRANSPORTES EDUCACION Y CULTURA		7.000,00		
403 33000 22400	PRIMAS DE SEGUROS EDUCACION Y CULTURA		4.000,00		
403 33000 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EDUCACION Y CULTURA		2.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
403 33000 22602	PUBLICIDAD EDUCACION Y CULTURA		25.000,00		
403 33000 22609	ACT. CULTURALES Y DEPORT. EDUCACION Y CULTURA		36.000,00		
403 33000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACION Y CULTURA		12.000,00		
403 33000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EDUCACION Y CULTURA		20.000,00		
33210	CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS			143.900,00	
403 33210 21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
403 33210 22000	MATERIAL OFICINA CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		1.000,00		
403 33210 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		140.000,00		
403 33210 22199	ADQUISICION E-BOOKS MODERNIZACION BIBLIOBUSES		1.000,00		
403 33210 22602	PUBLICIDAD CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
403 33210 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
403 33210 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		760,00		
33300	EXPOSICIONES			83.500,00	
403 33300 22300	TRANSPORTES EXPOSICIONES		10.000,00		
403 33300 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EXPOSICIONES		500,00		
403 33300 22602	PUBLICIDAD EXPOSICIONES		11.000,00		
403 33300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EXPOSICIONES		5.000,00		
403 33300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EXPOSICIONES		57.000,00		
33400	PREMIOS Y BECAS FOMENTO ACT. ARTÍSTICAS			23.600,00	
403 33400 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AULAS EDUCACION Y CULTURA		300,00		
403 33400 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIOS Y BECAS		3.000,00		
403 33400 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PREMIOS Y BECAS		20.300,00		
33401	SUBVENCIONES CULTURALES			153.116,21	
403 33401 46200	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO		20.976,00		
403 33401 46201	TRANSF. AYTO. OLMEDO -OLMEDO CLASICO		28.976,00		
403 33401 46202	TRANSF. AYTO. URONES DE CASTROPONCE		13.344,21		
403 33401 46203	TRANSF. AYTO. LAGUNA DUERO PREMIO LITERARIO		4.100,00		
403 33401 48200	OTRAS TRANSF. S.C. TEATRO CALDERON		21.804,00		
403 33401 48201	TRANSF. FUNDACION MUSEO FERIAS MEDINA DEL CAMPO		6.000,00		
403 33401 48300	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACION PRO-TEMPLOS		4.416,00		
403 33401 48301	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACIONES CULTURALES		28.500,00		
403 33401 48303	OTRAS TRANSF. S.C. ESCUELAS MUSICA Y BANDA		25.000,00		
33402	VELADAS MUSICALES EN LA PROVINCIA			28.500,00	
403 33402 22602	PUBLICIDAD VELADAS MUSICALES PROVINCIA		1.000,00		
403 33402 22609	ACT. CULT. Y DEP. VELADAS MUSICALES PROVINCIA		18.500,00		
403 33402 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VELADAS MUSICALES PROVINCIA		9.000,00		
33403	APORT. PATRONATOS, FUNDACIONES, CONSORCIOS			304.100,00	
403 33403 46701	APORTACION AL CONSORCIO ALMIRANTE		500,00		
403 33403 48200	APORT. FUNDACION C.E. JOAQUIN DIAZ		180.000,00		
403 33403 48201	APORT. FUNDACION MIGUEL DELIBES		30.000,00		
403 33403 48202	APORT. FUNDACION JORGE GUILLEN		40.000,00		
403 33403 48300	APORT. SEMINCI		45.000,00		
403 33403 48305	SUBVENCION CENTRO CATOLICO DE OBREROS		700,00		
403 33403 48306	SUBVENCION AMIGOS DE LA ZARZUELA		1.200,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
403 33403 48307	SUBVENCION UNION ARTISTICA VALLISOLETANA		1.500,00		
403 33403 48308	SUBVENCION ACADEMIA DE MEDICINA		1.200,00		
403 33403 48313	SUBVENCION ACADEMIA BELLAS ARTES		4.000,00		
33408	APOYO A NUESTRO FOLCLORE			50.000,00	
403 33408 48300	SUBVENCION ASOCIACIONES FOLKLORICAS		50.000,00		
33411	PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA			75.000,00	
403 33411 20200	ARREND. EDIFICIO PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		21.000,00		
403 33411 20800	ARREND. OTRO MAT. INVENT. PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		4.000,00		
403 33411 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		6.000,00		
403 33411 22602	PUBLICIDAD PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		1.000,00		
403 33411 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		12.000,00		
403 33411 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		7.000,00		
403 33411 48100	PREMIOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		24.000,00		
33412	PUBLICACIONES			40.000,00	
403 33412 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICACIONES		1.000,00		
403 33412 22001	PRENSA, LIBROS, OTRAS PUB. PUBLICACIONES.		10.000,00		
403 33412 22706	EDICION Y DISTRIBUCION PUBLICACIONES		28.000,00		
403 33412 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PUBLICACIONES		1.000,00		
33413	CONSEJOS CULTURALES			800,00	
403 33413 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJOS CULTURALES		800,00		
33414	TEATRO			785.000,00	
403 33414 22609	ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO		285.000,00		
403 33414 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TEATRO		500.000,00		
33415	MUESTRA DE TEATRO			19.000,00	
403 33415 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS MUESTRA TEATRO		6.200,00		
403 33415 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES MUESTRA TEATRO		8.000,00		
403 33415 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. MUESTRA DE TEATRO		4.800,00		
33416	ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLCLORE			24.250,00	
403 33416 22300	TRANSPORTES ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE		7.450,00		
403 33416 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO PROV. DE FOLKLORE		800,00		
403 33416 22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE		1.200,00		
403 33416 22609	ACT CULT. Y DEPORT. ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE		11.500,00		
403 33416 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ENCUENTRO PROVINCIAL FOLKLORE		3.300,00		
33417	PROMOCIÓN CULTURAL			32.000,00	
403 33417 22698	TALLERES ARTES PLÁSTICAS		20.000,00		
403 33417 22699	TALLERES DE MÚSICA EN COLEGIOS		12.000,00		
33601	PROMOCIÓN ÓRGANO BARROCO			165.359,07	
403 33601 45400	CONVENIO UVA PROMOCION ORGANO BARROCO		5.000,00		
403 33601 65000	RESTAURACION ORGANO MAVA DEL REY (GTO. PLURIANUAL)		60.359,07		
403 33601 65001	RESTAURACION ORGANO TIEDRA		100.000,00		
33602	CONSERV.RESTAU.PATRIMONIO			315.000,00	
403 33602 22300	TRANSPORTES CONSERV. REST. PATR. ARTISTICO DIPUTACION		3.000,00		
403 33602 22699	OTROS GTOS. DIVERSOS CONSERV. REST. PATR. DIPUTACION		1.000,00		
403 33602 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RESTAURACION PATR. ART. DIPUTACION		13.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
403 33602 62800	ADQ. OBRAS PATRIMONIO ARTISTICO DIPUTACION		30.000,00		
403 33602 65002	RESTAURACIÓN RETABLOS		250.000,00		
403 33602 78200	CONVENIO FUNDACION EDADES DEL HOMBRE		18.000,00		
33603	CAMPO TRABAJO ARQUEOLOGIA MATALLANA			41.775,00	
403 33603 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPO TRAB ARQUEOLOGIA MATALLANA		26.775,00		
403 33603 45400	CONVENIO UVA CAMPO TRABAJO ARQUEOLOGIA MATALLANA		15.000,00		
404	JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO			1.849.224,40	
32601	FORMACIÓN JUVENIL		39.500,00		
404 32601 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS ETC. FORMACION JUVENIL		300,00		
404 32601 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS FORMACION JUVENIL		2.000,00		
404 32601 22199	OTROS SUMINISTROS FORMACION JUVENIL		1.000,00		
404 32601 22300	TRANSPORTES FORMACION JUVENIL		2.000,00		
404 32601 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS FORMACION JUVENIL		1.000,00		
404 32601 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS FORMACION JUVENIL		30.000,00		
404 32601 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FORMACION JUVENIL		1.200,00		
404 32601 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS FORMACION JUVENIL		2.000,00		
32602	TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA			80.100,00	
404 32602 22300	TRANSPORTES TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		3.000,00		
404 32602 22602	PUBLICIDAD TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		600,00		
404 32602 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		1.500,00		
404 32602 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		60.000,00		
404 32602 48000	ASISTENCIA CAMPAMENTOS DISCAPACITADOS		15.000,00		
34000	SERVICIO JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO			641.682,40	
404 34000 12001	SUELDOS GRUPO A2 JUV. DEPORTES Y CONSUMO		126.585,36		
404 34000 12003	SUELDOS GRUPO C1 JUV. DEPORTES Y CONSUMO		17.280,48		
404 34000 12006	TRIENIOS JUV. DEPORTES Y CONSUMO		42.540,10		
404 34000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS JUV. DEPORTES Y CONSUMO		59.213,94		
404 34000 12100	COMPL. DESTINO JUV. DEPORTES Y CONSUMO		88.005,48		
404 34000 12101	COMPL. ESPECIFICO JUV. DEPORTES Y CONSUMO		126.785,40		
404 34000 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL JUV. DEPORTES Y CONSUMO		21.170,20		
404 34000 13002	OTRAS REM. P.LABORAL JUV. DEPORTES Y CONSUMO		18.970,44		
404 34000 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS JUV. DEPORTES Y CONSUMO		6.000,00		
404 34000 16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA SERV. JUV. DEPORTES Y CONSUMO		135.131,00		
34100	PROGRAMA VERANO ACTIVO			30.000,00	
404 34100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS VERANO ACTIVO		30.000,00		
34101	CAMPEONATOS PROVINCIALES			89.980,00	
404 34101 22199	OTROS SUMINISTROS CAMPEONATOS PROVINCIALES		12.000,00		
404 34101 22300	TRANSPORTES CAMPEONATOS PROVINCIALES		8.000,00		
404 34101 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CAMPEONATOS PROVINCIALES		3.600,00		
404 34101 22602	PUBLICIDAD CAMPEONATOS PROVINCIALES		3.120,00		
404 34101 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS CAMPEONATOS PROVINCIALES		460,00		
404 34101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPEONATOS PROVINCIALES		700,00		
404 34101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CAMPEONATOS PROVINCIALES		62.100,00		
34102	DEPORTE ESCOLAR			321.070,00	



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PROYECTO
presupuestos
2015

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
404 34102 22199	OTROS SUMINISTROS. DEPORTE ESCOLAR		12.000,00		
404 34102 22300	TRANSPORTES DEPORTE ESCOLAR		160.000,00		
404 34102 22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS DEPORTE ESCOLAR		1.500,00		
404 34102 22602	PUBLICIDAD Y PROP. DEPORTE ESCOLAR		15.000,00		
404 34102 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS DEPORTE ESCOLAR		132.570,00		
34103	COOPERACIÓN Y APOYO DEPORTIVO		274.392,00		
404 34103 22400	PRIMAS DE SEGUROS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		11.400,00		
404 34103 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		20.000,00		
404 34103 46200	TRANSF. AYTO. COOP. Y APOYO DEPORTIVO		23.750,00		
404 34103 46901	SOCIEDAD MUNICIPAL GESDEPORTE PEÑAFIEL		8.742,00		
404 34103 48000	SUBVENCION ALVARO RODRIGUEZ		1.500,00		
404 34103 48201	TRANSF. FUNDACION EUSEBIO SACRISTAN		4.000,00		
404 34103 48300	OTRAS TRANSF. S COOP. Y APOYO DEPORTIVO		35.000,00		
404 34103 48301	TRANSF. CLUB DE RUGBY VRAC		8.000,00		
404 34103 48302	TRANSF. CLUB RUGBY EL SALVADOR		8.000,00		
404 34103 48303	TRANSF. FEDERACION FUTBOL CASTILLA Y LEON		10.000,00		
404 34103 48304	SUBV. REAL VALLADOLID C.F. S.A.D. -CENTRO TECNIFICACION		20.000,00		
404 34103 48306	TRANSF. FUNDACION BALONCESTO VALLADOLID.		19.000,00		
404 34103 48307	TRANSF. C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID		10.000,00		
404 34103 48308	TRANSF. CLUB DE TENIS DE MEDINA DEL CAMPO		5.000,00		
404 34103 48309	TRANSF. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS		3.000,00		
404 34103 48311	TRANSF. CLUB DEPORTIVO VALLISOLETANO DE AJEDREZ		1.000,00		
404 34103 48312	TRANSF. FEDERACION PELOTA CASTILLA Y LEON		1.000,00		
404 34103 48313	TRANSF. CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA		2.000,00		
404 34103 48322	TRANSF. PATINAJE EN LINEA VALLADOLID		4.000,00		
404 34103 48324	TRANSF. C.D. VILLA DE SIMANCAS		2.000,00		
404 34103 48327	TRANSF. FEDERACION DE CAZA CASTILLA Y LEON		1.500,00		
404 34103 48328	TRANSF. VALLADOLID CLUB ESGRIMA		3.000,00		
404 34103 48329	TRANSF. VELO CLUB DELICIAS		1.500,00		
404 34103 48331	TRANSF. C.D. PORTILLO		6.000,00		
404 34103 48332	TRANSF. AGEDECYL		1.500,00		
404 34103 48336	TRANSF. FEDER. PIRAGÜISMO CYL CAMPEONATO ESPAÑA		1.500,00		
404 34103 48337	TRANSF. AULA CULTURAL BALONMANO FEMENINO		8.000,00		
404 34103 78300	SUBVENCION CLUB BALONCESTO SILLA DE RUEDAS		4.000,00		
404 34103 78301	SUBV. REAL VALLADOLID C.F. S.A.D. -CENTRO TECNIFICACION		50.000,00		
34104	BIENES INVENTARIABLES DEPORTES		135.000,00		
404 34104 62800	MAT. INVENTARIABLE DEPORTE ESCOLAR AYTO.		30.000,00		
404 34104 76200	TRANSF. AYTO. MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE		103.100,00		
404 34104 76800	TRANSF. EE.LL.MM. MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE		1.900,00		
49300	OFICINA CONSUMO		10.000,00		
404 49300 22602	PUBLICIDAD OFICINA DE CONSUMO		500,00		
404 49300 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS OFICINA DE CONSUMO		4.000,00		
404 49300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DE CONSUMO		500,00		
404 49300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS OFICINA DE CONSUMO		5.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
92400	PARTICIPACIÓN JUVENIL		38.000,00		
404 92400 22706	ACTIVIDADES OCIO CIJ		6.000,00		
404 92400 48300	CONVENIO SUBV. ASOCIACIONES JUVENILES		14.000,00		
404 92400 48301	TRANSF. CONSEJO PROVINCIAL JUVENTUD		18.000,00		
92406	APOYO MUNICIPIOS PLAN JUVENTUD		10.500,00		
404 92406 46300	TRANSF. MANCOMUNIDAD TOROZOS APOYO MUNICIPIOS PLAN JUVENTUD		2.100,00		
404 92406 48300	TRANSF. PIJ A.J. EL CASTILLO DE ISCAR		2.100,00		
404 92406 48301	TRANSF. PIJ. C.D.R. VALDECEA DE MAYORGA		2.100,00		
404 92406 48302	TRANSF. PIJ. C.D.R. TIERRA DE CAMPOS DE MEDINA DE RIOSECO		2.100,00		
404 92406 48303	TRANSF. PIJ. C.D.R. ASPAYM CYL SIMANCAS		2.100,00		
92500	INFORMACION JUVENIL		179.000,00		
404 92500 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB. INFORMACION JUVENIL		500,00		
404 92500 22602	PUBLICIDAD INFORMACION JUVENIL		2.000,00		
404 92500 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS INFORMACION JUVENIL		13.000,00		
404 92500 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INFORMACION JUVENIL		500,00		
404 92500 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS INFORMACION JUVENIL		13.000,00		
404 92500 48000	AYUDAS ALQUILER VIVIENDA JOVENES		50.000,00		
404 92500 78300	TRANSF. JOVENES AYUDAS VIVIENDA		100.000,00		
405	R.A. CARDENAL MARCELO			4.689.965,57	
23114	R.A. CARDENAL MARCELO		4.689.965,57		
405 23114 12001	SUELDOS GRUPO AZ R.A. CARDENAL MARCELO		161.108,64		
405 23114 12003	SUELDOS GRUPO C1 R.A. CARDENAL MARCELO		25.920,72		
405 23114 12004	SUELDOS GRUPO C2 R.A. CARDENAL MARCELO		629.312,50		
405 23114 12005	SUELDOS GRUPO E R.A. CARDENAL MARCELO		6.581,64		
405 23114 12006	TRIENIOS R.A. CARDENAL MARCELO		150.172,10		
405 23114 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS R.A. CARDENAL MARCELO		335.403,97		
405 23114 12100	COMPL. DESTINO R.A. CARDENAL MARCELO		502.777,06		
405 23114 12101	COMPL. ESPECIFICO R.A. CARDENAL MARCELO		599.555,94		
405 23114 12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES CARDENAL MARCELO		160.000,00		
405 23114 12991	INTERINOS -ACUMULACIONES CARDENAL MARCELO		260.000,00		
405 23114 13100	FONDOS SUSTITUCIONES R.A. CARDENAL MARCELO		90.000,00		
405 23114 13101	PERSONAL EVENTUAL R.A. CARDENAL MARCELO		30.000,00		
405 23114 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS R.A. CARDENAL MARCELO		180.000,00		
405 23114 16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA R.A. CARDENAL MARCELO		809.533,00		
405 23114 21200	MANTENIMIENTO EDIFICIO R.A. CARDENAL MARCELO		30.000,00		
405 23114 21300	CONSERV. MAQ., INST. Y UTILL. R.A. CARDENAL MARCELO		11.000,00		
405 23114 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS R.A. CARDENAL MARCELO		1.000,00		
405 23114 22100	ENERGIA ELECTRICA R.A. CARDENAL MARCELO		70.000,00		
405 23114 22101	SUMINISTRO DE AGUA R.A. CARDENAL MARCELO		50.000,00		
405 23114 22102	SUMINISTRO DE GAS R.A. CARDENAL MARCELO		115.000,00		
405 23114 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL R.A. CARDENAL MARCELO		10.000,00		
405 23114 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS R.A. CARDENAL MARCELO		300.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
405 23114 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS R.A. CARDENAL MARCELO		26.000,00		
405 23114 22110	PRODUCTOS LIMPIEZA R.A. CARDENAL MARCELO		36.000,00		
405 23114 22199	OTROS SUMINISTROS R.A. CARDENAL MARCELO		16.000,00		
405 23114 22200	COMUNIC. TELEFONICAS R.A. CARDENAL MARCELO		100,00		
405 23114 22300	TRANSPORTES R.A. CARDENAL MARCELO		2.000,00		
405 23114 22609	ACTIVIDADES CULTURALES R.A. CARDENAL MARCELO		6.000,00		
405 23114 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS R.A. CARDENAL MARCELO		3.000,00		
405 23114 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS R.A. CARDENAL MARCELO		70.000,00		
405 23114 48000	ATENCIONES BENEFICAS R.A. CARDENAL MARCELO		3.500,00		
406	CENTRO INTEGRACION JUVENIL			530.756,42	
23115	CENTRO INTEGRACION JUVENIL		530.756,42		
406 23115 12001	SUELDOS GRUPO A2 CENTRO INT. JUVENIL		11.507,76		
406 23115 12004	SUELDOS GRUPO C2 CENTRO INT. JUVENIL		71.910,00		
406 23115 12006	TRIENIOS CENTRO INT. JUVENIL		22.888,22		
406 23115 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS CENTRO INT. JUVENIL		35.509,56		
406 23115 12100	COMPL. DESTINO CENTRO INT. JUVENIL		51.236,52		
406 23115 12101	COMPL. ESPECIFICO CENTRO INT. JUVENIL		60.549,36		
406 23115 12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES CENTRO INT. JUVENIL		10.000,00		
406 23115 12991	INTERINOS -ACUMULACIONES CENTRO INT. JUVENIL		65.000,00		
406 23115 13100	SUSTITUCIONES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		45.000,00		
406 23115 15100	GUARDIAS, FESTIVOS. H. EXTRAS CENTRO NT. JUVENIL		9.000,00		
406 23115 16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA CENTRO INTEGRACION JUVENIL		120.655,00		
406 23115 22104	VESTUARIO PERSONAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL		2.500,00		
406 23115 22110	PRODUCTOS LIMPIEZA CENTRO INTEGRACION JUVENIL		5.000,00		
406 23115 22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		2.500,00		
406 23115 22300	TRANSPORTES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		2.000,00		
406 23115 22609	ACTIVIDADES CULTURALES CENTRO INTEGRACION JUVENIL		2.000,00		
406 23115 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		1.500,00		
406 23115 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO INTEGRACION JUVENIL		12.000,00		
407	C.A. DR. VILLACIÁN			5.440.125,30	
23116	C.A. DR. VILLACIÁN		5.440.125,30		
407 23116 12000	SUELDOS GRUPO A1 C.A. DR. VILLACIAN		13.308,60		
407 23116 12001	SUELDOS GRUPO A2 C.A. DR. VILLACIAN		115.177,60		
407 23116 12003	SUELDOS GRUPO C1 C.A. DR. VILLACIAN		8.640,24		
407 23116 12004	SUELDOS GRUPO C2 C.A. DR. VILLACIAN		769.537,00		
407 23116 12005	SUELDOS GRUPO E C.A. DR. VILLACIAN		19.744,92		
407 23116 12006	TRIENIOS C.A. DR. VILLACIAN		164.045,70		
407 23116 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS C.A. DR. VILLACIAN		378.735,68		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
407 23116 12100	COMPL. DESTINO C.A. DR. VILLACIAN	564.310,28			
407 23116 12101	COMPL. ESPECIFICO C.A. DR. VILLACIAN	669.641,40			
407 23116 12990	INTERINOS -SUSTITUCIONES C.A. DR. VILLACIAN	150.000,00			
407 23116 12991	INTERINOS -ACUMULACIONES C.A. DR. VILLACIAN	125.000,00			
407 23116 13000	RETRIB. BASICAS P.LABORAL C.A. DR. VILLACIAN	13.227,64			
407 23116 13002	OTRAS REMUN. P.LABORAL C.A.DR. VILLACIAN	9.774,24			
407 23116 13100	SUSTITUCIONES C.A. DR. VILLACIAN	130.000,00			
407 23116 13101	PERSONAL EVENTUAL C.A. DR. VILLACIAN	25.000,00			
407 23116 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, ETC. C.A. DR. VILLACIAN	190.000,00			
407 23116 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA C.A. DR. VILLACIAN	924.982,00			
407 23116 20200	ARRENDAMIENTO HOGARES TUTELADOS	4.800,00			
407 23116 21200	MTO. EDIFICIOS C.A. DR. VILLACIAN	30.000,00			
407 23116 21300	CONSERV. MAQ., INST. Y UTILLAJE C.A. DR. VILLACIAN	10.000,00			
407 23116 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS C.A. DR. VILLACIAN	1.000,00			
407 23116 22100	ENERGIA ELECTRICA C.A. DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	115.000,00			
407 23116 22101	SUMINISTRO DE AGUA C.,A., DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	44.000,00			
407 23116 22102	SUMINISTRO DE GAS. C.A. DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	250.000,00			
407 23116 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL C.A. DR. VILLACIAN	11.000,00			
407 23116 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS C.A. DR. VILLACIAN	315.000,00			
407 23116 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS C.A. DR. VILLACIAN	15.000,00			
407 23116 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA C.A. DR. VILLACIAN	38.000,00			
407 23116 22199	OTROS SUMINISTROS C.A. DR. VILLACIAN	20.000,00			
407 23116 22300	TRANSPORTES C.A. DR. VILLACIAN	1.000,00			
407 23116 22609	ACTIVIDADES CULTURALES C.A. DR. VILLACIAN	6.000,00			
407 23116 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS C.A. DR. VILLACIAN	5.000,00			
407 23116 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS C.A. DR. VILLACIAN	135.000,00			
407 23116 26000	ORDENES RELIGIOSAS C.A. DR. VILLACIAN	93.000,00			
407 23116 48000	ATENCIONES BENEFICAS C.A. DR. VILLACIAN Y H. TUTELADOS	15.200,00			
407 23116 48001	ATENCIONES BENEFICAS C. OCUPACIONAL	60.000,00			
		100.068.153,79	100.068.153,79	100.068.153,79	100.068.153,79

presupuestos **2015**

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Anexo de
inversión y
financiación



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ANEXO DE INVERSIÓN-FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	JUNTA C. Y L.	AYTOS	TOTAL	AHORRO	FINANCIACIÓN DIPUTACION		
						VAR.ACT.FIN.	VAR.PAS.FIN.	TOTAL
101	49100	62700	SERV.INTEG. DESARR.SDAD.INFOR: MODERNIZ ADMIVA.		289.500,00			289.500,00
101	49100	64100	NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS		704.000,00			704.000,00
103	92200	82120	CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL		105.393,53	1.330.860,50		1.436.254,03
201	24103	62700	PLAN DUAL F.E. DR. VILLACIÁN II	75.344,04	17.694,31			93.038,35
201	24103	62703	PROGRAMA MIXTO F.Y.E PD IMAGEN DIGITAL		5.500,00			5.500,00
201	24103	62704	PROGRAMA MIXTO F.Y.E FORESTAL Y ZONASVERDES II		21.000,00			21.000,00
201	24103	62705	PROGRAMA MIXTO F.Y.E. RESIDENCIA DR. VILLACIÁN III		34.500,00			34.500,00
203	92000	62400	VEHICULOS RÉGIMEN INTERIOR		20.000,00			20.000,00
203	92002	62700	ADAPTACIÓN CENTROS NORMATIVA P.RR.LL.		15.000,00			15.000,00
204	93101	60101	CUOTAS UNIDADES DE ACTUACIÓN		20.000,00			20.000,00
204	93101	62300	MAQ. INST. Y UTILLAJE SERV. DIPUTACIÓN		20.000,00			20.000,00
204	93101	62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERV. DIPUTACIÓN		30.000,00			30.000,00
204	93101	62600	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN SERV. DIPUTACIÓN		35.000,00			35.000,00
204	93101	62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERV. DIPUTACIÓN		15.000,00			15.000,00
206	43200	64200	CAMPAÑA PROMOCIÓN TURÍSTICA		60.000,00			60.000,00
301	45000	63200	OBRAS EDIFICIOS DIPUTACIÓN		190.000,00			190.000,00
304	13600	62300	MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS		50.000,00			50.000,00
305	41000	62800	GANADO NUCLEO ZOOLOGICO		2.000,00			2.000,00
401	23120	62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE GERIÁTRICO		45.000,00			45.000,00
401	23120	63200	OBRAS CENTROS DIPUTACIÓN		92.000,00			92.000,00
401	23120	63201	EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS DIPUTACIÓN		30.000,00			30.000,00
TOTAL INVERSION INTERNA				75.344,04	1.801.587,84	1.330.860,50		3.207.792,38
104	15101	64000	DIGITALIZACIÓN CARTOGRÁFICA		25.000,00			25.000,00
104	15101	64100	PROGRAMA URBANISMO EN RED		120.000,00			120.000,00
104	15101	65000	PLANES PARCIALES DE GERIA		30.000,00			30.000,00
104	15101	65001	NORMAS URBANÍSTICAS TERRITORIALES		15.000,00			15.000,00
104	15101	76200	SUBV. PGOU SANTOVENIA		30.000,00			30.000,00
201	24104	74000	APORT. SODEVA		600.000,00			600.000,00
201	24105	77000	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO INNOVACIÓN		115.000,00			115.000,00
201	24105	77001	TRANSFERENCIAS PYMES Y EMPRENDEDORES		250.000,00			250.000,00
201	24105	77002	TRANSFERENCIAS PYMES INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		100.000,00			100.000,00
201	24105	77003	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO TICS		100.000,00			100.000,00
201	24105	78000	SUBV. ADQUISICIÓN TERRENOS Y NAVES		50.000,00			50.000,00
201	43000	76200	TRANSFERENCIA AYTO. URUEÑA RESTAURACION TORREON		60.000,00			60.000,00
206	43200	76200	TRANSF. AYTOS. ELIM.BARRERAS ARQUITEC. ELEMENTOS TURÍSTICOS		125.000,00			125.000,00
206	43200	76800	TRANSF. E.L.M. ELIM.BARRERAS ARQUITEC. ELEMENTOS TURÍSTICOS		5.000,00			5.000,00
206	43202	62300	ACTUALIZACIÓN SEÑALIZACIÓN TURISTICA		110.000,00			110.000,00
206	43202	62301	SEÑALIZACION TURISTICA CAMINOS A SANTIAGO EN VALLADOLID		40.000,00			40.000,00
206	43202	74900	TRANSF. SDAD. MIXTA TURISMO VA, S.L.		60.000,00			60.000,00
302	45001	64100	BANCO DE DATOS ENCUESTA INFRAESTRUCTURA		24.700,00			24.700,00
302	45300	61101	CONTRATO CONSERVACIÓN Y MEJORA CARRETERAS		2.815.044,00			2.815.044,00
302	45300	61105	EXPROPIACIONES		15.000,00			15.000,00
302	45300	61106	PLAN DE MEJORAS DE SALVACUNETAS		60.000,00			60.000,00



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ANEXO DE INVERSIÓN-FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	JUNTA C. Y L.	AYTOS	TOTAL	AHORRO	FINANCIACIÓN DIPUTACION			
						VAR.ACT.FIN.	VAR.PAS.FIN.	TOTAL	
302	45300	61107						100.000,00	100.000,00
302	45300	76200						300.000,00	300.000,00
303	15220	72000						100.000,00	100.000,00
303	15220	78300						100.000,00	100.000,00
303	15320	65000						343.651,00	1.035.179,00
303	16000	65000						30.796,00	585.114,00
303	16100	76200							200.000,00
303	16400	65000						15.965,00	143.685,00
303	16500	65000						61.873,00	1.129.377,00
303	17100	65000						21.519,00	121.941,00
303	17210	65000						27.750,00	157.250,00
303	24100	76200							200.000,00
303	32101	76200		150.000,00				150.000,00	300.000,00
303	33600	76200			100.000,00			443.520,00	543.520,00
303	33709	76200						250.000,00	250.000,00
303	45200	65000						52.156,00	896.634,00
303	45900	65000						327.299,00	574.854,46
303	45902	65000							5.000,00
303	45902	65001						9.000,00	9.000,00
303	45902	76200						250.000,00	250.000,00
303	45903	65001						150.000,00	150.000,00
303	45903	65003						100.000,00	100.000,00
303	45904	76200						496.000,00	496.000,00
305	16101	76200						75.000,00	75.000,00
402	23101	78000						100.000,00	100.000,00
402	23103	77800						297.248,00	297.248,00
402	23104	78300						4.762,50	4.762,50
402	23104	78301						60.000,00	60.000,00
402	23109	76201						54.692,00	54.692,00
403	33601	65000						60.359,07	60.359,07
403	33601	65001						100.000,00	100.000,00
403	33602	62800						30.000,00	30.000,00
403	33602	65002						250.000,00	250.000,00
403	33602	78200						18.000,00	18.000,00
404	34103	78300						4.000,00	4.000,00
404	34103	78301						50.000,00	50.000,00
404	34104	62800						30.000,00	30.000,00
404	34104	76200						103.100,00	103.100,00
404	34104	76800						1.900,00	1.900,00
404	92500	78300						100.000,00	100.000,00
TOTAL INVERSION EXTERNA			150.000,00	881.009,00	100.000,00	13.586.360,03		3.762.256,54	18.479.625,57
TOTAL INVERSIONES PRESUPUESTO 2015			225.344,04	881.009,00	100.000,00	15.387.947,87	1.330.860,50	3.762.256,54	21.687.417,95



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos 2015

PRESUPUESTO
ORGANISMO AUTÓNOMO
DE RECAUDACIÓN
(REVAL)

presupuestos 2015

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Resumen
por
capítulos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2014	%	2015	%
C1 - II. DIRECTOS				
C2 - II. INDIRECTOS				
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	2.269.730,00	95	2.349.730,00	95
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	72.320,00	3	72.320,00	3
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>2.342.050,00</i>	<i>98</i>	<i>2.422.050,00</i>	<i>98</i>
C6 - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	1	36.000,00	1
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS				
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>36.000,00</i>	<i>2</i>	<i>36.000,00</i>	<i>2</i>
TOTAL INGRESOS	2.378.050,00	100	2.458.050,00	100

PRESUPUESTO DE GASTOS	2014	%	2015	%
C1 - PERSONAL	1.483.000,00	60	1.531.810,41	62
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	718.550,00	29	716.150,00	29
C3 - FINANCIEROS	62.500,00	3	62.500,00	3
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.500,00	0	0,00	0
C5 - FONDO DE CONTINGENCIA	60.000,00	2	87.089,59	4
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>2.332.550,00</i>	<i>95</i>	<i>2.397.550,00</i>	<i>98</i>
C6 - INVERSIONES REALES	9.500,00	0	24.500,00	1
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	1	36.000,00	1
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS				
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>45.500,00</i>	<i>2</i>	<i>60.500,00</i>	<i>2</i>
TOTAL GASTOS	2.378.050,00	97	2.458.050,00	100

presupuestos 2015

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Estado de
ingresos:
Clasificación
económica



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)
ESTADO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				2.349.730,00
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			2.348.730,00	
309	OTRAS TASAS SERV. PÚB. BÁSICOS		2.348.730,00		
30900	GESTION RECAUDATORIA VOLUNTARIA	780.370,00			
30901	GESTION RECAUDATORIA EJECUTIVA	623.300,00			
30902	GESTION I.A.E.	45.000,00			
30903	GESTION I.B.I.	900.060,00			
39	OTROS INGRESOS			1.000,00	
399	OTROS INGRESOS		1.000,00		
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.000,00			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				72.320,00
52	INTERESES DE DEPOSITOS			72.320,00	
520	INTERESES DE DEPOSITOS		72.320,00		
52000	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	72.320,00			
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS				36.000,00
83	REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO			36.000,00	
830	A CORTO PLAZO		36.000,00		
83000	REINTEGRO ANTICIPOS DEL PERSONAL	36.000,00			
	TOTALES		2.458.050,00	2.458.050,00	2.458.050,00

presupuestos 2015

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Estado de
gastos:
Clasificación
económica



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				1.531.810,41
12	PERSONAL FUNCIONARIO			1.178.203,50	
120	RETRIBUCIONES BASICAS		493.500,59		
93200	12000 SUELDOS GRUPO A1	32.141,87			
93200	12001 SUELDOS GRUPO A2	111.035,34			
93200	12003 SUELDOS GRUPO C1	242.798,40			
93200	12004 SUELDOS GRUPO C2	25.436,01			
93200	12006 TRIENIOS	82.088,97			
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		631.202,91		
93200	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	260.199,04			
93200	12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	371.003,87			
127	CONTRIB. PLANES Y FONDOS PENSIONES		3.500,00		
93200	12700 APORTACIÓN PLANES PENSIONES FUNCIONARIOS	3.500,00			
129	OTRAS RETRIBUCIONES		50.000,00		
93200	12900 VARIACIONES COSTES GENERALES DE PERSONAL	50.000,00			
13	PERSONAL LABORAL			100,00	
137	CONTRIB. PLANES Y FONDOS PENSIONES		100,00		
93200	13700 APORTACIÓN PLANES PENSIONES P. LABORAL	100,00			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			40.000,00	
150	PRODUCTIVIDAD		39.000,00		
93200	15000 COMPLEMENT. PRODUCT. FUNCIONARIOS	39.000,00			
151	GRATIFICACIONES		1.000,00		
93200	15100 RETRIB. VARIABLES P. FUNCIONARIO	1.000,00			
16	CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR			313.506,91	
160	CUOTAS SOCIALES		298.106,91		
93200	16000 SEGURIDAD SOCIAL	286.106,91			
93200	16008 ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	12.000,00			
162	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS		15.400,00		
93200	16200 GASTOS FORMACION DEL PERSONAL FUNCIONARIO	3.000,00			
93200	16204 GASTOS SOCIALES	1.500,00			
93200	16207 RECONOCIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS	4.000,00			
93200	16208 AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO	6.900,00			
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				716.150,00
21	REPARAC. MANTENIM. Y CONSERVACION			4.000,00	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		2.000,00		
93200	21300 CONSERVACION MAQUINARIA	2.000,00			
216	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION		2.000,00		
93200	21600 CONSERVACION EQUIPOS INFORMATICOS	2.000,00			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			705.850,00	
220	MATERIAL DE OFICINA		23.000,00		
93200	22000 MATERIAL DE OFICINA	10.000,00			
93200	22001 PRENSA Y OTRAS PUBLICACIONES	3.000,00			
93200	22002 MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	10.000,00			
221	SUMINISTROS		1.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
93200 22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00			
222	COMUNICACIONES		443.500,00		
93200 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	3.500,00			
93200 22201	COMUNICACIONES POSTALES	440.000,00			
224	PRIMAS DE SEGUROS		250,00		
93200 22400	PRIMAS DE SEGUROS	250,00			
226	GASTOS DIVERSOS		5.600,00		
93200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	600,00			
93200 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100,00			
93200 22604	GASTOS JURIDICOS	4.000,00			
93200 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	900,00			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		232.500,00		
93200 22700	GASTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00			
93200 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	232.000,00			
23	INDEMNIZACIONES RAZON SERVICIO			6.300,00	
230	DIETAS		1.600,00		
93200 23000	DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	100,00			
23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00			
93200 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00			
231	LOCOMOCION		3.700,00		
93200 23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTIVOS	500,00			
23110	LOCOMOCION DE PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00			
93200 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.200,00			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		1.000,00		
93200 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00			
3	GASTOS FINANCIEROS				62.500,00
31	DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			62.400,00	
310	INTERESES		62.400,00		
93200 31001	INTERESES	62.400,00			
34	DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			100,00	
342	INTERESES DE DEMORA		100,00		
93200 34200	INTERESES DE DEMORA	100,00			
5	FONDO DE CONTINGENCIA				87.089,59
50	FONDO DE CONTINGENCIA			87.089,59	
500	FONDO DE CONTINGENCIA		87.089,59		
93200 50000	FONDO DE CONTINGENCIA	87.089,59			
6	INVERSIONES REALES				24.500,00
62	INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS			24.500,00	
625	MOBILIARIO Y ENSERES		16.500,00		
93200 62500	MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	16.500,00			
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		8.000,00		
93200 62600	EQUIPOS INFORMATICOS	8.000,00			
8	ACTIVOS FINANCIEROS				36.000,00
83	CONCES. PRESTAMOS FUERA SEC. PUBLICO			36.000,00	
830	PRESTAMOS A CORTO PLAZO		36.000,00		
93200 83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	36.000,00			
TOTALES			2.458.050,00	2.458.050,00	2.458.050,00

presupuestos 2015

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Anexo de
inversión y
financiación



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN - REVAL
ANEXO DE INVERSION-FINANCIACION

DENOMINACION	ESTADO	JUNTA C-L	AYTOS	OTRAS ENT.	TOTAL	REVAL		TOTAL
						ENAJ. INV.	AHORRO	
93200 62500 Mobiliario y Equipo de Oficina							16.500,00	16.500,00
93200 62600 Equipos Procesos Información							8.000,00	8.000,00
TOTAL INVERSIONES PRESUPUESTO 2015							24.500,00	24.500,00



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos 2015

PRESUPUESTO
SODEVA

presupuestos **2015**

PRESUPUESTO SODEVA

Estado
de
ingresos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DE SODEVA
ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				900.000,00
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			900.000,00	
300	OTRAS TASAS SERV. PÚBL. BÁSICOS		900.000,00		
30000	ING. EXPLOTACIÓN CENTROS	900.000,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.800.702,00
40	DE LA ENTIDAD LOCAL			2.800.702,00	
400	DE LA ENTIDAD LOCAL		2.800.702,00		
40000	TRANSFERENCIA DE LA ADMON. LOCAL	2.800.702,00			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				62.528,00
52	INTERESES DEPÓSITOS			5.000,00	
520	INTERESES DEPÓSITOS		5.000,00		
52000	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	5.000,00			
55	PROD. CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			57.528,00	
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS		57.528,00		
55900	ALQUILERES PRESTACIÓN SERVICIOS	57.528,00			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				600.000,00
74	DE LA ENTIDAD LOCAL			600.000,00	
740	DE LA ENTIDAD LOCAL		600.000,00		
74000	TRANSFERENCIA ADMÓN. LOCAL	600.000,00			
	TOTALES		4.363.230,00	4.363.230,00	4.363.230,00

presupuestos **2015**

PRESUPUESTO SODEVA

Estado
de
gastos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DE SODEVA
ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
I	GASTOS DE PERSONAL				792.730,00
13	PERSONAL LABORAL			602.000,00	
130	LABORAL FIJO		602.000,00		
24111	13000 RETRIB. PERSONAL	602.000,00			
16	CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR			190.730,00	
160	CUOTAS SOCIALES		189.630,00		
24111	16000 SEGURIDAD SOCIAL	189.630,00			
163	GASTOS SOCIALES PERSONAL LABORAL		1.100,00		
24111	16300 OTROS GASTOS SOCIALES	1.100,00			
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.970.500,00
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			8.000,00	
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		8.000,00		
24111	20200 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.000,00			
21	MTO. Y CONSERVACIÓN			610.000,00	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		610.000,00		
24111	21200 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	610.000,00			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.352.500,00	
221	SUMINISTROS		440.000,00		
24111	22110 APROVISIONAMIENTOS	155.000,00			
24111	22199 OTROS SUMINISTROS	285.000,00			
223	TRANSPORTES		64.000,00		
24111	22300 TRANSPORTES	64.000,00			
224	PRIMAS DE SEGURO		40.000,00		
24111	22400 PRIMAS DE SEGURO	40.000,00			
225	GASTOS DIVERSOS		18.000,00		
24111	22500 TRIBUTOS	18.000,00			
226	GASTOS DIVERSOS		350.000,00		
24111	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	350.000,00			
227	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS		1.440.500,00		
24111	22706 SERVICIOS PROFESIONALES Y PERSONAL EXTRA	725.000,00			
24111	22709 OTROS SERVICIOS	715.500,00			
6	INVERSIONES REALES				600.000,00
62	INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS			600.000,00	
628	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		600.000,00		
24111	62800 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	600.000,00			
TOTALES			4.363.230,00	4.363.230,00	4.363.230,00



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos 2015

PRESUPUESTO
CONSORCIO
MEDIO AMBIENTE

presupuestos **2015**

PRESUPUESTO CONSORCIO MEDIO AMBIENTE

Estado
de
ingresos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DE CONSORCIO MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				1.438.500,00
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			330.250,00	
346	ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES		330.250,00		
34600	PRECIO PÚBLICO PUNTO LIMPIO MÓVIL	15.250,00			
34601	PRECIO PÚBLICO LIMPIEZA FOSAS SÉPTICAS	55.000,00			
34602	PRECIO PÚBLICO RECOGIDA DE ESCOMBROS	260.000,00			
36	VENTAS			1.108.250,00	
360	VENTAS		1.108.250,00		
36000	VENTA PAPEL, VIDRIO Y ENVASES	1.107.250,00			
36001	VENTA DE RAESS	1.000,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				600.000,00
40	DE LA ENTIDAD LOCAL			600.000,00	
400	DE LA ENTIDAD LOCAL		600.000,00		
40000	TRANSFERENCIA DE LA ADMON. LOCAL	600.000,00			
	TOTALES	2.038.500,00	2.038.500,00	2.038.500,00	2.038.500,00

presupuestos **2015**

PRESUPUESTO CONSORCIO MEDIO AMBIENTE

Estado
de
gastos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DE CONSORCIO MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				2.038.500,00
21	MTO. Y CONSERVACIÓN			10.000,00	
214	VEHÍCULOS		10.000,00		
24111	21400 REPARACIONES VEHÍCULOS	10.000,00			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.028.500,00	
226	GASTOS DIVERSOS		5.500,00		
24111	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00			
24111	22603 PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	1.500,00			
24111	22699 GASTOS DIVERSOS	2.000,00			
227	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS		2.023.000,00		
24111	22706 SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA	1.230.500,00			
24111	22716 SERVICIO DE PUNTO LIMPIO MÓVIL	22.500,00			
24111	22726 SERVICIO LIMPIEZA FOSAS SÉPTICAS Y EXTR. FANGOS	90.000,00			
24111	22736 SERVICIO RECOGIDA ESCOMBROS	650.000,00			
24111	22746 SERVICIO RECOGIDA ACEITES VEGETALES USO DOMÉSTICO	10.000,00			
24111	22799 OTROS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	20.000,00			
	TOTALES	2.038.500,00	2.038.500,00	2.038.500,00	2.038.500,00



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



presupuestos 2015